BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

PR0021-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Prov.Res.Rec.Nº0765/2025.*

RR0953-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Aprobar el Proyecto N ° 20920 denominado "Fortalecimiento para la Universidad Nacional de Río Cuarto", presentado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios en el marco de la Convocatoria "Programa para el Fortalecimiento en acciones sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades - - Nacionales 2024".*

RR0954-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Ratificar la Resolución Decanal N° 472/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, mediante la cual se afecta a la Agente Nodocente Señora María Gabriela SALABURU (DNI N ° : 21406678).*

RR0955-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0481/25, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados y aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC- C 2025-2026, y se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los mencionados Proyectos, a la Profesora Silvia Analía LUJAN (DNI N°: 17105767) .*

RR0957-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2025: Maria Victoria GAUDE.*

RR0958-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Giuliana FORNERO (DNI N°: 41483217), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR0959-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Aprobar el Proyecto "Gestión Administrativa y Financiera de la DEFDyR", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la t3NRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025.*

RR0961-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Aprobar el Proyecto "Portal de Información Pública de la U.N.R.C.",*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025.

RR0963-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, se arbitren los medios necesarios para la presentación que corresponda ante los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto.*

RR0964-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Aprobar el procedimiento para la elección de Obra Social por parte de los trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, para derivación de aportes y las correspondientes contribuciones que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.*

RR0965-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Designar al Señ Facundo Gastón CATTANA (DNI N°: 33885601) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Herrería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*

RR0966-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*

RR0967-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Aprobar el Proyecto "Seguimiento de Posicionamiento Global (GPS) a Vehículos de la UNRC", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025.*

RR0968-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Aprobar el Proyecto "SIU- Expediente Electrónico Integrado", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025.*

RR0969-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Reconocer y autorizar la contratación de la farmacéutica Mónica Ruth VEGLIA (DNI N ° 26481010), mediante contrato de Obras, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional.*

RR0970-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Ramona del Carmen HERRERA (DNI N ° : 29663998), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07)*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

RR0971-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.950.000,00) a favor del Doctor Jorge ,ANGELINI (DNI N ° 21864407), docente de esta Universidad Nacional.*

RR0972-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Banificable.*

RR0973-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Incorporar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, en los - - alcances de la Resolución Consejo Superior N° 0429/24 dentro del Punto - - 5 -Asueto por feriados nacionales, provinciales y locales-, el día - - martes 11 de noviembre - Día de la Ciudad de Río Cuarto -.*

RR0974-2025-ROVERA-T (10/11/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO, la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RÍO CUARTO, el CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CUARTO, el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RIO CUARTO y el SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE RIÍO CUARTO (SUOEM), el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*

RR0975-2025-ROVERA-T (14/11/25) - *Designación VESCOVI, Axel Gabriel.*

RR0976-2025-ROVERA-T (14/11/25) - *Reconocer suplemento mayor responsabilidad.*

RR0977-2025-ROVERA-T (14/11/25) - *Autorizar la contratación de la Ingeniera Tamara LERCHtJNDI - - (DNI N°: 35472226), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Servicio, de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral (Código 14-02) - - dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional.*

RR0978-2025-ROVERA-T (14/11/25) - *Autorizar la contratación del Dr. Jorge Octavio QUIROGA (DNI N°: 16731463), mediante contrato de Servicios Personales.*

RR0979-2025-ROVERA-T (14/11/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable.*

RR0980-2025-ROVERA-T (14/11/25) - *Autorizar la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO (DNI N° : 31482035), mediante contrato de Servicios Personales.*

RR0981-2025-ROVERA-T (14/11/25) - *Reconocer la contratación del Licenciado Maximiliano Ezequiel*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

FERNANDEZ - - (DNI N° : 34968497), mediante contrato de Servicios Personales.

RCS0436-2025-ROVERA-T (17/11/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al - - Profesor Mariano Claudio DEGLI UOMINI (DNI.N ° 28207259), a partir del 04 de - - n*

RR0982-2025-ROVERA-T (17/11/25) - *Rechazar las objeciones formuladas por la Asociación - - Gremial Docente U.N.R.C. en su nota de fecha 23/09/2025, por los - - argumentos que se consignan en los Considerandos de esta Resolución.*

RR0983-2025-ROVERA-T (17/11/25) - *Designar a la Señora María de los Ángeles DELPIANO (DNI N°: 25150078) - - en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5-, en la Dirección General de la - - facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con - - una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 hs, ello a partir - - de la fecha de la presente Resolución. - -*

RR0984-2025-ROVERA-T (17/11/25) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 48/49 del - - Expediente N° 148639, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución.*

RR0985-2025-ROVERA-T (17/11/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RIO CUARTO y EL INSTITUTO MARIANO FRAGUEIRO TÉCNICO Y ORIENTADO NIVEL SUPERIOR, el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente.*

RCS0437-2025-ROVERA-T (18/11/25) - *Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por la Profesora Ada - - Gabriela SANDOVAL (D.N.I. N° 21.562.200) contra la Resolución Rectoral N° - - 834/24, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, ce - - rrando así la vía recursiva en sede administrativa.*

RCS0438-2025-ROVERA-T (18/11/25) - *Aprobar la extensión de la designación de la Profesora - - María Claudia RODRIGUEZ (DNI.N ° 13727449) como Directora Regular del - - Instituto de Ciencias Veterinarias (INCIVET UNRC CONICET), de doble dependencia UNRC-CONICET, hasta la sustanciación del correspondiente concurso.*

RR0988-2025-ROVERA-T (18/11/25) - *Aprobar las Bases y las Condiciones de la 6ta Convocatoria a*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Proyectos de Extensión 2025.

RR0990-2025-ROVERA-T (18/11/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de la tallerista - - Elina Raquel ARIAUDO (D.N.I. N ° :29123210), por el monto total de PESOS - - CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($132.000,00), durante el mes de octubre de 2025, - - ello por las tareas enunciadas en lbs párrafos precedentes, y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*

RR0991-2025-ROVERA-T (18/11/25) - *Reconocer el pago de UNA (1) Beca, a favor de los alumnos que - - se detallan a continuación, por el monto de pesos CIENTO CINCUENTA MIL - - (150.000,00), por única vez, para cada uno, y por las tareas indicadas en - - los considerandos de la presente y a solicitud de la Facultad de Ciencias - - Exactas, Fisco- Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*

RR0992-2025-ROVERA-T (18/11/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de los docentes que - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada caso - - se indica, durante el mes de octubre de 2025, ello por las tareas enunciadas - - - en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0993-2025-ROVERA-T (18/11/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de la tallerista Ana Carolina MARCONI (D.N.I. N° :23954287).*

RR0994-2025-ROVERA-T (18/11/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca, a favor del tallerista - - Fabián Luis GIUSIANO (D.N.I. N ° :30310600).*

RR0995-2025-ROVERA-T (18/11/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca, a favor de la tallerista Laura Virginia TAMIOZZO (D.N.I. N° :28821161).*

RR0996-2025-ROVERA-T (18/11/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos QUINIENTOS CINCO MIL ($505.000,00) a favor de la Profesora - - Paola Rita GALIZIA (DNI N°: 24996971).*

RCS0439-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RIO CUARTO y la empresa PROYECTA S.A., cuyo Proyecto obra como Anexo —I - - de la presente.*

RCS0440-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RIO CUARTO y la empresa CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS ZORZÁN S.A., cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0441-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor Jorge - - Otilio MERONI (DNI.N° 11638074), al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación - - Exclusiva, en carácter Efectivo en el Departamento de Contabilidad de la - - Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, ello a partir del 05 de - - noviembre de 2025.*

RR0997-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Aprobar el Certificado de Obra N° 8 A-A, para el - - desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS - - ECONOMICAS (U.N.R.Cj", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme - - a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N ° 01/23, emitido por - - la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada - - en el Certificado de Obra N ° 8 A-A qué obra como Anexo 1 de la presente.*

RR0998-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada caso se índica.*

RR0999-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Autorizar la contratación de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) dependiente de la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional*

RR1000-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Autorizar la contratación del Profesor Gustavo Ariel GONZALEZ (DNI N°: - - 23226869), mediante contrato de Servicios Personales, en el Centro Innovador en - - Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional.*

RR1001-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Autorizar la contratación de las personas que se detallan - - en el Anexo -1- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, - - para cumplir funciones dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAI4- (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad.*

RR1002-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Adriana Beatriz BENEDETTI (DNI - - N°: 21809934), mediante contrato de Servicios Prsonales, desde el 1 de marzo de - - 2026 y hasta el 30 de noviembre*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

del mismo año, para cumplir funciones dentro del - - Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAN- (Código 12-07) dependiente de la - - Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

RR1003-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Autorizar la contratación de los Músicos Amparo Antonia SOSA (DNI N°: - - 44973697) y el Señ Leandro SOSA (DNI N° 40202360), mediante contrato de Servicios - - Personales, desde el 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, - - en el Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) perteneciente de la Secretaría - - de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR1004-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *utorizar la contratación de la Profesora Lara Virginia - - (JALTIERI (DNI N° : 36133081), mediante contrato de Servicios Personales, para - - umplir funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11 - - 8) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR1005-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Autorizar la contratación de los docentes que se detallan a - - continuación, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de - - Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en los cargos que en - - cada caso se indica.*

RR1006-2025-ROVERA-T (20/11/25) - *Aprobar el "Servicio Integral de Asesoramiento y Capacitación en - - Seguridad y Salud en el Trabajo", el que impulsado por la Secretaria de Trabajo de - - esta Universidad Nacional, obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos - - indicados en los párrafos precedentes.*

RCS0442-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0905/25, por la cual se - - incorporó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno al presupuesto del año - - 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS - - TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO.*

RCS0443-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Aceptar la donación, por parte de la Empresa JLA. Argentina S.A., - - del bien de capital que se detalla a fojas 1, y cuya ficha de donación obra a - - fojas 4, en la cual consta el detalle con la descripción del*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

bien adquirido, la - - fecha de tal adquisición, proveedor, el importe de adquisición.

RCS0444-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Aceptar la donación, por parte del Profesor Mariano, BRUNO (DNI.N° - - 26404756), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de - - esta Universidad Nacional, del bien de capital que se detalla a fojas 2, y cuya - - ficha de donación obra a fojas 3, en la cual consta el detalle con la descripción - - del bien adquirido.*

RCS0445-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Aceptar la donación, por parte del Profesor Emilio Gabriel CORTI, - - (DNI.N° 33361012), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, - - de los bienes de capital cuya ficha de donación obra a fojas 29, en la cual - - consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de tal - - adquisición.*

RCS0446-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Aprobar la propuesta de creación de "Spin-off EJNRC SoyGreen", el cual obra - - como Anexo -1- de la presente resolución.*

RCS0447-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0820/25, ello por los - - motivos indicados en los considerandos de la presente.*

RCS0448-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - María Claudia RODRIGUEZ (DNI.N° 13727449), al cargo de Profesor Titular - - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 - - de noviembre de 2025, hasta tanto -inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*

RR1007-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - - - 2- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria - - de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga - - horaria semanal de 35 horas, en horario Móvil, con las especificaciones del - - Anexo -1- de la presente.*

RR1008-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Aprobar y reconocer la apertura de la Convocatoria denominada "Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2025, iniciativas institucionales (PIDST-0DS2025)", la cual se llevó a cabo desde el 17 al 31 de octubre*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

de 2025.

RR1009-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Autorizar la contratación del Señ Eduardo BOTTA (DNI N°: 30090498), - - mediante contrato de Servicios Personales, a partir de la fecha del presente acto - - resolutivo y por el término de TRES (3) meses, en el Servicio Alimentario - - Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad NacionaL.*

RR1010-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00) a favor de la Doctora - - Paola Patricia PEREIRA (DNI N° 28582724), docente de esta Universidad - - Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente - - y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - - Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios.*

RR1011-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, - - deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en - - la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión - - del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de - - contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello - - conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.*

RR1012-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Natalia Noemí BERNERO (DNI N°: - - 31405725), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 al - - 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que - - fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una - - remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Equipo de Orientación.*

RR1013-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Ivanna Soledad MATTEA (D.N.I. - - N° 26415606), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 - - y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la finalización de la licencia médica - - de la Profesora Claudia Ester AJAtJDO, lo que fuere anterior, en el Jardín Maternal -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional.

RR1014-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA (DNI - - N° 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito - - de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional.*

RR1015-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Aprobar lo dispuesto en la ampliación de Dictamen obrante a fojas - - 474/475 del Expediente N° 148380, producido por el Jurado interviniente en el - - Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Gisella Belén RODRIGUEZ (DNI N° 32372951) en el - - cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5- en la Dirección de Programación Financiera - - y Presupuestaria (Código 9-02) de la Secretaría Económica de esta Universidad - - Nacional.*

RR1016-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora María Luz LOPEZ (DNI - - N° : 43601918), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero - - de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o mientras dure la - - designación de la Profesora Lucila Anahí ORDOÑES como directora, lo que sea - - anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (código 11-08) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR1017-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 180 del - - Expediente N° 149116, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - Designar a la Señora Lía Estefanía PEREYRA (DNI N°: 24348666) - - en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Secretaría Académica - - (Código 6-00) de esta Universidad Nacional.*

RR1018-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Sandra Miriam AMOR (DNI - - N°: 21694562), mediante contrato de Servicios Personales, ello desde la fecha - - del presente acto resolutivo y por el término de UN (1) año, o hasta la - - sustanciación del enunciado cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- .*

RR1020-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

(Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan a continuación, - - por los montos y períodos que en cada caso se indican, ello por las tareas - - enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.

RR1021-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes Nodocentes que se - - mencionan a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente - - cuadro, y por las tareas sefíaladas en el primer considerando de la presente, - - llevadas a cabo durante el mes de octubre de 2025.*

RR1022-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Autorizar la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía - - Agostina PASCUAL (DNI N° : 43230301), mediante contrato de Servicios Personales, - - ello desde la fecha del presente acto resolutivo y por el termino de UN (1) año, - - o hasta la sustanciación del enunciado cargo vacante en Agrupamiento -TP - - Categoría -2- .*

RR1023-2025-ROVERA-T (27/11/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Arantxa Azul SOLA (DNI N°40503928), - - mediante contrato de Servicios Personales, desde el 19 de noviembre de 2025 al 18 de - - febrero de 2026, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) - - dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad - - Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -NPSG - - categoría -7-.*

RCS0449-2025-ROVERA-T (28/11/25) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Patricia Alejandra IÑIGUEZ (DNI.N° 16279233), al cargo de Profesor - - Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias - - Económicas de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de - - noviembre de 2025.*

RCS0450-2025-ROVERA-T (28/11/25) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Rita Ester MALDONADO (DNI.N° 17105595), al cargo de Profesor Titular - - Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Económicas - - de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de diciembre de 2025.*

RR1024-2025-ROVERA-T (28/11/25) - *Disponer el cese de la agente Profesora Alejandra - - GONZALEZ*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 13
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

DNI.N° 12382003) quien se desempeña como docente de nivel - - inicial en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Cod.11-08) - - de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional de Río - - Cuarto, en el cargo de Maestra Jardín de Infantes, ello a partir del - - 01 de diciembre de 2025. -

RR1025-2025-ROVERA-T (28/11/25) - *Autorizar a favor de los Agentes Guillermo José OSTE (DNI N°:21694820), Richard Darío DANZO (DNI N ° : 26327987) y Nicolás RIESCO (DNI N°: 34935586), el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Semiexciusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva, en los cargos que desempeñan en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR1027-2025-ROVERA-T (28/11/25) - *Reconocer a los diferentes docentes detallados en el Anexo -1- de la presente, quienes participaron en la evaluación de los Proyectos de las Practicas Socio - Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2025-2026.*

RR1028-2025-ROVERA-T (28/11/25) - *Incorporar, "Ad Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto - - del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la - - suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO ($3.751.397.124.-) en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.*

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral
RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, el **Incidente N° 147225-2**, y la Resolución Rectoral N° 0765/25, obrante a fojas 119/120, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se aprobaron los Proyectos que resultaron favorecidos en el marco de la "1RA. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ALFABETIZACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS 2025", y se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio, a favor de los directores de los mencionados Proyectos, entre los cuales se encuentra el Proyecto denominado "Evolución en el aula: talleres de genética de poblaciones como un puente entre universidad y escuela secundaria", bajo la dirección de la Profesora Selene BABINI (D.N.I. N°:31591913). Que a fojas 122, la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, solicita se rectifique la citada Resolución en lo que respecta al nombre de la referida Profesional, el cual fue indicado de manera errónea por dicha área en su nota de solicitud de aprobación de los mencionados Proyectos, información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 0765/25, motivo por el cual corresponde rectificar la misma. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0765/25 en lo referente a:

DONDE DICE: "…BABINI, Selene (DNI N°: 31591913) …"

DEBE DECIR: "…BABINI, María Selene (DNI N°: 31591913) …"

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0021

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:26:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0021-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 30/31 del **Expediente N° 148695,** presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto N° 20920 denominado "Fortalecimiento para la Universidad Nacional de Río Cuarto", presentado por la mencionada Secretaría en el marco de la Convocatoria "Programa para el Fortalecimiento en acciones sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024", subsidiada por la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Nación, para el período que inició el 03 de septiembre del corriente año, y se extenderá por el transcurso de Un (1) año de duración.

Que el objetivo general del referido Proyecto es el de consolidar el fortalecimiento institucional de esta Casa de Estudios en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante la implementación de acciones estratégicas orientadas al sostenimiento de capacidades de investigación, la mejora de la infraestructura científica, la promoción de la comunicación pública del conocimiento, la edición científica de calidad y el desarrollo de proyectos interdisciplinarios de investigación con impacto territorial, en articulación con el sistema socio-productivo y en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que la citada Propuesta esta integrada por una serie de líneas de acción, las cuales son: Continuidad del Plan Integral de Reparación de Equipos de la UNRC, el Programa de Comunicación Pública de la Ciencia, el Fortalecimiento de la Edición Científica Local, las Convocatorias a Fortalecimiento por Facultades, y Convocatoria a Ideas Proyecto de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial.

Que existe factibilidad presupuestaria para la ejecución del referido Proyecto.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto N° 20920** denominado **"Fortalecimiento para la Universidad Nacional de Río Cuarto"**, presentado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios en el marco de la Convocatoria "Programa para el Fortalecimiento en acciones sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024", ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0953

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 10:17:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0953-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147134,** y la Resolución Decanal N° 472/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se afectó a la Agente Nodocente Señora María Gabriela SALABURU, quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en la Secretaría de Investigación de la mencionada Facultad.

Que oportunamente por Resolución Rectoral N° 0107/25, se afectó de manera definitiva a la citada Agente a la referida Unidad Académica, con un cargo en Agrupamiento -A- categoría -7-, desde el 05 de marzo de 2025.

Que a fojas 18 la mencionada Facultad solicita a este Órgano de Gobierno ratifique la Resolución Decanal N° 472/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Ratificar la Resolución Decanal N° 472/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, mediante la cual se afecta a la **Agente Nodocente Señora María Gabriela SALABURU (DNI N°: 21406678),** quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en la Secretaría de Investigación (Código 2-10) de la mencionada Unidad Académica, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0954

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 10:43:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0954-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147643,** y la Resolución Rectoral N° 0481/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se aprobaron los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados y aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, y se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los mencionados Proyectos, entre los cuales se encuentra el Proyecto denominado "Entre trayectorias y proyectos: el derecho a elegir y pensar-se a futuro", cuya responsable es la Profesora Silvia Analía LUJAN.

Que a fojas 77 la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios, solicita se designe a la Profesora Claudia Ivana DIAZ como nueva responsable del mencionado Proyecto en reemplazo de la Profesora Silvia Analía LUJAN, quien se encuentra próxima a finalizar los tramites jubilatorios.

Que por lo expuesto corresponde, desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0481/25 a la Profesora Silvia Analía LUJAN como responsable del Proyecto "Entre trayectorias y proyectos: el derecho a elegir y pensar-se a futuro", y afectar a los alcances de dicho acto resolutivo a la Profesora Claudia Ivana DIAZ, como responsable del citado proyecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0481/25, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados y aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, y se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los mencionados Proyectos, a la **Profesora Silvia Analía LUJAN (DNI N°: 17105767)** como responsable del Proyecto "Entre trayectorias y proyectos: el derecho a elegir y pensar-se a futuro", ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 0481/25, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados y aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, y se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los mencionados Proyectos, a la **Profesora Claudia Ivana DIAZ (DNI N°: 32071300)** como responsable del Proyecto "Entre trayectorias y proyectos: el derecho a elegir y pensar-se a futuro", ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional .

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0955

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 10:45:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0955-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148264**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud para la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora María Victoria GAUDE, quien tiene a su cargo la filmación y edición de videos institucionales y áulicos en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la Secretaría de Bienestar, como así también la administración de sus redes sociales, ello durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 28.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
40503651	GAUDE, María Victoria	Maestra Jardín Infantes	11-21	Noviembre	$140.100,00	$119.990,00
40503651	GAUDE, María Victoria	Maestra Jardín Infantes	11-21	Diciembre	$140.100,00	$119.990,00
				TOTAL	$280.200,00	$239.980,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0957

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 10:54:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0957-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 16 del **Expediente N° 148727**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Giuliana FORNERO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Fabiana Alejandra BORGARELLO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que sea anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Giuliana FORNERO (DNI N°: 41483217)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año, o hasta la sustanciación del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0958

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 10:55:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0958-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/8 del **Incidente N° 148050-15**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Gestión Administrativa y Financiera de la DEFDyR", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo desarrollar e implementar un sistema informático integral para la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreaciones de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, que permita digitalizar, centralizar e integrar la gestión de deportistas, disciplinas, cuotas, seguros, becas, viajes, contratos y rendición de ingresos y egresos por disciplinas, fortaleciendo la eficiencia operativa, la trazabilidad de los procesos y la transparencia institucional, en articulación con el Sistema de Información Institucional SISINFO.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Gestión Administrativa y Financiera de la DEFDyR"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0959

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0959

Gestión Administrativa y Financiera de la DEFDyR

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la UNRC

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Secretaria de Bienestar **Beassoni, Paola**

Responsable Coordinador del proyecto: **Aguirre, Gustavo; Varela, María Teresa**

Referente Técnico: **Aguirre, Gustavo; Varela, María Teresa**

Referentes Funcionales: **Basso, Fabricio Ángel**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Beasoni Paola	25.842.902	Secretaría de Bienestar	pbeassoni@ac.unrc.edu.ar	Responsable Gestión
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General UTI
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Directora Área de Desarrollo y Gestión de Datos
Aguirre,Gustavo Ignacio	22.972.657	UTI	gaguirre@ac.unrc.edu.ar	Coordinador de Proyecto, Referente Técnico, Desarrollador
Varela María Teresa	18.204.084	UTI	tvarela@ac.unrc.edu.ar	Co Coordinador de Proyecto, Referente Técnico, Desarrollador
Nazar, Ivan	28.721.608	Fac. Cs. Exactas	ivan@dc.exa.unrc.edu.ar	Subsecretario de Coordinación Administrativa
Basso, Fabricio Ángel	20.645.174	DEFDyR	fbasso@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional
Streri, Nicolás	39.968.264	Externo	nicolas@streri.com	Desarrollador
Gaspero, Maximiliano	40.503.809	Externo	maxigaspero@gmail.com	Desarrollador
Prámparo Emiliano	27.933.962	UTI	epramparo@ac.unrc.edu.ar	Diseñador UI/UX

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

En la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la Secretaría de Bienestar de la UNRC, los procesos administrativos asociados a la gestión de deportistas, disciplinas, cuotas, seguros, becas, viajes, contratos y al registro y rendición de ingresos y egresos por disciplinas presentan actualmente limitaciones en términos de eficiencia, trazabilidad e integración de la información.

Muchas de estas tareas se realizan aún de manera manual o mediante herramientas no integradas, como planillas de Excel, lo que conlleva riesgos de errores, duplicación de datos, demoras en los tiempos de respuesta y dificultades para coordinar acciones con otras áreas de la Universidad. Esto afecta la transparencia en la gestión, complica el seguimiento de los procesos y limita la posibilidad de tomar decisiones informadas y oportunas.

Como respuesta a esta situación, se propone el desarrollo e implementación de un sistema informático integral que centralice y automatice los procesos mencionados, con una arquitectura que permita su integración al Sistema de Información Institucional SISINFO. Esta articulación garantizará la interoperabilidad con otras dependencias, optimizará la gestión operativa, mejorará el acceso a la información en tiempo real y fortalecerá la transparencia y trazabilidad institucional.

4. El Proyecto y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). ¿Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

- ODS 3: Salud y bienestar: Facilita la organización de actividades deportivas y recreativas, promoviendo hábitos saludables y el acceso a programas de actividad física para toda la comunidad y sociedad en general.
- ODS 4: Educación de Calidad: Apoya programas de formación deportiva, así como la integración del deporte en actividades educativas.
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura. Promueve la innovación institucional incorporando soluciones tecnológicas para modernizar la gestión del deporte, la modernización de la infraestructura y la interoperabilidad entre sistemas.
- ODS 12: Producción y consumo responsable. La incorporación de procesos digitalizados contribuirá a la despapelización y a un uso más eficiente de recursos institucionales, en línea con las políticas ambientales definidas por el programa "Crear Ambiente" de la UNRC.
- ODS 16: Paz, Justicia e instituciones sólidas. Fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión de recursos públicos destinados al deporte.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos. El proyecto articula capacidades técnicas, funcionales y estratégicas de diversas áreas de la UNRC y se apoya en recursos de financiamiento externo, promoviendo una gobernanza colaborativa y sinérgica para alcanzar los objetivos propuestos.

5. Objetivo General

Desarrollar e implementar un sistema informático integral para la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la Secretaría de Bienestar de la UNRC, que permita digitalizar, centralizar e integrar la gestión de deportistas, disciplinas, cuotas, seguros, becas, viajes, contratos y rendición de ingresos y egresos por disciplinas, fortaleciendo la eficiencia operativa, la trazabilidad de los procesos y la transparencia institucional, en articulación con el Sistema de Información Institucional SISINFO.

5.1. Objetivos Específicos

- **Relevar y documentar** los procesos administrativos y financieros actualmente utilizados en la Dirección, identificando procedimientos manuales, herramientas dispersas (como planillas de Excel) y necesidades de mejora.
- **Diseñar e implementar** un sistema informático que digitalice y automatice la gestión de deportistas, disciplinas, cuotas, seguros, becas, viajes, contratos y rendición de ingresos y egresos por disciplinas, con una interfaz adecuada para el uso institucional.
- **Integrar el nuevo sistema** con el Sistema de Información Institucional SISINFO, asegurando la interoperabilidad con otras áreas y sistemas de gestión universitaria.
- **Vincular el sistema con SIU-Pilagá**, permitiendo la correcta sincronización de datos financieros, rendiciones y registros contables, respetando los circuitos administrativos y normativas vigentes.
- **Optimizar el acceso a la información**, permitiendo consultas, reportes e indicadores que faciliten el análisis, el control de gestión y la toma de decisiones en tiempo real.
- **Capacitar al personal** de la Dirección en el uso del sistema, promoviendo su adopción efectiva y asegurando la sostenibilidad y actualización continua de la herramienta.
- **Fortalecer la transparencia institucional**, mediante la trazabilidad de los procesos y el adecuado registro y control de los movimientos económicos y administrativos.

6. Potenciales Beneficiarios

Beneficiarios directos:

- Personal administrativo de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.
- Autoridades de la Secretaría de Bienestar y de la UNRC.
- Áreas de gestión financiera y contable

Beneficiarios indirectos:

- Deportistas de la UNRC.
- Otras áreas de la Universidad.
- La comunidad universitaria en general

7. Actividades y Estrategias

Para llevar adelante el proyecto, es estratégico el trabajo en conjunto con las áreas involucradas para la identificación y revisión de los procesos administrativos para su sistematización. Se comenzará con un diagnóstico de los procesos administrativos y financieros actuales, identificando herramientas, necesidades y puntos críticos, además de

analizar la interacción con SIU-Pilagá. Luego, se diseñará el sistema informático definiendo sus funcionalidades y la integración con los sistemas institucionales, validando con los usuarios mediante prototipos.
A continuación, se desarrollará e implementará el sistema, asegurando la trazabilidad, validación de datos y generación de reportes, junto con la integración técnica con SISINFO y SIU-Pilagá. Se realizarán pruebas para garantizar su correcto funcionamiento.
Se llevará a cabo la capacitación del personal. Finalmente, se procederá a monitorear su uso y desempeño, permitiendo mejoras continuas basadas en la retroalimentación de los usuarios.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final. En cada etapa se consideran las acciones a desarrollar.
Se estima una duración total del proyecto de 8 meses. No obstante, esta planificación temporal será revisada y ajustada a medida que avance el proyecto.

Etapa 1: Inicio

- Poner en conocimiento a miembros externos del equipo de trabajo sobre lineamientos de trabajo.
- Preparar ambientes seguros de desarrollo, preparar los equipos que serán utilizados y reuniones para coordinar el inicio del desarrollo.
- Evaluación del nivel de integración con otros sistemas.

Etapa 2: Relevamiento y diagnóstico

- Identificación y análisis de los procesos administrativos y financieros actuales.
- Detección de herramientas utilizadas (planillas Excel, formularios, etc.) y puntos críticos.
- Relevamiento de necesidades con entrevistas a usuarios clave.
- Mapeo de interacciones con SIU-Pilagá.
- Poner en conocimiento de todos los integrantes del equipo de trabajo alcances y funcionalidades. Aplicaciones que serán desarrolladas.

Etapa 3: Diseño funcional y técnico

- Definición de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema.
- Diseño de la arquitectura y plan de integración con SIU-Pilagá.
- Elaboración y validación de prototipos con los usuarios finales.

Etapa 4: Desarrollo e integración

- Programación de las funcionalidades acordadas.
- Implementación de validaciones, trazabilidad y reportes.
- Desarrollo de conectores para la interoperabilidad con SIU-Pilagá.
- Pruebas unitarias, de integración y de rendimiento.

Etapa 5: Implementación y capacitación

- Instalación del sistema en el entorno de producción.
- Capacitación al personal administrativo y técnico.
- Documentación técnica y tutoriales de usuario.
- Acompañamiento inicial para resolver incidencias y realizar ajustes.

Etapa 6: Monitoreo y mejora continua

- Seguimiento del uso y desempeño del sistema.
- Recolección de retroalimentación de los usuarios.

- Incorporación de mejoras y actualizaciones según necesidades detectadas.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 8 meses.

Etapa	Actividades	Duración
1. Inicio y planificación	Conformación del equipo de trabajo, definición de alcance, objetivos y entregables, elaboración del plan de trabajo.	3 semanas
2. Relevamiento y diagnóstico	Análisis de procesos actuales, identificación de herramientas, entrevistas a usuarios, mapeo de interacciones con SISINFO y SIU-Pilagá.	4 semanas
3. Diseño funcional y técnico	Definición de requerimientos, diseño de arquitectura, validación de prototipos con usuarios clave.	4 semanas
4. Desarrollo e integración	Programación del sistema, implementación de validaciones, trazabilidad y reportes, integración con SIU-Pilagá, pruebas unitarias y de integración.	15 semanas
5. Implementación y capacitación	Instalación en producción, capacitación al personal, entrega de manuales, soporte inicial.	3 semanas
6. Monitoreo y mejora continua	Seguimiento, recolección de retroalimentación, aplicación de mejoras.	Permanente

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con otros proyectos y servicios en red, dependiente de UTI:
  - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
  - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
  - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
  - Lenguaje de programación PHP >= 8.1
  - Framework de desarrollo web Laravel
  - Base de datos Oracle
- Recursos humanos:
  - Administrador de servidores basados en Linux
  - Administrador de bases de datos
  - Desarrolladores con conocimientos PHP, Framework Laravel, Oracle
  - Diseñador UI/UX

- Referente funcional
- Financiamiento:
  - Se cuenta con financiamiento para la contratación de un desarrollador externo que se integra al equipo de trabajo.
  - Se cuenta con financiamiento para capacitación en herramientas y nuevas tecnologías de desarrollo.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo.

Hito 1: Prueba piloto por parte de los usuarios.
Hito 2: Puesta en producción del Sistema.
Hito 3: Vinculación del Sistema con el SIU PILAGÁ.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto se fundamenta a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación. Esto implica contar con un desarrollo técnico sólido, bien documentado y actualizado, respaldado por soporte continuo; disponer del compromiso institucional de las autoridades y la adhesión del personal administrativo involucrado, en alineación con las normativas vigentes; y asegurar los recursos necesarios que garantice el mantenimiento, la operación y las mejoras futuras del sistema.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto
  - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
  - Informar a autoridades y equipo cómo se va a trabajar
  - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
  - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:
  - Detallar el módulo y su alcance.
  - Proporcionar información sobre beneficios del módulo y su funcionamiento.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Reuniones:**
  - Facilitar el intercambio de ideas, la toma de decisiones y la resolución de dudas, por medio de reuniones en los distintos niveles correspondientes, según la necesidad.
- **Correo Electrónico:**

- Comunicación de anuncios importantes o consultas puntuales por medio del correo electrónico institucional.

- **Portales Web:**
  - Cuando se considere necesario publicar un anuncio destacado, utilizar el sitio institucional, el sitio de la UTI o el Sistema de Información Institucional (SISINFO), según corresponda.
- **Redes Sociales:**
  - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 10:56:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0959-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/7 del **Incidente N° 148050-18**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Portal de Información Pública de la U.N.R.C.", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la U.N.R.C., aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo diseñar, desarrollar e implementar un Portal de Información Pública de la U.N.R.C., que centralice, sistematice y facilite el acceso público a la información relevante de la Universidad, en el cumplimiento de la Ley N° 27275, promoviendo la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la gestión pública con criterios de apertura, claridad y oportunidad.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Portal de Información Pública de la U.N.R.C."**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo –I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0961

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0961

Portal de Información Pública de la UNRC

Este proyecto se presenta en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC *"Transformar D UNRC"* (Resolución del Consejo Superior Nº 0192/25), por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa, designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Portal de Información Pública UNRC

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: **Daniele, Marcela**

Responsable Coordinadora del proyecto: **Cholaky, Karina**

Referentes Técnicos: **Stefanini, María José; Martellotto, Paola; Prámparo, Emiliano; Zanglá, Juan; Cholaky, Karina**

Referentes Funcionales: **Autoridades de Rectorado y de Unidades Académicas**

Equipo del proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Daniele, Marcela	20.325.124	Sec. Planeamiento y Relaciones Institucionales	secretariaplaneamiento@ac.unrc.edu.ar	Responsable Gestión. Responsable de acceso a la Información Pública UNRC
Tardivo, Ezequiel	28.579.679	Sec. General	etardivo@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional, CoResponsable de acceso a la Información Pública UNRC
D'Eramo, Fabiana	21.130.111	Sec. Extensión y Desarrollo	extension@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional
Dardanelli, Marta	21.404.322	Sec. Ciencia y Técnica	secyt@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional
Beassoni, Paola	25.842.902	Sec. Bienestar	pbeassoni@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional
Toledo, Mauricio	26.957.244	Sec. Coordinación Técnica y Servicios	mtoledo@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional, Responsable de datos, monitoreo
Pizzi, Pablo	23.436.864	Sec. Académica	academica@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional, Responsable de datos, monitoreo
Malpassi, Rosana	20.362.333	Sec. Posgrado	posgrado@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional, Responsable de datos, monitoreo
Chiesa, Gastón	26.733.846	Sec. Económica	gchiesa@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional, Responsable de datos, monitoreo
Aiassa, Delia	17.319.887	Sec. Trabajo	daiassa@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional, Responsable de datos, monitoreo
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	csabroeyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Responsable coordinadora del Proyecto. Directora área Desarrollo de Software y Gestión de Datos.

Stefanini, María José	23.871.071	UTI	mjstefanini@ac.unrc.edu.ar	Responsable DW, Desarrollador Analista de datos
Martellotto, Paola	24.521.092	UTI	pmartellotto@ac.unrc.edu.ar	Referente técnico, Desarrollador, Analista de datos
Prámparo, Emiliano	27.933.962	UTI	epramparo@ac.unrc.edu.ar	Responsable sitio web, Desarrollo web estáticas, Diseñador UI/UX
Zanglá, Juan	18.508.432	UTI	jzangla@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico, Desarrollo web dinámicas

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

El acceso centralizado, transparente y sistematizado a la información vinculada al uso de recursos, decisiones académicas, actos de gobierno y procesos administrativos constituye un pilar esencial para una gestión universitaria eficiente, participativa y responsable.

Ante la creciente demanda social de mayor transparencia y control público sobre el funcionamiento de las instituciones estatales, la universidad requiere implementar mecanismos modernos, confiables y proactivos que, a través de la transformación digital, permitan publicar, organizar y facilitar el acceso a la información pública de forma sencilla, oportuna y comprensible. Este proceso digital no solo optimiza la gestión y difusión de datos, sino que también impulsa la innovación institucional, mejora la eficiencia operativa y fortalece la relación de confianza con la comunidad universitaria y la sociedad en general.

En cumplimiento con la Ley Nacional de Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275), que establece la obligación de garantizar un acceso abierto, reutilizable y en formatos accesibles, las universidades públicas deben adoptar mecanismos que garanticen la transparencia activa y el acceso a la información pública.

4. El Proyecto y los ODS

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4: Educación de Calidad: Al transparentar procesos académicos y administrativos, fortalece la confianza en el sistema educativo y fomenta una gestión más equitativa.

ODS 16: Paz, Justicia e instituciones sólidas. Fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza en la gestión universitaria mediante el acceso claro y oportuno a la información pública.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalece la cooperación y las alianzas estratégicas al facilitar el acceso abierto y confiable a la información institucional.

5. Objetivo General

Diseñar, desarrollar e implementar un Portal de Información Pública de la UNRC que centralice, sistematice y facilite el acceso público a la información relevante de la universidad, en cumplimiento de la Ley 27.275, promoviendo la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la gestión pública con criterios de apertura, claridad y oportunidad.

5.1. Objetivos Específicos (y resultados esperados)

- Identificar características sobre la conceptualización de acceso a la información pública, transparencia, gobierno abierto y su correspondiente normativa.
- Identificar Información estratégica que debe ser de acceso público y de las fuentes de datos de la Institución que da valor agregado a la transparencia Institucional.

- Diseñar e implementar una plataforma digital accesible y funcional, que permita la publicación y consulta de información pública de manera clara, ordenada y en formatos reutilizables.
- Sistematizar y organizar la información institucional relevante, incluyendo datos sobre presupuesto, gestión académica y administrativa, actos de gobierno, normativas y recursos humanos, entre otros.
- Incorporar herramientas de Inteligencia de Negocios (BI) para visualizar información estratégica y que sea de carácter público.
- Integrar el sitio de acceso a la información pública en el Sitio web institucional.
- Actualizar periódicamente los contenidos del portal, asegurando su vigencia, confiabilidad y utilidad para la comunidad y los organismos de control.
- Proteger la privacidad y seguridad de los datos conforme a la normativa vigente.
- Promover una cultura institucional de apertura y rendición de cuentas, sensibilizando a las distintas áreas sobre la importancia de publicar datos de forma proactiva y transparente.

6. Potenciales Beneficiarios

- Institución
- Gestores y Autoridades de la UNRC
- Auditoria Interna
- Comunidad universitaria
- Ciudadanía en general
- Organismos de control y supervisión

7. Actividades y Estrategias

7.1. Etapas de desarrollo y alcance

Para alcanzar el objetivo, se han definido diversas etapas que contemplan las acciones a desarrollar, así como la evaluación e incorporación de nuevos requerimientos a lo largo del proceso. Se utiliza una metodología iterativa e incremental que brinda mayor agilidad al desarrollo y permite medir y garantizar la calidad del producto final.

Actividad transversal:

A1. Documentación continua de la gestión del proyecto durante todo su ciclo de vida.

Etapa 1: Inicio y organización

A2. Reunión inaugural con autoridades y directores de las áreas involucradas para formalizar el inicio del proyecto.

A3. Asignación del personal técnico encargado del desarrollo.

A4. Designación de referentes funcionales en cada área pertinente para facilitar la comunicación y coordinación.

Etapa 2: Diagnóstico y diseño del portal

A5. Identificación y recopilación en el sitio web institucional de las páginas que contienen información correspondiente a las categorías establecidas por la normativa vigente.

A6. Agrupación y clasificación de las páginas seleccionadas según las categorías correspondientes.

A7. Diseño preliminar de la interfaz del sitio para el acceso a la información pública, incluyendo categorías y un índice de búsqueda.

A8. Unificación y homogeneización del diseño de las páginas seleccionadas para asegurar coherencia visual y funcional.

A9. Adaptación de las páginas para mejorar su legibilidad y comprensibilidad por parte de la ciudadanía, incorporando estándares de accesibilidad, información contextual relevante, fechas de publicación y fuentes de origen.

A10. Rediseño de la página principal del sitio institucional para incluir una sección única y accesible que facilite el acceso a la información pública y sus distintas categorías.

A11. Reunión con autoridades y directores de áreas involucradas para presentar y validar el diseño del sitio de acceso a la información pública.
A12. Análisis y definición de estrategias comunicacionales para la difusión del portal.
A13. Puesta en producción del *sitio de acceso a la información pública.*

Etapa 3: Implementación tecnológica y capacitación
A14. Investigación y evaluación de la herramienta para análisis y visualización de datos.
A15. Adquisición y configuración de la herramienta seleccionada.
A16. Capacitación del personal técnico en el uso y gestión de la herramienta.
A17. Evaluación y definición de la estrategia para el almacenamiento seguro y eficiente de los datos del portal.

Etapa 4: Desarrollo del contenido y funcionalidades
A18. Conformación de un equipo interdisciplinario integrado por referentes funcionales, analistas de datos y especialistas en comunicación y multimedia.
A19. Análisis detallado de la información a visualizar para cada categoría, iniciando con el tablero correspondiente a la Síntesis Institucional.
A20. Identificación y evaluación de las fuentes de datos originales.
A21. Ejecución de las tareas de extracción, transformación y carga de datos (ETL).
A22. Modelado y diseño de los tableros de control basados en las categorías de información definidas.
A23. Realización de pruebas de usuario y ajustes basados en los resultados obtenidos.

Etapa 5: Presentación y puesta en marcha
A24. Elaboración de informes detallados para las autoridades institucionales.
A25. Presentación formal del portal ante autoridades y directores de áreas involucradas.
A26. Capacitación del personal usuario en el manejo del portal y sus funcionalidades.
A27. Diseño e implementación de acciones comunicacionales dirigidas a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general.
A28. Puesta en producción y lanzamiento oficial de la primera versión del Portal de Información Pública UNRC.

Etapa 6: Actualización y mantenimiento continuo
A29. Incorporación periódica de nueva información conforme a los requerimientos institucionales y a las distintas categorías establecidas por la normativa vigente.
A30. Revisión y actualización constante del contenido para asegurar la vigencia, precisión y cumplimiento de las obligaciones legales.
A31. Monitoreo y evaluación del portal para identificar mejoras y adaptar el sistema a nuevas necesidades institucionales o normativas.

7.2. Cronograma y puesta en producción.

La duración estimada del proyecto es de 12 meses a partir del inicio formal del mismo, considerando el primer mes la fase de inicio, destinada a la planificación, organización del equipo y definición detallada de requerimientos.

La puesta en producción se realizará de manera gradual a partir de noviembre de 2025, y de acuerdo a lo planificado, el Portal irá in crescendo a medida que se vaya incorporando la información correspondiente a las distintas categorías, con el fin de garantizar la calidad, consistencia y actualización de la información publicada. Este proceso contempla tres etapas principales de puesta en producción y lanzamiento del Portal:

- **Primera etapa (noviembre de 2025):** habilitación inicial del portal con la estructura general, categorías normativas básicas y primeras secciones correspondientes a la **transparencia activa**, según los requerimientos de la Ley 27.275. Se activa la sección de **transparencia proactiva** incorporando el plan estratégico institucional, evaluaciones internas y externas, resultados de asambleas. Se habilita al ciudadano el mecanismo y

canales de **Solicitud de Información Pública de la UNRC**, para lo cual se designa como responsable a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales y coresponsable a la Secretaría General.

- **Segunda etapa (diciembre de 2025):** incorporación de nuevos conjuntos de datos e información complementaria, ajustes funcionales derivados de las pruebas de usuarios, fortalecimiento e integración con sitio web institucional.
- **Tercera etapa (marzo-junio 2026):** se completan las categorías vinculadas a **transparencia activa y transparencia proactiva**, con tableros de visualización de datos estratégicos. Se completa el Documento de registro y actualización del Portal con las normativas correspondientes.

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
  - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
  - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
  - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
  - Lenguaje de programación PHP >= 8.1
  - Base de datos Oracle, Postgres
  - Pentaho Data Integration, ETL
  - Power BI Pro
- Recursos humanos:
  - Administrador de servidores basados en Linux
  - Administrador de bases de datos
  - Desarrolladores con conocimientos PHP, Oracle, Postgres,Business Intelligence (BI), Power BI
  - Diseñador UI/UX
  - Analista de datos
  - Referentes funcionales
  - Responsable de acceso a la Información Pública
- Financiamiento requerido:
  - Se requiere el financiamiento para licencia de Power BI Pro.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo. El proceso de desarrollo ágil, iterativo e incremental y el proceso de puesta en producción y lanzamiento gradual del *Portal de Información Pública UNRC*, permitirá la evaluación continua y la retroalimentación por parte del equipo técnico junto a los equipos de gestión, e incluyendo y participando a usuarios interesados tanto de la comunidad universitaria como de la comunidad en general.

Para la evaluación se definirán un conjunto de indicadores específicos y estratégicos alineados con su lógica de gestión, como:

- **Indicadores de proceso** (cumplimiento de etapas, articulación con secretarías, elaboración del documento de registro de información, etc.)
- **Indicadores de resultado** (portal en producción, cantidad de categorías publicadas, frecuencia de actualización, accesos, satisfacción de usuarios, etc.)

- **Indicadores de impacto institucional** (posición en el índice de transparencia AGN, nivel de transparencia percibida, cumplimiento normativo, servicio al ciudadano, etc.)

Los indicadores definidos permitirán monitorear de manera continua los avances del proyecto, evaluar la calidad de los resultados obtenidos y retroalimentar la toma de decisiones. La medición sistemática y el análisis de estos indicadores posibilitarán fortalecer la gestión institucional de la transparencia y consolidar el Portal de Información Pública como herramienta estratégica de gobierno abierto de la UNRC.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto se fundamenta a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación. Esto implica contar con un desarrollo técnico sólido, bien documentado y actualizado, respaldado por soporte continuo; disponer del compromiso institucional de las autoridades y la adhesión de todos los actores involucrados, en alineación con las normativas vigentes; y asegurar los recursos necesarios que garantice el mantenimiento, la operación y las mejoras futuras del portal.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto
  - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
  - Informar a autoridades y equipo cómo se va a trabajar
  - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
  - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:
  - Detallar el módulo y su alcance.
  - Proporcionar información sobre beneficios del módulo y su funcionamiento.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Reuniones:**
  - Facilitar el intercambio de ideas, la toma de decisiones y la resolución de dudas, por medio de reuniones en los distintos niveles correspondientes, según la necesidad.
- **Correo Electrónico:**
  - Comunicación de anuncios importantes o consultas puntuales por medio del correo electrónico institucional.
- **Portales Web:**
  - Cuando se considere necesario publicar un anuncio destacado, utilizar el sitio institucional, el sitio de la UTI o el Sistema de Información Institucional (SISINFO), según corresponda.
- **Redes Sociales:**
  - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:00:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0961-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota de fecha 17/10/25 remitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el marco del tratamiento del Incidente Administrativo N° 145629-1, y

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, la Dirección de Asuntos Jurídicos comunicó al Rectorado que, en el marco del tratamiento del Expediente Administrativo N° 145629 se advirtió una presentación formulada por el agente no docente Rodolfo Martín BUCCI, dirigida a la señora Coordinadora de la Facultad de Ciencias Humanas, de fecha 05/09/25, en la que textualmente indicó que: "*… En el Dictamen del exp 109348 la Sra. Salgado (nivel 3 del registro de alumno) como Jurado de concurso de dicho expediente, transcribe de forma apócrifa la definición de memorándum del glosario de términos del manual de procedimientos emitido por el ministerio de trabajo de la nación, para beneficio propio o de terceros…*" y que "*…este accionar podría constituir un delito para el código penal argentino…*" (sic fojas 3/5).

Que, en función de esos dichos, la Dirección de Asuntos Jurídicos consideró necesario poner en conocimiento de esta situación al Rectorado "*…a fin de que se formule la presentación pertinente ante los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, por su intermedio contando con la asistencia de esta Dirección o en su defecto autorizar a los integrantes de la misma mediante acto resolutivo, para el cumplimiento de tales fines (conforme RCS N° 237/1990)...*".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, se arbitren los medios necesarios para la presentación que corresponda ante los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0963

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:02:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0963-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148804, referentes al tratamiento de la Ley N° 24.741 que establece el régimen de obras sociales de las universidades nacionales, así como el régimen establecido por la Ley N° 23.660 para las obras sociales de tipo sindical y otras, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, donde se establece el principio de libre elección de la obra social por parte del trabajador, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los referidos regímenes legales, trabajadores de esta Universidad han solicitado la derivación de sus aportes personales a otras obras sociales regidas en el ámbito de la Ley 23.660.

Que en el régimen de obras sociales universitarias establecido por la Ley 24.741 se garantiza el derecho de los trabajadores universitarios a la libre elección de la obra social.

Que en el régimen de obras sociales normado por la Ley 23.660, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias se establecen los mecanismos para realizar las respectivas opciones de cambio entre las entidades comprendidas en el texto legal citado.

Que la Obra Social Acción Social del Personal de la Universidad de Río Cuarto (ASPURC), ha establecido en el texto de la Resolución de su Consejo Directivo N° 6/2025 el mecanismo por el cual se instrumenta o formaliza la renuncia de sus afiliados, situación prevista en el Art. 11 de su Estatuto.

Que, a los fines de poder implementar el procedimiento para realizar la derivación de aportes a la Obra Social elegida por los trabajadores de esta Universidad, se establecen los requisitos necesarios para formalizar el trámite correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

Artículo 1° - **Aprobar el procedimiento para la elección de Obra Social por parte de los trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto,** para la correcta derivación de aportes y las correspondientes contribuciones patronales, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° - Encomiéndese a la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, el dictado de las normas complementarias a lo dispuesto por la presente Resolución, que resultaren necesarias para su implementación.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0964

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I 0964

PROCEDIMIENTO PARA ELECCION DE OBRA SOCIAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

1. INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL. ELECCIÓN DE OBRA SOCIAL

Al momento de iniciar el vínculo laboral en la Universidad Nacional de Río Cuarto, el trabajador deberá ejercer la opción, en lo referente a la Obra Social que el empleador derivará sus aportes personales, y las correspondientes contribuciones patronales.

Dicha opción será realizada mediante una declaración jurada de opción, que será incorporada al legajo personal del trabajador.

De optar por una obra social diferente a ASPURC, deberá indicar de manera expresa el Código y la Denominación de la Obra Social elegida que deberá estar inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS), o el que en un futuro lo reemplace.

La elección de la Obra Social, será responsabilidad exclusiva del trabajador, quedando bajo su exclusiva responsabilidad completar los trámites de afiliación.

2. TRABAJADOR AFILIADO A ASPURC. NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL

El trabajador de la Universidad Nacional de Río Cuarto, cuyos aportes sean derivados a Acción Social del Personal de la Universidad de Río Cuarto (ASPURC) iniciará el trámite de renuncia a la Obra Social, en la modalidad, plazos y condiciones establecidos por la referida Obra Social.

ASPURC, comunicará a la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la Dirección de Recursos Humanos, las bajas de afiliados a aplicar en el mes.

La Dirección de Recursos Humanos, habiendo recibido por parte de ASPURC las novedades de baja, procederá a incorporarla en la información del mes corriente, cuando la novedad sea informada durante los primeros 10 días del mes.

Para poder llevar adelante el trámite de derivación de los aportes, el trabajador deberá acompañar ante la Dirección de Recursos Humanos, la consulta a los servicios habilitados por la Superintendencia de Servicios de Salud o el Organismo o dependencia que en un futuro lo reemplace, donde conste de manera inequívoca, la Denominación de la Obra Social en la cual el trabajador solicite derivar sus aportes, y el Código asignado para una correcta información.

La Dirección de Recursos Humanos procederá a informar la novedad en las declaraciones juradas determinativas de aportes y contribuciones para una correcta derivación de los aportes y contribuciones patronales del trabajador.

3. TRABAJADOR CON APORTES DERIVADOS A ASPURC, QUE NO HUBIERA CUMPLIMENTADO CON EL TRÁMITE DE AFILIACION.

Si excepcionalmente el trabajador, habiendo realizado la opción de derivar sus aportes a la obra social ASPURC, pero no haya realizado el correspondiente trámite de afiliación, deberá acompañar a su pedido de derivación de aportes la constancia expresa por parte de la Obra Social Universitaria que el trabajador no se encuentra afiliado a la misma.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO II 0964

MODELO DE ESCRITO A PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

A. INFORMA RENUNCIA A OBRA SOCIAL ASPURC. SOLICITA DERIVACIÓN DE APORTES

SR. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Quien suscribe la presente, se dirige a Ud. a fin de informarle que he completado ante la Obra Social ASPURC el trámite de renuncia.

Asimismo, le informo que los aportes y contribuciones patronales deberán ser derivados a la siguiente Obra Social:

DENOMINACIÓN: _____

CÓDIGO: _____

a partir de la liquidación de haberes del mes de _____ del año _____

Declaro aceptar que el trámite de derivación de aportes, será realizado una vez recibido por parte de ASPURC la comunicación de la aceptación de la referida renuncia.

Declaro conocer el procedimiento establecido en el Anexo -I- de la presente resolución rectoral, y asumo bajo mi exclusiva responsabilidad realizar los trámites de afiliación por ante la obra social elegida.

FIRMA _____

ACLARACION _____

DNI _____

LUGAR Y FECHA _____

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:04:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0964-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148718,** referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento –MPSG-, Categoría -7- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción –Sección Herrería- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0725/25, obrante a fojas 16/18, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 42/43 propone la designación del Señor Facundo Gastón CATTANA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Alejandra Adriana BELDOMENICO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 42/43 del **Expediente N° 148718**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Facundo Gastón CATTANA (DNI N°: 33885601)** en el cargo en Agrupamiento –MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción – Sección Herrería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0965

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:08:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0965-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148795 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado **Interno** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un** (1) **cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00 o a disponer por la citada Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **10 al 12 de diciembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 22 de diciembre de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0966

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0966

Unidad: Departamento de Química - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Responsabilidad primaria del cargo:

Responsable de la supervisión y control del desempeño del personal del tramo inferior.

Responsable de recepcionar la demanda de docentes: de materiales y equipos pequeños para los trabajos prácticos.

Responsable de manejo de llaves, apertura, cierre y supervisión del estado de aulas y los laboratorios al finalizar las actividades.

Responsable del acondicionamiento de los materiales de laboratorio y equipamientos.

Actividades principales:

- Operar y controlar instrumentos que se emplean en los laboratorios de docencia, tales como espectrofotómetro Ph-metro, balanzas centrífugas, destilador de agua, campana extractora de gases, etc.
- Colaborar con el mantenimiento del equipamiento del Área para su funcionamiento adecuado en condiciones operativas.
- Identificar posibles causas de mal funcionamiento de equipos y comunicar al superior para su reparación por personal capacitado, como así también de aquellos casos de mal funcionamiento de los servicios de laboratorios (gas, luz, agua).
- Recepcionar la demanda de docentes, de materiales y equipos pequeños para los trabajos prácticos.
- Apertura y cierre y supervisión del estado de aulas y los laboratorios al finalizar las actividades.
- Responsabilidad: manejo de llaves.
- Supervisión de estado de los equipos, materiales, campanas, etc., al término de los trabajos de laboratorios.
- Manejo y Control de droguero general y de uso restringido.
- Manejo y supervisión de reactivos controlados por SEDRONAR. Confeccionar planillas-informe de SEDRONAR.
- Manejo y control de la máquina de Nitrógeno Líquido y organización de su entrega, requerida en docencia e investigación.
- Supervisión del estado de los recipientes de recolección de residuos. Comunicar a un superior sobre irregularidades.
- Colaborar con el manejo y gestión de los residuos químicos del Departamento, desde su generación hasta su disposición final en la U.N.R.C.
- Supervisión periódica de elementos de protección personal y colectiva.
- Manejo y control de tratamiento de desechos (materiales punzantes o cortantes).
- Limpieza de materiales de vidrio, de uso frecuente y acondicionamiento de los mismos.

- Acondicionamiento de las mesadas de los laboratorios y de aulas entre clases.
- Tener capacidad para preparar los laboratorios para las clases prácticas en función del equipamiento solicitado por los docentes.
- Mantener el lugar de trabajo en condiciones de higiene requeridas.
- Asistir al docente de manera continua durante el desarrollo de los Trabajos Prácticos de Laboratorio.
- Cumplir con otras actividades requeridas por la Dirección del Departamento de Química.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 466/2018 y 361/2019.

Requisitos Particulares:

- Poseer título afín relacionado al desempeño de la función.
- Disponibilidad horaria de 14 a 21 hs o de acuerdo con las necesidades del Área.
- Manejo de Word, Excel y correo electrónico para comunicaciones inherentes a las actividades en el ámbito del Departamento.
- Poseer conocimientos sobre la utilización y manejo de distintos equipos.
- Conocimientos de procedimientos de seguridad y primeros auxilios en caso de accidentes (cortes, quemaduras, etc.).
- Conocimiento de equipos y materiales de laboratorio de uso más frecuente (limpieza).
- Estar a cargo de los bienes patrimoniales de docencia. Conocer los procedimientos básicos para el resguardo del material inventariado, inicio de procedimientos de bajas y faltantes.

Integrantes del Jurado

TITULARES:	**SUPLENTES:**
Sra. MEDINA, Andrea	Sra. GARNICA, Rosana
DNI.N°: 26085810	DNI.N°: 20080008
Sra. FERNANDEZ, Anabela	Sra. WOLKE, Mariela
DNI.N°: 33524950	DNI.N°: 23226219
Sra. SGROY, Verónica	Sra. CRISTOFOLINI, Andrea
DNI.N°: 28173717	DNI.N°: 25582934

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales. Tel: 4676233

Temario General:

Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06: Artículos 11 y 12, comprendidos en el Título II.

Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Artículos 5°, 6°, 7° ,14°, 26°, 27°.

Conocimientos sobre material de vidrio, reactivos químicos y equipos de laboratorio.

Máquina de Nitrógeno Líquido del Departamento de Química.

Conocimientos sobre las tareas corrientes que hacen al desempeño del cargo motivo del Concurso, a saber: organización, clasificación y despacho de los pedidos de material de vidrio, drogas e instrumentos que solicitan los docentes para efectuar los trabajos prácticos de laboratorio.

Conocimientos sobre utilización, ubicación y manejo de distintos equipos de laboratorio (pHmetros, espectrofotómetros, balanzas, destilador, micropipetas, etc.).

Preparación de soluciones valoradas y manejo de material de laboratorio.

Normas de higiene y seguridad que deben cumplirse en un laboratorio.

Sedronar: Manual de procedimiento UNRC - ST - Sedronar - 01 adquisición de sustancias químicas controladas por la Sedronar.

Manual de mantenimiento para equipo laboratorio según la OPS.

Procedimientos vigentes sobre Residuos patógenos y químicos en la UNRC: Gestión de los Residuos Peligrosos" que posee la UNRC aprobado por Res. CS 143/15. https://www.unrc.edu.ar/unrc/trabajo/docs/res-peligrosos/gestion-r-peligrosos.pdf

Elementos de Protección Personal: https://www.exa.unrc.edu.ar/wp-content/uploads/2017/12/UNRC-FCEFQyN-PG-07-EPP.pdf

Normas de seguridad en laboratorio: https://www.unrc.edu.ar/unrc/trabajo/docs/normas/seg-laboratorios.pdf

Normas generales para el Trabajo en Laboratorios: https://www.exa.unrc.edu.ar/wp-content/uploads/2017/12/UNRC-FCEFQyN-PG-05-Normas-generales-para-el-Trabajo-en-Laboratorios.pdf

Manipulación de cilindros de gases comprimidos: https://www.exa.unrc.edu.ar/wp-content/uploads/2017/12/UNRC-FCEFQyN-PG-03-Manipulacion-de-cilindros-de-gases-comprimidos.pdf

Procedimientos ante emergencias: https://www.unrc.edu.ar/unrc/trabajo/docs/procedimientos/proced-emergencia.pdf

Peligros / Riesgos: https://www.unrc.edu.ar/unrc/trabajo/docs/procedimientos/ident-peligros-riesgos.pdf

Gestión de residuos: https://www.exa.unrc.edu.ar/wp-content/uploads/2017/12/GestionResiduosPeligrosos-Rev4.pdf

Almacenamiento de sustancias químicas: https://www.exa.unrc.edu.ar/wp-content/uploads/2017/12/UNRC-FCEFQyN-PG-08-Almacenamiento-de-sustancias-quimicas.pdf

Manejo de sustancias químicas: https://www.exa.unrc.edu.ar/wp-content/uploads/2017/12/UNRC-FCEFQyN-PG-06-Manejo-de-sustancias-quimicas.pdf

Denuncia accidente laboral: https://www.unrc.edu.ar/unrc/trabajo/docs/socupacional/proc-denuncia-accidente.pdf

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:10:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0966-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/7 del **Incidente N° 148050-11**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Seguimiento de Posicionamiento Global (GPS) a Vehículos de la UNRC", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo desarrollar e implementar un sistema propio de seguimiento por GPS para la flota de vehículos y dispositivos móviles de la Universidad Nacional de Rio Cuarto, con el fin de eliminar la dependencia de servicios externos, reducir costos operativos, mejorar la seguridad de los activos institucionales y optimizar la gestión de recursos.

Que, el referido sistema estará basado en tecnología de código abierto, garantizando el control total de los datos, la personalización de funcionalidades (geocercas, alertas, reportes en tiempo real) y la eficiencia en la planificación y uso de los vehículos, la cual contribuirá a una administración mas autónoma, segura y sustentable de la movilidad dentro de la UNRC.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Seguimiento de Posicionamiento Global (GPS) a Vehículos de la UNRC"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0967

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0967

Sistema Seguimiento de Posicionamiento Global (GPS) a Vehículos de la UNRC

Este proyecto se presenta en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC *"Transformar D"* Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Sistema Seguimiento de Posicionamiento Global (GPS) a Vehículos de la UNRC

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión: **Toledo Mauricio**

Responsables Coordinadores del proyecto: **Toledo Mauricio, Primo Damián**

Referente Técnico: **Primo Damián**

Referentes Funcionales: **Dellafiore Eduardo, Arzaut Gustavo**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Primo, Damián	29.877.385	Sec. de Coord Técnica y S	dprimo@ing.unrc.edu.ar	Coordinador e implementador
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Administradora Cluster UNRC, Directora Infraestructura y Servicios de TI
Marzari, Carlos	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Gestión de Red de Datos
Toledo, Mauricio	26.957.244	Sec. de Coord Técnica y S	mtoledo@ing.unrc.edu.ar	Coordinador, Responsable de Gestión
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Aguirre, Emiliano	29.833.984	Sec. de Coord Técnica y S	eaguirre@ing.unrc.edu.ar	Coordinador Técnico
Dellafiore, Eduardo	22.047.028	Automotores	edellafiore@ac.unrc.edu.ar	Jefe Dpto Automotores
Arzaut, Gustavo	21.999.916	Automotores	garzaut@ac.unrc.edu.ar	Subjefe Dpto Automotores

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La UNRC actualmente depende de un servicio externo para el seguimiento en tiempo real de su flota de vehículos y dispositivos móviles. Esta dependencia genera altos costos operativos recurrentes, falta de control sobre los datos y limitaciones en la seguridad de los activos y el personal.

Impacto

- **Económico:** Se pagan tarifas periódicas a una empresa externa por el servicio de seguimiento, lo que representa un gasto recurrente significativo. Implementar un sistema propio reduce costos y es más rentable a largo plazo.
- **Seguridad:** Sin control total sobre la plataforma, existe el riesgo de pérdida, uso indebido o robo de vehículos y celulares, sin mecanismos eficientes de alerta o respuesta.
- **Eficiencia:** La falta de optimización en rutas y gestión de la flota genera mayores costos en combustible y tiempo de uso de los vehículos.

Afectados

- **Directos:** Personal universitario que utiliza vehículos o dispositivos móviles institucionales.
- **Indirectos:** La UNRC en su conjunto, al afrontar una gestión ineficiente de recursos y posibles vulnerabilidades de seguridad.

Fundamentos

La implementación de un sistema propio de seguimiento por GPS basado en tecnología de código abierto permitirá:

- **Reducir costos operativos**: Eliminando la necesidad de pagar a terceros.
- **Asegurar el control total de los datos:** Mejorando la privacidad y seguridad de la información.
- **Personalizar funcionalidades**: Implementando geocercas, alertas y reportes según las necesidades de la institución.
- **Optimizar la gestión de la flota:** Reduciendo gastos de combustible y mejorando la asignación de vehículos.

Este enfoque se alinea con los principios de autonomía, seguridad y sostenibilidad de la UNRC.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

Este proyecto contribuye a los siguientes **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**:

- **ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura**
  - *Meta 9.1:* Desarrollar infraestructuras fiables y resilientes mediante la implementación de un sistema tecnológico propio.
  - *Meta 9.5:* Mejorar la investigación y capacidades tecnológicas (Grupo de Sistemas de Tiempo Real).
- **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles**
  - *Meta 11.2:* Transporte accesible y sostenible, optimizando rutas y reduciendo emisiones indirectas.
- **ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**

- *Meta 16.6:* Instituciones eficaces y transparentes, mediante la gestión segura y auditada de activos.

5. Objetivo General

Desarrollar e implementar un sistema propio de seguimiento por GPS para la flota de vehículos y dispositivos móviles de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), con el fin de eliminar la dependencia de servicios externos, reducir costos operativos, mejorar la seguridad de los activos institucionales y optimizar la gestión de recursos.

Este sistema estará basado en tecnología de código abierto, garantizando el control total de los datos, la personalización de funcionalidades (geocercas, alertas, reportes en tiempo real) y la eficiencia en la planificación y uso de los vehículos. La iniciativa contribuirá a una administración más autónoma, segura y sustentable de la movilidad dentro de la UNRC.

5.1. Objetivos Específicos

- Desarrollar una plataforma propia de seguimiento GPS basada en software de código abierto, que permita la localización en tiempo real de los vehículos y dispositivos móviles institucionales.
- Optimizar la gestión de la flota mediante herramientas de monitoreo, generación de reportes, geocercas y alertas personalizadas para mejorar la eficiencia operativa y reducir costos.
- Fortalecer la seguridad de los activos de la UNRC mediante un sistema de notificaciones y alertas ante usos no autorizados, desvíos de ruta o eventos sospechosos.
- Reducir la dependencia de servicios externos, eliminando costos recurrentes y garantizando la autonomía en la administración y control de la información.
- Promover la sostenibilidad y la eficiencia energética mediante la optimización de rutas, reducción del consumo de combustible y una mejor planificación del uso de los vehículos.

6. Potenciales Beneficiarios

Beneficiarios Directos:

- **Personal de la UNRC** que utiliza los vehículos institucionales para actividades académicas, administrativas y de mantenimiento.
- **Conductores y responsables de la flota** que tendrán acceso a información en tiempo real para mejorar la gestión y seguridad de los vehículos.
- **Áreas de logística y mantenimiento** de la universidad, que podrán optimizar la planificación del uso y mantenimiento de la flota.

Beneficiarios Indirectos:

- **Toda la comunidad universitaria**, al contar con una gestión más eficiente de los recursos de movilidad, puede traducirse en una mejor disponibilidad de los vehículos para actividades institucionales.

- **La institución en su conjunto**, al reducir costos operativos y mejorar la seguridad y control sobre sus activos.
- **El medio ambiente**, gracias a la optimización de rutas y reducción del consumo de combustible, lo que contribuye a una movilidad más sustentable.

7. Actividades y Estrategias

1. **Análisis de necesidades:** Inventariar activos y definir requerimientos técnicos (Fase 1).
2. **Configuración de infraestructura:** Instalación del servidor Traccar y conexión con dispositivos GPS (Fase 2-3).
3. **Pruebas piloto:** Validar funcionalidades con un grupo controlado de vehículos (Fase 4).
4. **Capacitación:** Talleres para operadores y personal técnico (Fase 5).
5. **Monitoreo continuo:** Generación de reportes y ajustes post-implementación.

.1. Etapas y alcance

- **Etapa 1 (Análisis):** 1 mes. Definición de alcance inicial (vehículos prioritarios).
- **Etapa 2 (Técnica):** 2 meses. Configuración del servidor e integración de dispositivos.
- **Etapa 3 (Piloto):** 2 meses. Pruebas con 3 vehículos y 10 celulares.
- **Etapa 4 (Masificación):** 4 meses. Implementación total y capacitación.
- **Etapa 5 Monitoreo y Optimización** (permanente): Evaluación del rendimiento y mejoras.
- **Alcance final:** Cobertura del 100% de la flota vehicular.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución. (tabla)

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 3 meses. Es importante destacar que el proyecto ya se encuentra en ejecución y se prevé su finalización para octubre de 2025.

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
  - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
  - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
  - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías:
  - Licencias para herramientas de accesibilidad
- Recursos humanos:
  - Administradores de servidores basados en Linux
  - Administradores de bases de datos

- Administradores de nodos Proxmox
- Desarrolladores con conocimientos en PHP
- Diseñadores
- Comunicadores

- Financiamiento requerido:
  - Viáticos para reuniones de coordinación y asesoramiento.
  - Cursos de capacitación en herramientas.
  - Adquisición del equipamiento requerido.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

Definición de Indicadores: Para medir el impacto del proyecto, se definirán los siguientes indicadores clave de desempeño (KPI):

- **Uso del sistema:** Cantidad de vehículos activos en la plataforma y porcentaje de cobertura de la flota.
- **Eficiencia operativa:** Comparación de tiempos de traslado antes y después de la implementación.
- **Ahorro de combustible:** Reducción del consumo gracias a la optimización de rutas.
- **Seguridad:** Número de incidentes reportados y tiempos de respuesta ante emergencias.
- **Satisfacción de usuarios:** Encuestas periódicas a los beneficiarios del sistema.

Momentos/Hitos/Avances: El proceso de evaluación del proyecto se organizará en las siguientes fases:

- **Fase 1 - Implementación inicial (0-6 meses):** Instalación de dispositivos GPS y prueba piloto con una parte de la flota.
- **Fase 2 - Expansión (6-12 meses):** Integración completa de todos los vehículos al sistema.
- **Fase 3 - Monitoreo continuo (a partir de 12 meses):** Evaluaciones regulares del desempeño y ajustes según los datos obtenidos.

Instrumentos para la Evaluación:

- Registros automáticos de datos del sistema GPS.
- Informes mensuales de eficiencia y seguridad.
- Encuestas a usuarios del transporte.
- Auditorías internas para evaluar el cumplimiento de objetivos.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

Las acciones propuestas y la evaluación continua de los resultados garantizan la sostenibilidad del proyecto a largo plazo. Para ello, se implementarán los siguientes mecanismos:

- **Mantenimiento preventivo y correctivo:** Garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos GPS y la plataforma digital.

- **Capacitación del personal:** Formación del equipo encargado de la gestión del sistema para asegurar su operatividad.
- **Análisis de desviaciones y ajustes:** En caso de identificar problemas o ineficiencias, se aplicarán las correcciones necesarias para optimizar el sistema.
- **Evaluación continua:** Monitoreo regular de los indicadores clave para asegurar la efectividad del sistema y su adaptación a nuevas necesidades.

Gracias a este enfoque de seguimiento y mejora continua, el sistema de seguimiento GPS no solo se mantendrá operativo en el tiempo, sino que también evolucionará conforme a las necesidades de la UNRC, asegurando su sostenibilidad y efectividad a largo plazo.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto Explicar en qué consiste.
  - Informar cómo se va a trabajar
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Correo Electrónico:**
  - Enviar un correo electrónico masivo a todos los usuarios.
- **Portal Web:**
  - Publicar un anuncio destacado en la página principal.
- **Reuniones Informativas:**
  - Realizar sesiones presenciales o virtuales para explicar el proceso.
- **Redes Sociales:**
  - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.
- **Comunicados Internos:**
  - Utilizar los canales de comunicación interna ya existentes.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:12:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0967-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/6 del **Incidente N° 148050-13**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "SIU-Expediente Electrónico Integrado", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo mejorar y optimizar la gestión de documentación académica y administrativa de la UNRC mediante la adopción de la solución de Expediente Electrónico Integrado, que incluye la herramienta SUDOCU (Sistema Único Documental) para la digitalización de trámites y documentos desarrollados por el SIU (Sistema de Información Universitaria).

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "SIU- Expediente Electrónico Integrado"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0968

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO –I– RESOLUCIÓN N°: 0968

SIU Expediente Electrónico Integrado

Este proyecto se presenta en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC "*Transformar D*" Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Implementación de Expedientes Electrónicos Integrado (EEI) y Documentación Digital mediante SIU-EEI.

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsables de Gestión Institucional: **Tardivo Ezequiel, Daniele Marcela**

Responsable Coordinador del proyecto: **Sabroe Yde, Carlos Cristóbal**

Referente Técnico: **Dominguez, Gastón Ezequiel**

Referentes Funcionales: **áreas administrativas, autoridades**

Equipo del proyecto:

Apellido, Nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Tardivo, Ezequiel	28.579.679	Sec. General	etardivo@ac.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
Daniele, Marcela	20.325.124	Sec. de Planeamiento	secretariaplaneamiento@ac.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Coordinador, Director General
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Directora Desarrollo de Software y Gestión de Datos
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Directora Infraestructura y Servicios TI
Dominguez, Gastón	23.436.244	UTI	gdominguez@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico
Zanglá, Juan	18.508.432	UTI	jzangla@ac.unrc.edu.ar	Técnico de Integración
Cossa Fernandez, Stefano	40.772.947	UTI	scossa@ac.unrc.edu.ar	Técnico de Implementación

Se crearán equipos de trabajo con referentes de cada área administrativa para identificar y digitalizar trámites y expedientes.

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

En actualidad, la UNRC cuenta con un sistema informático para el seguimiento de los expedientes que siguen existiendo en papel, lo cual genera riesgos y costos innecesarios.

Se requiere una actualización de los procesos administrativos y académicos para lograr una completa transformación digital, aumentar la agilidad, transparencia y trazabilidad de la documentación.

Expediente Electrónico Integrado es una solución tecnológica que permite una gestión integral, digital y distribuida de documentos y expedientes de la Universidad. Esta herramienta incluye el sistema **SUDOCU** (Sistema Único Documental), que posibilita la digitalización de trámites y documentos institucionales. Se considera que con la implementación de esta plataforma en la **UNRC** se logrará optimizar significativamente la gestión documental, mejorando el acceso a la información académica y administrativa.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura: Al impulsar una infraestructura tecnológica eficiente, innovadora y sostenible, optimizando recursos y mejorando procesos institucionales mediante tecnologías digitales.

ODS 12: Producción y Consumo Responsable: Favoreciendo la reducción del consumo de papel, insumos físicos y disminuyendo los impactos ambientales derivados de la gestión administrativa tradicional.

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Al mejorar la transparencia, el acceso a la información pública, fortalecer la gobernanza, reducir la corrupción, y agilizar procesos administrativos y judiciales.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: Facilitando la interoperabilidad e integración entre distintas áreas institucionales y entidades externas, promoviendo la colaboración y la gobernanza digital.

5. Objetivo General

Mejorar y optimizar la gestión de documentación académica y administrativa de la UNRC mediante la adopción de la solución de Expediente Electrónico Integrado, que incluye la herramienta SUDOCU (Sistema Único Documental) para la digitalización de trámites y documentos desarrollada por el SIU (Sistema de Información Universitaria).

5.1. Objetivos Específicos

- **Centralizar y digitalizar la información**
  - Permitir unificar y digitalizar la información facilitando el acceso y la gestión de la misma.
- **Reducir la dependencia de documentos en papel**
  - Minimizar el riesgo de pérdida o deterioro de la documentación.
  - Reducción de costos asociados a la impresión, almacenamiento y gestión de documentos en papel.
- **Agilizar trámites**

- Permitir el acceso a la información de forma rápida y sencilla.

- **Estandarizar la información**
  - Permitir a todas las áreas de la universidad, tener la misma información, y que ésta sea fidedigna.
- **Optimizar procesos**
  - Automatizar tareas para reducir la carga de trabajo del personal administrativo.
  - Mejorar la eficiencia en la gestión de la información y la toma de decisiones.
- **Mayor transparencia y trazabilidad**
  - Tener un seguimiento detallado de los cambios realizados en los documentos.
  - Facilitar la auditoría y control de la información.
- **Mayor seguridad en la información**
  - Ofrecer copias de seguridad y redundancia de los documentos digitales.
- **Integración con el resto de sistemas de la UNRC**
  - La solución de EEI debe funcionar de manera integrada con el resto de los módulos que componen el Sistema de Información de la UNRC.

La implementación de la solución SIU-EEI contribuye a la modernización y la eficiencia de la gestión universitaria, lo que se traduce en una mejor calidad de los servicios académicos y administrativos.

6. Potenciales Beneficiarios

El personal nodocente, docentes, estudiantes, autoridades y la comunidad en general.

7. Actividades y Estrategias

- Formalizar la solicitud del software al SIU para su evaluación e implementación.
- Trabajo en conjunto con referentes del SIU para evaluar la estrategia de implementación en la Universidad.
- Investigación y capacitación sobre las herramientas.
- Implementación del software.
- Trabajo en conjunto con las áreas involucradas para la identificación y evaluación de los circuitos administrativos a ser incorporados en la digitalización de expedientes y trámites.
- Capacitación a usuarios administrativos.
- Integración de los procesos digitalizados con el resto de los sistemas informáticos de la UNRC.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final de la digitalización total de los trámites y expedientes:

Etapa 1: Evaluación del software y análisis de estrategias de implementación.
Etapa 2: Evaluación de un circuito particular para su digitalización y su puesta en producción.
Etapa 3: Incorporación gradual del resto de los trámites y dependencias.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

Tiempo estimado para implementar el proyecto. Incluir inicio y fin de cada actividad.

Se propone el siguiente cronograma tentativo para la ejecución de las etapas 1 y 2, con plazo final en diciembre de 2025:

- Capacitación e investigación: abril-mayo.
- Implementación del software: mayo-junio.
- Identificación de un circuito y evaluación funcional: julio-agosto.
- Testing y ajustes del circuito: septiembre-octubre.
- Puesta en producción y ajustes de requisitos técnicos: noviembre-diciembre.
- Integración con el resto de sistemas de la UNRC: mayo-noviembre.

La etapa 3, dependerá de la identificación del resto de los circuitos administrativos relevados, y será planificada para cada caso.

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
  - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
  - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
  - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software que interactúan entre sí para la implementación de Expedientes Electrónicos:
  - SUDOCU
  - SIU Araí (Documentos y Usuarios)
  - SIU Huarpe
  - SIU Toba.
- Recursos humanos:
  - Personal técnico con conocimientos en plataformas de contenedores Docker y Kubernetes
  - Administradores de servidores basados en Linux
  - Administradores de bases de datos
  - Desarrolladores con conocimientos en SIU-TOBA y PHP
  - Desarrolladores con conocimientos en API-REST
  - Analista funcional
  - Referente funcional de cada área administrativa
- Financiamiento requerido:
  - Viáticos para reuniones de coordinación y asesoramiento.
  - Cursos de capacitación en herramientas.
  - Adquisición del equipamiento requerido.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida de la herramienta.

Hito 1: Puesta en marcha del software.
Hito 2: Identificación de un circuito y su sistematización.
Hito 3: Puesta en producción del circuito.

Una vez concluido con éxito el hito 3, se continuará con la identificación, análisis y sistematización con el resto de los circuitos administrativos de la UNRC.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto depende del acompañamiento de las autoridades universitarias y personal administrativo de las áreas involucradas.

Si se detectan dificultades en la sistematización de los circuitos, es fundamental analizar y ajustar las normativas pertinentes.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto de expedientes digitales.
  - Explicar qué son los expedientes digitales y sus beneficios.
  - Informar cómo se va a trabajar
  - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
  - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada circuito digitalizado (los más relevantes)
  - Detallar el circuito
  - Proporcionar información sobre beneficios de tener el circuito digitalizado y su funcionamiento.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Correo Electrónico:**
  - Enviar un correo electrónico masivo a todos los usuarios.
- **Portal Web:**
  - Publicar un anuncio destacado en la página principal.
- **Reuniones Informativas:**
  - Realizar sesiones presenciales o virtuales para explicar el proceso.
- **Redes Sociales:**
  - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.
- **Comunicados Internos:**
  - Utilizar los canales de comunicación interna ya existentes.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:13:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0968-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 94 del **Expediente N°147101**, presentada por la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la farmacéutica Mónica Ruth VEGLIA, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos DOCE MILLONES ($12.000.000,00), ello desde el 01 de octubre de 2025 y hasta 31 de marzo de 2026.

Que, la referida profesional tendrá a su cargo la dirección técnica del laboratorio de productos cosméticos llevados a cabo en esta Universidad Nacional, siendo responsable de supervisar directamente la elaboración y/o importación; asegurar que los productos cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente y facilitar a las autoridades sanitarias, cuando estas lo requieran, la documentación que lo avale; confeccionar y supervisar la documentación técnica exigida en la normativa vigente; entre otras responsabilidades.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 103.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer y autorizar la contratación de la farmacéutica **Mónica Ruth VEGLIA (DNI N° 26481010)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOCE MILLONES ($12.000.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0969

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:15:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0969-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 52 del **Expediente N° 138161**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Ramona del Carmen HERRERA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de contar con una docente suplente en reemplazo de la Profesora María Fernanda CRISTOFANO, quien presentó su renuncia a dicho cargo.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, y por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o la sustanciación del concurso respectivo.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 54.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Ramona del Carmen HERRERA (DNI N°: 29663998)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0970

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:16:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0970-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 42 del **Expediente N° 147109,** presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.950.000,00) a favor del Doctor Jorge ANGELINI, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Bioinoculantes sostenibles: Potenciando el crecimiento de maíz con bacterias beneficiosas y micorrizas para una agricultura sustentable", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 45.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.950.000,00) a favor del **Doctor Jorge ANGELINI (DNI N° 21864407)**, docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0971

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:17:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0971-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 196/197 del **Expediente N°139584**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de octubre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 199.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de octubre de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (X)	Monto a liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	$ 420.000,00	$ 359.712,23
			TOTAL	$ 420.000,00	$ 359.712,23

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 0972

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 25 de noviembre de 2025 a las 08:15:06

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0972-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 10 NOV 2025

VISTO, el Expediente N° 146769 y la Resolución Consejo Superior N° 0429/24, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO correspondiente al año 2025.**

Que tal lo estipulado en el Punto 5 -Asueto por feriados nacionales, provinciales y locales- resulta necesario incorporar en los alcances del Calendario correspondiente al año 2025 el día martes 11 de noviembre - Día de la Ciudad de Río Cuarto -.

Que por lo expuesto corresponde incorporar, *"Ad-Referéndum"* del Consejo Superior, en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 0429/24, dentro del Punto 5 -Asueto por feriados nacionales, provinciales y locales-, el día martes 11 de noviembre - Día de la Ciudad de Río Cuarto -.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar *"Ad-Referéndum"* del Consejo Superior, en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 0429/24 dentro del Punto 5 -Asueto por feriados nacionales, provinciales y locales-, el día martes 11 de noviembre - Día de la Ciudad de Río Cuarto -.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0973

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 14:14:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0973-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149255**, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, la **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RIO CUARTO, el CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CUARTO, el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RIO CUARTO y el SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE RIO CUARTO (SUOEM)**, obrante a fojas 1/2, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo principal establecer un marco de colaboración entre las partes para la organización, implementación y certificación del curso de capacitación "Habilidades para el Diálogo, la Prevención y la Gestión Constructiva de conflictos en el control del tránsito".

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9750, obrante a fojas 4.

Que, a fojas 5, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RÍO CUARTO, el CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CUARTO, el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RIO CUARTO y el SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE RÍO CUARTO (SUOEM)**, el cual obra como Anexo –I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0974

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0974

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Municipalidad de Río Cuarto, la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, el Concejo Deliberante de Río Cuarto, el Consejo Económico y Social de Río Cuarto y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Río Cuarto (SUOEM).

FUNDAMENTACIÓN

El presente convenio tiene por finalidad formalizar el trabajo conjunto entre las PARTES para el desarrollo e implementación de la capacitación denominada: **"Habilidades para el Diálogo, la Prevención y la Gestión Constructiva"**.

La iniciativa se enmarca en el **Plan Integral de Convivencia Ciudadana**, como parte de una política pública sostenida orientada a:

- Fortalecer la convivencia democrática.
- Promover el respeto a la legalidad.
- Garantizar la seguridad vial en el marco de los derechos humanos.

El tránsito urbano constituye uno de los espacios de mayor conflictividad social en la vida cotidiana, donde se expresan tensiones que, si no son gestionadas adecuadamente, pueden escalar en violencia, generar accidentes y afectar la confianza ciudadana en las instituciones.

En este contexto, el rol de la **Policía de Tránsito** adquiere un carácter estratégico: cada intervención en la vía pública constituye una oportunidad para **educar, prevenir y construir ciudadanía activa**.

La capacitación propuesta busca dotar a las y los agentes de tránsito de **herramientas legales, comunicacionales y socioemocionales** que fortalezcan su desempeño profesional, articulando:

- Firmeza con legitimidad.
- Prevención con respeto.
- Autoridad con servicio público.

Este proceso se fundamenta en:

- La **Carta Orgánica Municipal de Río Cuarto** (arts. 13, 14, 103 y 112).
- El **Código de Tránsito Municipal** (Ord. 184/96).
- La **Ley Nacional de Tránsito N.° 24.449** y la **Ley Provincial N.° 8560**.
- La **Ordenanza N.° 105/96** (Defensoría del Pueblo).
- La **Resolución A/RES/53/243 de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la Cultura de Paz**.

- Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)**, en particular el **ODS 16** (paz, justicia e instituciones sólidas) y el **ODS 11** (ciudades y comunidades sostenibles).

Asimismo, la propuesta se inscribe en la campaña institucional **"El primer defensor sos vos"**, que impulsa la corresponsabilidad ciudadana en la construcción de una ciudad más justa, participativa y segura.

CLÁUSULAS

PRIMERA – Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las PARTES para la organización, implementación y certificación del curso de capacitación mencionado, conforme al programa detallado en el **Anexo I**, que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA – Finalidad. La capacitación busca formar agentes de tránsito capacitados en prevención, detección y abordaje constructivo de conflictos en la vía pública, fortaleciendo su rol institucional y promoviendo prácticas respetuosas de la diversidad, la inclusión y los derechos ciudadanos.

TERCERA – Modalidad de dictado. El curso se desarrollará bajo modalidad presencial, con **cinco (5) encuentros de tres (3) horas cada uno**, más un **módulo virtual optativo**. Se incluirán análisis de casos, ejercicios prácticos y dinámicas de *role-playing*.

CUARTA – Obligaciones de la DEFENSORÍA.

- Coordinar técnica y pedagógicamente el curso.
- Aportar el equipo docente responsable de la capacitación.
- Participar en la certificación final de la formación, junto a la UNIVERSIDAD.

QUINTA – Obligaciones de la UNIVERSIDAD.

- Brindar acompañamiento académico a la propuesta formativa.
- Participar activamente en la certificación junto a la DEFENSORÍA.
- Articular, en caso de requerirse, con cátedras o equipos docentes de carreras afines.

SEXTA – Obligaciones del MUNICIPIO.

- Disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo del curso.
- Colaborar con los recursos logísticos necesarios.
- Facilitar la convocatoria y garantizar la participación del personal de la Policía de Tránsito.

SÉPTIMA – Obligaciones del CONCEJO DELIBERANTE.

- Acompañar institucionalmente la iniciativa.

- Promover su difusión y contribuir a su fortalecimiento como política pública.

OCTAVA – Obligaciones del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

- Contribuir a la articulación comunitaria e institucional del programa.
- Aportar su visión de actores sociales y ciudadanos al seguimiento del curso.

NOVENA – Obligaciones del SUOEM.

- Acompañar la convocatoria a través de sus canales institucionales.
- Facilitar la participación de agentes afiliados en condiciones laborales adecuadas.
- Promover la continuidad de instancias de capacitación sindical vinculadas a la convivencia y la seguridad vial.

DÉCIMA – Compromiso de colaboración. Las PARTES asumen el compromiso de colaborar en la provisión de los bienes, recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para la correcta implementación del curso, en función de sus respectivas competencias y posibilidades.

DÉCIMA PRIMERA – Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de **un (1) año**, contado a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA – Jurisdicción. Para cualquier controversia derivada de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Río Cuarto.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 14:18:01

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0974-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 NOV 2025

VISTO, lo actuado en **Incidente N° 143095-1**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -6- en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0667/25, obrante a fojas 29/32, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 241/242, propone la designación del Señor Axel Gabriel VESCOVI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Cecilia Andrea SERRANO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 241/242 del **Incidente N° 143095-1**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Axel Gabriel VESCOVI (D.N.I. N°: 38017990)** en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el Registro de Alumnos (Código 5-07) de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0975

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 18:30:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0975-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del **Expediente N° 149362**, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Faustino Eduardo CARRANZA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -2-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -1-, el cual pertenece a la Señora Claudia Noemí VESCOVI, quien se encuentra con licencia médica prolongada, en la mencionada Unidad Académica, ello desde el 07 de octubre de 2025 y hasta la finalización de la licencia prolongada de la Señora Claudia Noemí VESCOVI.

Que asimismo se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes Silvia Mariel PALACIOS, situación de revista en Agrupamiento - A- Categoría -3-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -2-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Faustino Eduardo CARRANZA, Iris Mabel CONTRERAS, situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Silvia Mariel PALACIOS, Silvia Viviana GONZALEZ situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Iris Mabel CONTRERAS y Cecilia Andrea SERRANO, situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Silvia Viviana GONZALEZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 8/9.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 10/11.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica:

Nombre y y Apellido	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Faustino Eduardo CARRANZA	16279246	-A-2-	-A-1-	A partir del 07 de octubre de 2025 y hasta la reincorporación a sus funciones de la agente Nodocente Claudia Noemí VESCOVI.
Silvia Mariel PALACIOS	20102708	-A-3-	-A-2-	A partir del 07 de octubre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Faustino Eduardo CARRANZA.
Iris Mabel CONTRERAS	20283754	-A-4-	-A-3-	A partir del 07 de octubre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Silvia Mariel PALACIOS.
Silvia Viviana GONZALEZ	23046154	-A-5-	-A-4-	A partir del 07 de octubre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Iris Mabel CONTRERAS.
Cecilia Andrea SERRANO	30971879	-A-6-	-A-5-	A partir del 07 de octubre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Silvia Viviana GONZALEZ.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre las categorías que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes **Faustino Eduardo CARRANZA** (-A -2-), **Silvia Mariel PALACIOS** (-A -3-), **Iris Mabel CONTRERAS** (-A-4-) **Silvia Viviana GONZALEZ** (-A -5-) y **Cecilia Andrea SERRANO** (-A -6-); y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-1-), (-A-2-), (-A-3-) (-A -4-) y (-A-5-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0976

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 18:45:45

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0976-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 73 del **Expediente N° 141195**, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Ingeniera Tamara LERCHUNDI, mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, desde el 01 de noviembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, o la sustanciación del respectivo concurso tramitado por Expediente N°148791, lo que fuera anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 76.

Que por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a fojas 77.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Ingeniera Tamara LERCHUNDI (DNI N°: 35472226)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral (Código 14-02) dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de noviembre de 2025 al 31 de marzo de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- que se tramita en Expediente N°148791, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0977

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 18:49:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0977-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 20 del **Expediente N° 149228,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Dr. Jorge Octavio QUIROGA, mediante contrato de Servicios Personales, para desempeñar funciones de medicina Clínica en la Dirección de Salud, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, dicha contratación será financiada con el cargo vacante que pertenecía al Agente Nodocente Marcos URBANI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025, o la sustanciación del concurso del cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 23.

Que, la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, ello desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante, lo que fuere anterior, conforme Acta N°07/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Dr. Jorge Octavio QUIROGA (DNI N°: 16731463)**, mediante contrato de Servicios Personales, ello desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante, lo que fuere anterior, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0978

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 18:52:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0978-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149047**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, respecto de la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento de Electrotecnia dependiente de la mencionada Secretaría, quienes realizaron distintas tareas en el marco del Programa Crear Ambiente, línea Eficiencia Energética, durante el mes de octubre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de octubre de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los fondos recibidos por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios en concepto de Recursos Propios, destinados al área de Obras Publicas - Área Presupuestaria 99-1, Fuente 12.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0979

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0979

N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
25.888.408	Capellino Fernando Gaston	Electrotecnia	$ 49,586.99	$ 42,469.16
23.153.490	Mezzano Jorge Ruben	Electrotecnia	$ 143,107.17	$ 122,565.24
20.395.406	Vargas Nelson Fabian	Electrotecnia	$ 226,677.47	$ 194,139.66
33.110.510	Dominguez Lucas	Electrotecnia	$ 102,132.30	$ 87,471.99
24.903.468	Maderna Victor Hernan	Electrotecnia	$ 121,619.28	$ 104,161.77
		TOTALES	$ 643,123.21	$ 550,807.82

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 23 de diciembre de 2025 a las 13:34:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0979-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 14 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 62 del **Expediente N° 145879**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Departamento de Clínica Animal perteneciente a la mencionada Unidad Académica.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente José DIAZ CARANDO, quien renunció al mismo.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante correspondiente, tramitado en Expediente N°147103, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 64.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, por un período de CINCO (5) meses, desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante correspondiente al Agrupamiento -TP- Categoría -7- que se tramita en Expediente N°147103, lo que fuere anterior, conforme Acta N°07/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora María Belén BAUMAN AINO (DNI N°: 31482035)**, mediante contrato de Servicios Personales, por un período de CINCO (5) meses, desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante correspondiente en Agrupamiento -TP- Categoría -7- que se tramita en Expediente N°147103, lo que fuere anterior, en el Departamento de Clínica Animal (Código 1-52) dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0980

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:01:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0980-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del **Incidente N° 148903-6,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Licenciado Maximiliano Ezequiel FERNÁNDEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00).

Que el referido Profesional tiene a su cargo el dictado del Curso denominado "Le perdemos el miedo a la IA: Descubriendo la inteligencia artificial desde cero" (modalidad presencial), en el marco del Convenio suscripto entre esta Casa de Estudios y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), el cual tiene por objeto el desarrollo del Programa UPAMI en vinculación con el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 19.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Licenciado Maximiliano Ezequiel FERNANDEZ (DNI N°: 34968497),** mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0981

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:06:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0981-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 NOV 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 163/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva,** en la **Asignatura:** Gramática II (Código 6366) con extensión a Gramática I (Código 6359), ambas anuales, o aquellas materias resultantes del área producto del nuevo plan de estudios del Profesorado en Lengua y Literatura en el Departamento de Letras (5-60) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 72/73 del **Expediente N° 147861,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 466/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Mariano Claudio DEGLI UOMINI,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Mariano Claudio DEGLI UOMINI (DNI.N° 28207259),** a partir del 04 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0436

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:12:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0436-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 17 NOV 2025

VISTO, el Expediente N° 147127 y la nota, de fecha 23/09/2025, presentada por la Secretaria General de la Asociación Gremial Docente U.N.R.C., María Florencia GRANATO, en vinculación con la Resolución Rectoral N° 0724/25, y

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, la Asociación Gremial Docente U.N.R.C. comunicó su rechazo a la Resolución Rectoral N° 0724/25, por considerarla ilegal y arbitraria, y solicitó que se deje sin efectos la decisión que ésta contiene, con reservas legales.

Que en la Resolución Rectoral N° 0724/25 se autorizó el Código de Descuento N° 946 "*Aporte Gremial Docente - FEDUM*" -con carácter provisorio, por el término de ciento ochenta (180) días contados desde su sanción- a los fines de debitar la cuota sindical que decidan aportar, de manera voluntaria, expresa y por escrito, cada uno de los agentes afiliados a la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUM) de sus recibos de sueldo (Art. 1°).

Que, además, en la Resolución Rectoral N° 0724/25 se dispuso que, dentro el plazo otorgado, el Gremio Universitario de Docentes e Investigadores (GUDI) deberá acreditar la obtención de la personería gremial que otorga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, y la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUM) la inclusión de la Universidad Nacional de Río Cuarto dentro de su ámbito de actuación (Art. 2°).

Que, en la mencionada Resolución se aclaró que la autorización no constituye reconocimiento institucional del Gremio Universitario de Docentes e Investigadores (GUDI) hasta que no acredite formalmente el otorgamiento de la personería gremial (Art. 3°).

Que la Asociación Gremial Docente U.N.R.C. consideró que la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUM) "*…es una organización sindical con personería gremial de segundo grado* […que…] *no afilia trabajadores directamente y, por ello, no recibe ni puede recibir cuotas sindicales de los mismos directamente…*" y que, con la autorización del código de descuento, "*…se la autoriza indirectamente a recibir cuota sindical por retención patronal en cuenta mediante una triangulación; es decir, mediante retenciones y depósitos de salarios a otra organización que no afilia directamente a trabajadores o trabajadoras docentes, investigadores, etc. de esta Casa de estudios…*".

Que, en función de esas consideraciones, la Asociación Gremial Docente U.N.R.C. entiende que "*…el descuento de cuota sindical no está autorizado para hacerse de esa forma por la Ley 23551…*" y que, por ello, la autorización contenida en la Resolución Rectoral N° 0724/25 devendría ilegal.

Que, aunque en la nota presentada no se indica el carácter de la oposición contra de la Resolución Rectoral N° 0724/25, corresponde imprimir a la presentación de la Asociación Gremial Docente U.N.R.C. el carácter de recurso de reconsideración en atención del principio de informalismo que rige en el derecho administrativo, a los fines de encauzar el procedimiento para un mejor orden y sustanciación.

Que, el día 24/10/2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 9761 señalando que el acto en examen no aparece ilegal o arbitrario, sino que, por el contrario, su legalidad está reforzada por el carácter transitorio de la autorización, la posibilidad de su revocación, el carácter voluntario del aporte gremial y su alineamiento con lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "*Recurso de Hecho. Asociación Trabajadores del Estado c/ Ministerio de Trabajo s/ Ley de Asociaciones Sindicales*".

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos entendió que existen fundamentos suficientes para rechazar la presentación de la Asociación Gremial Docente UNRC porque tampoco surge de los dichos de la reclamante, de manera concreta, cuál o cuáles serían los agravios o el perjuicio, recordando en este sentido que una pacífica y unánime doctrina y jurisprudencia sostienen la inexistencia de la nulidad por la nulidad misma.

Que, en función de las consideraciones vertidas en la Resolución Rectoral N° 0724/25 y en las anteriormente señaladas, corresponde sostener la decisión contenida en ese acto atacado y, como concreta y oportuna respuesta a la objeción planteada en su nota de fecha 23/09/ 2025, disponer el rechazo de la exigencia de la Asociación Gremial Docente UNRC.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rechazar las objeciones formuladas por la Asociación Gremial Docente U.N.R.C. en su nota de fecha 23/09/2025, por los argumentos que se consignan en los Considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: Notificar la presente Resolución a la Asociación Gremial Docente UNRC a los fines recursivos previstos en el Art. 89° y cc. de la reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, en atención al carácter de recurso de reconsideración que se asignó a la presentación de fecha 23/09/2025.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0982

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:08:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0982-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145854**, referidas a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento –A- Categoría -5-, en la Dirección General de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, mediante Resolución Rectoral N° 0123/25, obrante a fojas 14/18, se convocó a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir el citado cargo, del cual resultara el Dictamen emitido por el Jurado interviniente, obrante a fojas 383/384.

Que, el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que, en dicho Dictamen se estableció el correspondiente Orden de Mérito, el cual diera origen a la designación del Señor Diego Alejandro CABRERA, mediante Resolución Rectoral N° 0332/25.

Que, posterior a ello, el Señor Diego Alejandro CABRERA, mediante concurso fue designado por Resolución Rectoral N° 0716/25, en un cargo de mayor jerarquía con fecha 15 de septiembre de 2025, quedando de este modo nuevamente vacante el cargo citado en el VISTO de la presente.

Que, ante la situación antes señalada, la Vicedecana de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, solicita a fojas 394, se considere la designación de la Señora María de los Ángeles DELPIANO para la cobertura del cargo nuevamente vacante, utilizando el orden de mérito obrante a fojas 383/384, ello contemplando lo establecido en el artículo 41° del Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente, Decreto 366/06.

Que a fojas 396, el Secretario General de esta Universidad, sugiere dar continuidad a lo solicitado.

Que, por todo lo expuesto, este Rectorado entiende procedente acceder a lo requerido por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar a la **Señora María de los Ángeles DELPIANO (DNI N°: 25150078)** en el cargo en Agrupamiento –A-, Categoría -5-, en la Dirección General de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 hs, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0983

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:11:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0983-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 NOV 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148639,** referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento –MPSG-, Categoría -7- en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0760/25, obrante a fojas 20/22, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 48/49 propone la designación de la Señora Yanina Soledad TRUCCHI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Franco ESCUDERO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 48/49 del **Expediente N° 148639,** producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Yanina Soledad TRUCCHI (D.N.I. N°: 28446010)** en el cargo en Agrupamiento –MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Intendencia (Código 7-08) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0984

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:14:48

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0984-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145193**, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el INSTITUTO MARIANO FRAGUEIRO TÉCNICO Y ORIENTADO NIVEL SUPERIOR, obrante a fojas 39/41, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene como objetivo que esta Universidad, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, brinde capacitación a integrantes del mencionado Instituto y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELIA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que se llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9748, obrante a fojas 43.

Que ha intervenido la Secretaría Económica a fojas 45, no realizando observaciones al mencionado convenio.

Que a fojas 46, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y EL **INSTITUTO MARIANO FRAGUEIRO TÉCNICO Y ORIENTADO NIVEL SUPERIOR**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0985

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0985

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO MARIANO FRAGUEIRO TÉCNICO Y ORIENTADO - Nivel Superior.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, en adelante LA UNIVERSIDAD y el Instituto Mariano Fragueiro Técnico Y Orientado con domicilio en calle De los Trabajadores 343 - Barrio Casitas, de la ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Representante Legal, Sra. Ana María RESSIA, en adelante EL INSTITUTO, en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es que LA UNIVERSIDAD, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (en adelante la SECRETARÍA), brinde capacitación a integrantes del INSTITUTO y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELiA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

SEGUNDA: Para alcanzar el objetivo mencionado en la cláusula primera, se desarrollarán actividades de formación, asesoramiento y acceso a EVELIA descritas en el ANEXO I del presente Convenio.

TERCERA: Por parte de LA SECRETARIA se designa como Coordinador General de las actividades al Esp. Jorge Oscar GÜAZZONE (DNI 23226335), y como Coordinadora General de las actividades del INSTITUTO se designa a la Prof. Mariana CHAMORRO(DNI 27739750).

CUARTA: La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas. De ser necesarias actividades presenciales durante el desarrollo del proceso de capacitación y acompañamiento que demanden traslados desde la UNIVERSIDAD hacia el INSTITUTO o a la inversa, los costos generados por la movilidad y viáticos de los equipos estarán a cargo del INSTITUTO.

QUINTA: EL INSTITUTO se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de $ 6.420 (pesos seis mil cuatrocientos veinte) por aula activa (en uso). El cálculo del monto total mensual de este concepto se realizará contemplando los registros de aulas activas en EVELiA a mes transcurrido. Dicho monto no se aplicará cuando se superen las 100 cuentas activas de usuarios mensuales. Es importante recalcar, que por las aulas que pasen al historial (a las cuales se puede seguir accediendo para su visualización de contenidos) no se abonará ningún importe.
Asimismo, EL INSTITUTO se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de $3.232 (pesos tres mil doscientos treinta y dos) por cada cuenta de usuario activa en EVELiA a mes transcurrido. Es

importante recalcar, que la cuenta de usuario es única por persona, independientemente del rol o roles que tenga en la Institución o en EVELiA.
Ambos indicadores se actualizarán mensualmente considerando el IPC de la provincia de Córdoba, según https://estadistica.cba.gov.ar.
Otros recursos involucrados tales como soporte técnico para el uso de aulas físicas y virtuales, mesa de ayuda para usuarios no tendrán costo adicional.
Los fondos ingresarán a la Tesorería de LA UNIVERSIDAD mediante transferencias a la cuenta bancaria que esta indique.

SEXTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

SÉPTIMA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.

OCTAVA: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente convenio.

NOVENA: Este convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones. No obstante, las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno, debiendo cada una de las partes cumplir con las obligaciones comprometidas en el presente Convenio hasta la efectiva fecha de rescisión, asegurando la culminación normal de las actividades en desarrollo.

DÉCIMA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio Específico no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

DÉCIMO PRIMERA: Las PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los ……. días del mes de ……. del año 2025.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSITUTO MARIANO FRAGUEIRO TÉCNICO Y ORIENTADO - Nivel Superior.

Capacitación de Docentes y acompañamiento a Estudiantes del Instituto Mariano Fragueiro en el uso y soporte del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino de la Universidad Nacional de Río Cuarto (EVELiA)

Fundamentación

La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación genera procesos de transformación en el funcionamiento, organización y gestión de las instituciones educativas. Estos cambios presentan aspectos problemáticos y puntos críticos que es necesario identificar y analizar con el objetivo de diseñar estrategias que posibiliten mejorar la calidad de esta oferta educativa. Uno de estos aspectos surge debido a que el uso de las TIC transforma el proceso de aprendizaje y por lo tanto, los comportamientos de los que enseñan y de los que aprenden cuando dicho proceso sucede en el marco de un entorno virtual, el cual intenta brindar herramientas y generar espacios para que se produzcan procesos de comunicación desde cualquier lugar y en cualquier momento.

El uso de entornos virtuales (aulas virtuales) incorpora nuevas ventajas para la educación, específicamente en lo que respecta al registro de participación, monitoreo, seguimiento, interacción docente/alumno, acceso a materiales, registro de actividades y automatización de gestiones administrativas que, sumados a la sensación de proximidad y de atemporalidad, favorecen los procesos de enseñanza y de aprendizaje incorporando modalidades de relación entre los actores educativos que son diferentes a las del sistema de enseñanza presencial.

Este proyecto pretende desarrollar una formación en el uso y apropiación de entornos virtuales como herramientas que favorecen y fortalecen los procesos de enseñanza y aprendizaje, para docentes y estudiantes que desarrollan su actividad en el INSTITUTO PRIVADO ADSCRIPTO MARIANO FRAGUEIRO.

Institucionalmente, forma parte de una iniciativa conjunta del INSTITUTO PRIVADO ADSCRIPTO MARIANO FRAGUEIRO de la localidad de EMBALSE y la Secretaría de Extensión y Desarrollo a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación - CITIC de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

En lo referente a la capacitación docente, el CITIC ha ensayado y puesto en práctica diferentes propuestas con algunas instituciones educativas. Sin embargo, el uso adecuado y apropiación de las TIC es un campo que aún debe ser explorado y desarrollado con mayor énfasis. En tal sentido, creemos importante destacar el aporte significativo que puede brindar la utilización del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional de Río Cuarto, sumado al crecimiento vertiginoso que ha experimentado Internet, y la Web en particular, así como también la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas.

La incorporación de las TIC a la enseñanza afecta más a la forma de cómo enseñamos que a la función que ésta persigue. Se pueden utilizar las TIC para transmitir información, para discutir en un curso, para el aprendizaje a partir de la resolución de problemas, entre otras varias metodologías más; y lo novedoso radica en que podemos realizar todas estas actividades en un mismo entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.
Para que el docente pueda aprovechar al máximo estas tecnologías con sus estudiantes, debe sentirse confortable y hábil con ellas, para asegurar también que los participantes estén cómodos con el software que se está utilizando. Se trata además de lograr que la tecnología sea transparente. Aquí radica uno de los aspectos fundamentales del proyecto: lograr que los docentes y estudiantes exploren y se afiancen en el uso de un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos específicos:

- Que los docentes puedan ser partícipe de un proceso educativo, en primera instancia desde una perspectiva o rol de "estudiante", utilizando el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje EVELiA.
- Que los docentes vivencien la experiencia de ser responsables y gestionadores de contenidos en un aula virtual, conociendo y aprovechando los diferentes recursos y herramientas que EVELiA provee.
- Que la comunidad educativa del INSTITUTO FRAGUEIRO cuente con un espacio dentro del EVELiA para dar soporte a las instancias no presenciales en para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje.

Contenidos

- Entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje: historia, clasificación, categorización, herramientas, servicios y recursos que proveen.
- Entorno virtual EVELIA: evolución, diseño, características, roles de usuario, permisos y potencialidades. Criterios para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Gestión del entorno virtual EVELIA: modos de intervención (profesores, estudiantes, autoridades y colaboradores). Gestión y administración de aulas virtuales.
- Planificación, diseño y utilización de recursos didácticos: herramientas de comunicación asincrónicas (correo electrónico, listas de correo, foro, preguntas frecuentes), herramientas informativas (calendario, noticias, pizarrón, alertas, información, contactos, datos personales), herramientas de evaluación (actividades), herramientas de seguimiento (información estadística), herramientas de gestión de materiales de aprendizaje (materiales, software, enlaces, bibliotecas, materiales adicionales, materiales compartidos), herramientas de almacenamiento de información (carpeta personal).

El abordaje de los contenidos detallados se desarrollará desde un enfoque técnico-operativo y un enfoque didáctico-pedagógico, con lo cual la capacitación se divide en:
Capacitación Técnico-Operativa: comprende el uso operativo de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: pasos a seguir para dar de alta un tema de discusión en el foro.

Capacitación Didáctico-Pedagógica: se enseñan metodologías y usos didácticos-pedagógicos de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: el uso adecuado y moderado de los foros de discusión.

Destinatarios

Los destinatarios del proyecto serán docentes, administrativos, directivos y estudiantes pertenecientes al INSTITUTO MARIANO FRAGUEIRO TÉCNICO Y ORIENTADO- Nivel Superior. La selección de los participantes en cada actividad estará a cargo de las autoridades de la institución educativa.

Metodología

La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas.
Los encuentros sincrónicos serán desarrollados y orientados bajo la responsabilidad de los equipos docentes de la UNRC y para las actividades se contará con la posibilidad de realizar consultas, acceder a documentación, participar en foros, enviar actividades y recibir correcciones mediante un aula virtual accesible a través de Internet.
Se dejará a disposición de los docentes todos los materiales de aprendizaje a utilizar durante el curso en formato digital, los que incluyen las guías de aprendizaje y materiales de lectura.
Entendiendo que no alcanzaría con realizar solamente una charla, sino que los docentes puedan participar en una modalidad taller, en la cual puedan interactuar y utilizar el entorno virtual (creando sus cuentas de usuario, creando sus aulas virtuales, etc).

El equipo de capacitadores pertenecerá al CITIC y tendrán a su cargo la selección y mediación de materiales, el diseño y seguimiento de las actividades, la configuración y mantenimiento de las aulas virtuales utilizadas para dar soporte y desarrollo a la capacitación entre las tareas más destacadas.

Respecto a la utilización de EVELiA, el personal del CITIC ofrecerá un acompañamiento permanente al personal del INSTITUTO, procurando que con el paso del tiempo la comunidad del INSTITUTO logre autonomía en esta tarea.

Certificación

LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, emitirá la certificación institucional correspondiente por la capacitación ofrecida.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:17:46

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0985-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 18 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143666, referido al Sumario Administrativo realizado con motivo de la pérdida de una computadora Notebook Lenovo 310 15 6200U 8GB DDR 1 Terabyte Pantalla 15/16, registrada patrimonialmente a nombre de la Profesora Ada Gabriela SANDOVAL, perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y

CONSIDERANDO:

Que, a instancias del Jefe del Departamento de Seguridad y Control, la Profesora Ada Gabriela SANDOVAL formuló el día 21 de septiembre de 2023 una denuncia de extravío y/o pérdida de una computadora *Lenovo V310 15 6200U, 8 Gb DDR4, Disco 1 Terabyte, Pantalla 15.6" LED/LCD WI-FI-DVDRW, Video Intel HD 520, Teclado Numérico Serie LR0ADVQ, Inventario N° 817-5123*, que se encontraba registrada patrimonialmente a su nombre.

Que, con motivo de la denuncia, se inició una investigación sumaria y, luego, un sumario administrativo que finalizara mediante el dictado de la Resolución Rectoral N° 834/24, obrante a fojas 99 del citado Expediente, que resolvió eximir de responsabilidad disciplinaria a la mencionada docente y el archivo de esas actuaciones, luego de resueltas las cuestiones patrimoniales.

Que, sin perjuicio de lo anterior, en la Resolución Rectoral N° 834/ 24 también se dispuso instruir a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, para que, de manera fehaciente, reclame a la mencionada docente, la restitución del bien faltante al patrimonio de la Universidad, o que efectivice el ingreso de un valor total en dinero de aquel cuya responsabilidad mantuviera y en el monto que resultare de aplicar la fórmula de revalúo en función del valor histórico, el actual y su depreciación (Art. 2°).

Que, el día 19 de febrero de 2025, la Profesora Ada Gabriela SANDOVAL interpuso un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio en contra de la Resolución Rectoral N° 834/24, indicado la existencia de los vicios de ausencia de causa y de objeto ilícito y cuestionando el emplazamiento a restituir un objeto de similares características al extraviado o a abonar su valor actual, por considerar que no se probó un actuar negligente respecto

de su persona; porque no está acreditado que la computadora se perdiera cuando ella estaba presente en la Universidad o que no hubiese adoptado recaudos de seguridad (ya que guardaba la computadora en un mueble que no tiene llave, pero que se encuentra en un cubículo que sí la presenta, que varios profesores compartían la computadora y tenían llave del cubículo); porque no está probado que no fueron terceros los que se llevaron la computadora; y porque no existen indicios de cómo, en qué oportunidad y bajo qué condiciones se produjo la desaparición.

Que, de conformidad con lo aconsejado en el Dictamen N° 9576 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del día 27 de febrero de 2025 (fojas 114), mediante Resolución Rectoral N° 170/25 se dispuso el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto y la concesión del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por ante este Consejo Superior, elevándoselo para su tratamiento.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Superior se abocó al tratamiento de las actuaciones objeto de análisis en este Expediente.

Que, en relación al Recurso Jerárquico presentado, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 9699 (fojas 123) en el que se analizaron los agravios expuestos y se aconsejó no hacer lugar al mismo, salvo mejor opinión de este Cuerpo.

Que, de acuerdo con lo resuelto en la instrucción sumaria, en el sumario respectivo y en la resolución cuestionada, y en función del análisis realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Dictámenes N° 9576 y N° 9699 ya referenciados, nos encontramos frente a un supuesto de responsabilidad patrimonial derivada de la pérdida de un bien de propiedad de la Universidad y, en función de la obligación de cuidado y de las responsabilidades de custodia que corresponden a la docente, acorde con las circunstancias de lugar, tiempo y persona, resulta razonable el requerimiento de su restitución porque se encontraba registrada patrimonialmente a su nombre y porque, aun cuando se trate de una cosa de uso común, debió adoptar acciones precautorias y protectorias para evitar la pérdida, o demostrar la responsabilidad de un tercero -a través de prueba concluyente- que permitiera sostener su exoneración.

Que, en este sentido, no corresponde a la Administración la demostración de que la computadora no se perdiera fuera del horario en que la recurrente cumplía tareas, o que no fueran terceros quienes la sustrajeron, porque no es posible exigir jurídicamente esa prueba, en la medida en que ello implicaría la carga de acreditar un hecho negativo.

Que, frente al hecho objetivo de la desaparición, los argumentos consignados en la Resolución Rectoral N° 834/24 aparecen como razonables y suficientes para sostener la decisión hoy recurrida, no observándose en qué medida ese acto administrativo carezca de falta de causa, o presente un objeto ilícito.

Que, en función de que el sistema de responsabilidad patrimonial de bienes en cabeza de los agentes de la Universidad es propio de los órganos estatales y que, de esa manera, se busca protegerlos y comprometer en su cuidado y control a quienes son sus usuarios, no puede endilgarse a la Administración un obrar de mala fe, aun cuando pudiera sostenerse que es recomendable complementar el sistema con medidas de seguridad adoptadas por la propia Institución.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno emitió dos despachos: uno, en el que se sugirió rechazar el Recurso Jerárquico deducido en subsidio y confirmar el acto resolutivo cuestionado; y otro, en el que se sugirió hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto, exonerando a la docente de responsabilidades disciplinarias y patrimoniales, y disponer la baja patrimonial del bien inventariado.

Que, este Órgano de Gobierno aprobó el primero de los mencionados despachos y entendió que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico deducido en subsidio, y confirmar el acto resolutivo cuestionado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por la Profesora Ada Gabriela SANDOVAL (D.N.I. N° 21.562.200) contra la Resolución Rectoral N° 834/24, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, cerrando así la vía recursiva en sede administrativa.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0437

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:15:07

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0437-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente 122980, referidas a la propuesta de extensión de la designación de la Profesora María Claudia RODRIGUEZ, como Directora Regular del Instituto de Ciencias Veterinarias (INCIVET UNRC CONICET), de doble dependencia UNRC-CONICET, hasta la sustanciación del correspondiente concurso, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de nota obrante a fojas 463, elevada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, dicha propuesta de extensión lo es en el marco de las atribuciones conferidas por los Decretos del Estado Nacional N.° 1661/1996; 310/2007 y los respectivos actos resolutivos emitidos por el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas obrantes en el citado expediente.

Que, corresponde deja establecido que, a los fines de dar cumplimiento a lo antes señalado, la dedicación de la Profesora María Claudia RODRIGUEZ, en el cargo de Directora Regular del Instituto de Ciencias Veterinarias (INCIVET UNRC CONICET), será de dedicación exclusiva e incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y, excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes – investigadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto y para los miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

Que, por ello, y en el marco de las facultades conferidas por RCS093-2020-ROVERE y su par del CONICET, se extiende su gestión con el apoyo de ambas Instituciones, hasta tanto se renueven las autoridades de dicho centro de investigación, tal como se establece en el acto resolutivo RCS0300-2017-ROVERE-I y en RCS0332-2017-ROVERE-I y en sus similares de CONICET.

Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de novimebre de 2025, este Consejo Superior dispone aprobar la citada propuesta de extensión de la designación de la Profesora Maria Claudia RODRIGUEZ, como Directora Regular del Instituto de Ciencias Veterinarias (INCIVET UNRC CONICET) hasta la sustanciación del correspondiente concurso.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° – Aprobar la **extensión de la designación de la Profesora María Claudia RODRIGUEZ (DNI.N° 13727449)** como Directora Regular del Instituto de Ciencias Veterinarias (INCIVET UNRC CONICET), de doble

dependencia UNRC-CONICET, hasta la sustanciación del correspondiente concurso.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, dicho cargo será de dedicación exclusiva e incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y, excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes – investigadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto y de CONICET.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0438

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:22:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0438-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/16 del **Expediente N° 149284**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe las Bases y Condiciones de la 6ta Convocatoria a Proyectos de Extensión 2025, propuesta y aprobada por el Consejo de Extensión de esta Casa de Estudios mediante acta N° 16.

Que dicha convocatoria tiene por objetivos promover la presentación y desarrollo de Proyectos de Extensión Universitaria que consoliden el vínculo con distintos actores sociales y territoriales, priorizando la participación activa de estudiantes y organizaciones comunitarias; reconocer y visibilizar a la extensión universitaria como un espacio de producción y circulación de conocimiento en el marco de la integralidad de funciones, favorecieron la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible de su entorno, e impulsar proyectos innovadores con becas de estudiantes que promueven experiencias de aprendizaje significativo, con impacto social, cultural, ambiental y productivo.

Que los fondos destinados a la referida convocatoria tendrán un máximo de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($ 36.000.000,00), y serán imputados al Área Presupuestaria 12-57 Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021 - Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 20.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar las Bases y las Condiciones de la **6ta Convocatoria a Proyectos de Extensión 2025**, las cuales obran como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0988

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0988

6ta CONVOCATORIA A PROYECTOS DE EXTENSIÓN

La Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de su Secretaría de Extensión y Desarrollo y del Consejo de Extensión, lanza la 6ta Convocatoria **a Proyectos de Extensión** con el propósito de consolidar el diálogo y la construcción colectiva con la sociedad. Esta nueva edición reafirma el compromiso de fortalecer vínculos con los distintos actores sociales y territoriales, impulsando propuestas innovadoras que contribuyan a la transformación social, cultural, ambiental y productiva de nuestra región. RCS N° 110/93 Y RCS N° 211/17.

FUNDAMENTACIÓN

La extensión universitaria, reconocida en el Estatuto de la UNRC como uno de los pilares de su misión junto a la docencia y la investigación, se concibe hoy como un espacio estratégico de producción y circulación de saberes. En un contexto de transformaciones sociales, ambientales, tecnológicas y productivas, resulta imprescindible promover la democratización de los saberes y del capital cultural, fortaleciendo la integralidad entre funciones universitarias. Esta convocatoria se plantea como un espacio para articular experiencias académicas y comunitarias que aborden problemáticas locales y regionales, con perspectiva de innovación, sostenibilidad y equidad social.

La extensión universitaria también es poseedora de una dimensión pedagógica que puede contribuir de manera significativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje. A partir de esta dimensión, surge la propuesta de incorporar las prácticas de extensión en el currículo, que se plantea desde una perspectiva diferente de otros paradigmas pedagógicos. En este sentido, uno de los lineamientos estratégicos dentro del PEI de la UNRC es la vinculación social de la Universidad mediante las denominadas Prácticas Socio-Comunitarias (PSC), que fueron institucionalizadas a través de la Resolución 322/09 del Consejo Superior con la incorporación de las mismas en todas las carreras de la institución. Esta iniciativa dota de sentido y compromiso social a la Universidad, a la vez que promueve la formación socio-crítica y ciudadana de los futuros egresados.

Teniendo en cuenta la importancia de la comunidad estudiantil y el valor pedagógico de las prácticas extensionistas, esta convocatoria promueve que los proyectos de extensión incorporen activamente a las y los estudiantes como parte de sus equipos de trabajo. La participación estudiantil, a través de becas y de experiencias formativas vinculadas con los contenidos curriculares, resulta clave para fortalecer el aprendizaje situado y la construcción de ciudadanía crítica y comprometida. De esta manera, la universidad contribuye no solo a la formación disciplinar de futuros profesionales, sino también a su desarrollo social y comunitario, potenciando la integralidad de funciones universitarias.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- **Promover** la presentación y desarrollo de proyectos de extensión universitaria que consoliden el vínculo con distintos actores sociales

y territoriales, priorizando la participación activa de estudiantes y organizaciones comunitarias.

- **Reconocer y visibilizar** a la extensión universitaria como un espacio de producción y circulación de conocimiento en el marco de la integralidad de funciones, favoreciendo la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible de su entorno.
- **Impulsar proyectos innovadores** con becas de estudiantes que promuevan experiencias de aprendizaje significativo, con impacto social, cultural, ambiental y productivo.

APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el día **6 de octubre hasta el día 3 de noviembre de 2025.**

MODALIDAD

Considerando que en la Universidad existen equipos de trabajo con trayectoria en extensión, que se debe promover que nuevos grupos se vean motivados a incursionar en el área extensionista, y que resulta central fortalecer las trayectorias formativas de los estudiantes a partir de este tipo de prácticas, se proponen en esta convocatoria dos categorías de Proyectos de Extensión: **Consolidados y Nuevos.**

- **PROYECTOS DE EXTENSIÓN**

en dos modalidades:

- **CONSOLIDADOS**

  - Proyectos orientados a fortalecer equipos consolidados, en condiciones de avanzar en procesos de mayor articulación y de sistematización de experiencias. Podrán proponer acciones para fortalecer los resultados logrados en propuestas anteriores, responder a demandas emergentes o replicar el proyecto original en nuevas entidades, conservando su entidad. Deberán tener al menos una Beca de Estudiante asociada.

- **NUEVOS**

  - Proyectos orientados a nuevas líneas de trabajo que estén integrados por equipos de trabajo sin expediente en el desarrollo de Proyectos de Extensión. Deberán tener al menos una beca de estudiante asociada.

PAUTAS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

- **Proyectos**

- **Consolidados:**

i) Los equipos podrán tener antecedentes de trabajo en la temática, pero en este caso, deberán dar cuenta que la propuesta es distinta de las anteriores, procurando abordar otros aspectos de la/s problemática/s; la misma problemática con distintos actores, o bien, tomando los impactos generados desde los trabajos anteriores para establecer un nuevo nivel de vinculación y acción territorial.

ii) DIRECTOR/A: podrán ser docentes de la UNRC que acrediten antecedentes extensionistas, no existiendo restricciones en relación al cargo docente que ocupa. Cada director/a no podrá dirigir más de un (1) proyecto.

iii) CO-DIRECTOR/A: podrán ser docentes, nodocentes, graduados/as, becarios/as, integrantes de las instituciones/organizaciones con quienes compartan actividades. Cada codirector/a no podrá codirigir más de un (1) proyecto.

iv) El proyecto debe establecer una articulación entre, al menos, dos Unidades Académicas.

v) INTEGRANTES: Docentes, nodocentes, graduados/as, becarios/as, estudiantes, integrantes de las instituciones/organizaciones con quienes compartan actividades.

vi) INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE: Es condición excluyente la participación de al menos una institución/organización. Las mismas podrán ser: organizaciones sociales, asociaciones, cooperativas, sociedades de fomento, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, entre otras. La participación de la misma en el proyecto se formalizará a través de un acta acuerdo, que explicite el aporte del vínculo generado por el proyecto.

vii) El Proyecto deberá disponer de al menos una beca formativa en extensión destinada a estudiantes (BEx). El director de la BEx puede ser el mismo director del proyecto o cualquier integrante del equipo de trabajo que cumpla con los mismos requisitos que el director. La/el estudiante deberá tener al menos el 20% de horas totales del plan de estudio de la carrera en curso aprobadas para acceder a la beca, por lo que deberá presentar el correspondiente rendimiento académico.

viii) El Proyecto tendrá una duración máxima de ocho (8) meses y deberán contemplar trabajo en territorio.

- **Nuevos**

i) Incluye proyectos orientados a nuevas líneas de trabajo integrados por equipos de trabajo sin experiencia previa en proyectos de extensión financiados.

ii) DIRECTOR/A: podrán desempeñarse como tales docentes de la UNRC que no acrediten antecedentes de dirección de proyectos, no existiendo restricciones en relación al cargo docente que ocupa. Cada director/a no podrá dirigir más de un (1) proyecto.

iii) CO-DIRECTOR/A: podrán ser docentes, nodocentes, graduados/as, becarios/as, funcionarios/as o integrantes de las instituciones/organizaciones con quienes compartan actividades que no acrediten antecedentes de dirección de proyectos. Cada codirector/a no podrá codirigir más de un (1) proyecto.

iv) INTEGRANTES: Docentes, nodocentes, graduadas/os, estudiantes o integrantes de las instituciones/organizaciones con quienes compartan actividades.

v) INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE: Es condición excluyente la participación de al menos una institución/organización. Las mismas podrán ser: organizaciones sociales; asociaciones; cooperativas; sociedades de fomento; organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; entre otras. La participación de la misma en el proyecto, se formalizará a través de un acta acuerdo que explicite el aporte del vínculo generado por el proyecto.

vi) El Proyecto deberá disponer de al menos una beca formativa en extensión destinada a estudiantes. El director de la BEx puede ser el mismo director de proyecto o cualquier integrante del equipo de trabajo que cumpla con los mismos requisitos que el director. La/el estudiante deberá tener al menos el 20% de horas totales del plan de estudio de la carrera en curso aprobadas para acceder a la beca, por lo que deberá presentar el correspondiente rendimiento académico. El Plan de trabajo del becario deberá guardar relación con contenidos de la carrera que está cursando.

vii) El Proyecto tendrá una duración máxima de ocho (8) meses y deberán contemplar trabajo en territorio.

REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN

La postulación de los Proyectos en sus dos formatos se realizará mediante el siguiente formulario:

https://bit.ly/CE2025-FormularioPostulación

Tal postulación deberá comprender:

- **Anexo I:** Formulario de Proyecto de Extensión Consolidado o Nuevo https://bit.ly/CE2025-AnexoI
- **Anexo II:** Formulario Plan de Trabajo del Becario/a de extensión (BEx) https://bit.ly/CE2025-AnexoII
- **Anexo III:** Formulario Excel de presupuesto Proyecto de Extensión Consolidado o Nuevo https://bit.ly/CE2025-AnexoIII
- **Anexo IV:** Acta acuerdo de las instituciones/organizaciones participantes. Las mismas deberán presentarse de manera física y con firma hológrafa en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, en aquellos proyectos aprobados antes de comenzar la ejecución de los mismos. https://bit.ly/CE2025-AnexoIV

- Rendimiento académico y certificado de alumno efectivo de los postulantes a becas BEx
- DNI frente y dorso de los estudiantes postulantes a becas BEx
- Datos bancarios y de contacto de los estudiantes postulantes a becas BEx
- CVs del director/a y codirector/a y estudiante/s becario/s para los Proyectos Consolidado o Nuevo

Correos electrónicos de referencia:

- Secretaría de Extensión y Desarrollo: convocatorias.extension@ac.unrc.edu.ar
- Facultad de Ingeniería: svm@ing.unrc.edu.ar
- Facultad de Ciencias Humanas: secextension@hum.unrc.edu.ar
- Facultad de Ciencias Económicas: extension@fce.unrc.edu.ar
- Facultad de Agronomía y Veterinaria: secext@ayv.unrc.edu.ar
- Facultad de Ciencias Exactas Físico, Químicas y Naturales: extension@exa.unrc.edu.ar

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

El monto total solicitado deberá presentarse de forma detallada según cuadro de presupuesto del formulario correspondiente. Para el detalle presupuestario, los gastos a financiar por esta Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros:

- **Movilidad:** se financiarán gastos de combustible y pasajes en general cuando el equipo extensionista desarrolle sus actividades fuera de la región.
- **Becas:** becas para estudiantes.
- **Gastos Operativos:** estos gastos incluyen artículos de librería, fotocopias e impresiones y todos aquellos materiales e insumos empleados para llevar adelante las actividades planificadas.
- **Otros:** son todos aquellos gastos corrientes no comprendidos en los rubros anteriores, correctamente justificados.

No podrán ser presupuestados bienes de uso o gastos de capital.

FINANCIAMIENTO

La Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC destina un presupuesto total de $36.000.000 para la presente convocatoria, con el propósito de financiar los distintos tipos de proyectos y becas de extensión que los mismos tengan asociados. El área presupuestaria afectada a la presente convocatoria es la 12-57 Fortalecimiento de Extensión de la Secretaría de Extensión.

El monto máximo destinado a cubrir la totalidad de los rubros para los Proyectos consolidados o nuevos será de $1.200.000. Dicho monto podrá destinarse al pago de becas de extensión (BEx) a estudiantes y a erogaciones inherentes a la ejecución del proyecto (solo gastos corrientes).

El monto mensual de las BEx será de $100.000 y los planes de trabajo de los becarios contemplan una duración entre 2 y 8 meses.

No existe límite para el rubro becas, se podrá utilizar el $1.200.000 asignado al proyecto en las mismas, lo que implica que puede haber más de un becario por proyecto.

De no utilizarse el monto total en el rubro becas, se dispondrá un tope máximo de $400.000 para los demás rubros (movilidad, gastos operativos y otros).

EVALUACIÓN

La evaluación y selección de las presentaciones en sus distintas modalidades se realizará a través de la designación de una Comisión *ad hoc*, compuesta por miembros de la UNRC y evaluadores externos con experticia en extensión universitaria. Dicha comisión realizará el análisis de admisibilidad y valorará los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación para determinar un orden de mérito.

La Comisión *ad hoc* para la selección de Proyectos de Extensión ejercerá sus funciones de acuerdo con los criterios que a continuación se detallan:

a) **ADMISIBILIDAD**

- Las dos categorías de presentación (Proyectos de Extensión Consolidados o Nuevos) de esta convocatoria deberán incluir la participación de Instituciones/Organizaciones y contemplar trabajo en territorio.

- Los Proyectos Consolidados o Nuevos deberán incluir un Plan de Trabajo para postular Becas para Estudiantes.

- El Plan de Trabajo del becario deberá guardar relación con contenidos de la carrera que está cursando.

- Respetar la cantidad máxima de proyectos presentados por director/ra, codirector/ra, y tutor/a. Una misma persona no podrá ser director/a, codirector/a, tutor/a de más de un tipo de proyecto (consolidado, nuevo, o iniciativa estudiantil).

- Presupuesto formulado de acuerdo a lo especificado en la presente convocatoria.

- Informe Final y Rendición de proyecto de extensión anterior entregado.

- Las dos categorías de presentación (Proyectos de Extensión Consolidados o Nuevos) de esta convocatoria deberán adjuntar todos los formularios y documentación detallada en el punto "Requisitos formales de presentación".

b) **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CONSISTENCIA
- Correcta redacción y formulación del proyecto.
- Coherencia metodológica: correspondencia entre objetivos, plan de actividades y cronograma de trabajo.
- Se valorará positivamente la integralidad de funciones universitarias: articulación entre Docencia-Investigación-Extensión.
- Planificación de instancias de registro y/o sistematización de la experiencia.

PERTINENCIA
- Grado de pertinencia de la articulación y nivel de participación de las instituciones/organizaciones participantes.

- Claridad en la explicitación del relevamiento respecto a la existencia de redes comunitarias/institucionales que aborden o hayan abordado el problema y la articulación con las mismas si correspondiera.
- Composición heterogénea del equipo de trabajo (multidisciplinariedad).
-Nivel de pertinencia de las disciplinas a las que pertenecen los integrantes del equipo de trabajo y tareas asignadas dentro del proyecto.

RELEVANCIA
- Consideración sobre la descripción de antecedentes del proyecto y coherencia en el planteo de continuidad del mismo (en caso de Proyectos consolidados).
- Claridad en la identificación de la problemática a abordar, evidencia de las posibilidades efectivas de aportes e impacto esperado en la institución/organización con la que se articula.
- Componente de innovación de la propuesta.
- Aportes disciplinares específicos desde los ámbitos académicos para la resolución del problema.

RECURSOS HUMANOS
- Análisis de los antecedentes extensionistas del director/a y del equipo de trabajo (para el caso de Proyectos consolidados).
- Grado de participación de los integrantes del proyecto en las actividades.
- Aportes a la formación disciplinar y social de los estudiantes.

SOSTENIBILIDAD
- Condiciones de sostenibilidad del proyecto: viabilidad para su realización y continuidad en el territorio de las acciones o su derivación en nuevas líneas de extensión.

Luego del proceso de evaluación, el Consejo de Extensión determinará los proyectos financiables de cada categoría. Además, en base a un análisis de los dictámenes elaborados por la Comisión Evaluadora se podrán aprobar proyectos adicionales sin financiamiento. Se contemplará que todas las Facultades tengan al menos una representación de 2 (dos) Proyectos de Extensión en la presente convocatoria en cualquiera de las modalidades. Posteriormente, el Consejo de Extensión elevará sus conclusiones a la Sra. Rectora para el dictado de las resoluciones correspondientes.

INFORME FINAL

Finalizado el plazo de ejecución del Proyecto de Extensión, el director/a deberá presentar:

- Un informe técnico detallado de las actividades realizadas y resultados alcanzados
- Un informe de rendición de cuentas con la presentación de los comprobantes válidos correspondientes.
- El plazo para la presentación de los informes mencionados en el inciso anterior no podrá extenderse más de treinta (30) días de finalizado el proyecto.
- Asegurar la participación del equipo y actores territoriales en jornada de socialización de experiencias.

PROYECTO DE EXTENSIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO:

DURACIÓN: (máx 3 meses):

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS): (ODS con el/los que el proyecto se relaciona) Consultar el siguiente enlace:

https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

1- DIRECTOR/A

Apellido y Nombres:	**DNI:**
Cargo:	**Departamento:** **Facultad:**
Teléfono:	**E-mail:**

CODIRECTOR/A (opcional)

Apellido y Nombres:	**DNI:**
Cargo:	**Departamento:** **Facultad:** **Institución:**
Teléfono:	**E-mail:**

2- FACULTADES/DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS

Facultad/Departamento	Facultad

3- INSTITUCIONES/ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Nombre de la Institución y/u organismo	**Responsable[1]**

[1] Nombre y Apellido del Referente ante el Proyecto.

4- RESUMEN DEL PROYECTO (Máximo 20 renglones)

5- ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (en caso Proyectos Consolidados)

6- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMA

7- OBJETIVOS

Objetivo general:
Objetivos específicos:

8- ARTICULACIÓN Y NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN

9- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Identificación	Descripción
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	
Actividad 6	

10- RESULTADOS ESPERADOS

11- ALCANCE GEOGRÁFICO DEL IMPACTO DEL PROYECTO

*Marcar con una **X** donde corresponda*

Barrio/sector de la ciudad	
Ciudad	
Gran Río Cuarto	
Departamento	
Región	
Provincia	

12- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

*Marcar con una **X** donde corresponda*

ACTIVIDADES	MESES		
	1*	2	3
Actividad 1			
Actividad 2			

Actividad 3			
Actividad 4			
Actividad 5			
Actividad 6			

*el mes 1 corresponde al mes de: ABRIL 2026

AVAL OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO:	

Por la presente, manifiesto la conformidad del Consejo Departamental con todo lo expresado en la de solicitud del Proyecto titulado: .....a ser realizado bajo la Dirección de.....

¿Es de interés para su Departamento este Proyecto? ¿Por qué?	**SI□ NO□**

¿Qué aportes puede realizar su Departamento?

Información	
Espacio Físico	
Archivos	
Recursos humanos (¿Cuáles?)	
Recursos materiales. (¿Cuáles?)	
Financiamiento (explicitar en qué consistiría),	
Otros (¿Cuáles?)	

Lugar y fecha:

Firma y sello aclaratorio:

13- ANEXO EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO

Nombre	DNI	Institución	Horas/semana	Claustro	Carrera	Firma

Claustro: D: docente, ND: nodocente, G: graduado, E: estudiante

Universidad Nacional de Río Cuarto
1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

PLAN DE TRABAJO

BECARIO/A DE EXTENSIÓN (BEX)

TÍTULO DEL PLAN DE TRABAJO DEL BECARIO/A

DURACIÓN (máx 8 meses):

1- IDENTIFICACIÓN DEL BECARIO/A

Apellido y Nombres:	**DNI:**
Carrera:	**Porcentaje de horas aprobadas[1]:**
Teléfono:	**E-mail:**
Departamento: **Facultad:**	**Año de ingreso:**

1 mínimo 20% de horas totales del plan de estudio de la carrera en curso aprobadas. Adjuntar rendimiento académico

2- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN EN EL QUE PARTICIPA

Título del Proyecto de Extensión:

3- IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR/A DEL PLAN DE TRABAJO

Apellido y Nombres:	**DNI:**
Cargo:	**Departamento:** **Facultad:**
Teléfono:	**E-mail:**

4- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

5- OBJETIVOS

Objetivo general:
Objetivos específicos:

6- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Identificación	Descripción
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	

7- RESULTADOS ESPERADOS

8- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

*Marcar con una **X** donde corresponda*

ACTIVIDADES	MESES							
	1*	2	3	4	5	6	7	8
Actividad 1								
Actividad 2								
Actividad 3								
Actividad 4								
Actividad 5								
Actividad 6								

*el mes 1 corresponde al mes de: ABRIL 2026

9- APORTES DEL PROYECTO A LA FORMACIÓN DEL BECARIO

PRESUPUESTO DETALLADO

BECAS			
NOMBRE Y APELLIDO BECARIO	CANTIDAD DE MESES	MONTO MENSUAL	TOTAL POR BECARIO
			$0,00
			$0,00
			$0,00
			$0,00
			$0,00
TOTAL BECAS			$0,00

-> Cantidad de meses mínimo 2 máximo 8, importe beca $100.000, el total de becas no puede superar los $1.200.000

DE ACUERDO AL VALDR SOLICITADO EN BECAS, USTED PODRÁ SOLICITAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

$400.000,00 -> No puede superar los $400.000

BIENES DE CONSUMO		
DESCRIPCIÓN (Seleccione de la lista desplegable)		MONTO
TOTAL BIENES DE CONSUMO		$0,00

SERVICIOS NO PERSONALES		
DESCRIPCIÓN (Seleccione de la lista desplegable)		MONTO
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES		$0,00

RESUMEN PRESUPUESTO	
BIENES DE CONSUMO	$0,00
SERVICIOS NO PERSONALES	$0,00
BECAS	$0,00
TOTAL PROYECTO	$0,00

-> No puede superar el $1.200.000

AVAL OTORGADO POR INSTITUCIONES/ORGANIZACIONES

Por la presente, expreso conformidad con la propuesta contenida en el Proyecto titulado: ..... a ser realizado bajo la Dirección de.....

INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DE LA/El TITULAR	
DOMICILIO Y TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN	
NOMBRE Y CARGO DE LA/EL FIRMANTE	

¿Es de interés para su Institución/Organización este Proyecto? ¿Por qué?	**SI□ NO□**
¿Pueden realizarse las actividades propuestas, o parte de ellas, en coordinación con su Institución/Organismo?	**SI□ NO□**
¿Participará activamente en la planificación del Proyecto?	**SI□ NO□**
¿Participará activamente en el desarrollo del Proyecto?	**SI□ NO□**
¿Participará activamente en la evaluación del Proyecto?	**SI□ NO□**

¿Qué aportes puede realizar su Institución/ Organización?

Información	
Espacio Físico	
Archivos	
Recursos humanos (¿Cuáles?)	
Recursos materiales. (¿Cuáles?)	
Financiamiento (explicitar en qué consistiría),	
Otros (¿Cuáles?)	

¿Cuáles son los aportes esperados a partir del vincularse con la Universidad?

Lugar y fecha:

Firma y sello aclaratorio

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:49:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0988-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143572-26**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de la tallerista Elina Raquel ARIAUDO, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Hecho a mano y en serie: Cerámica Utilitaria y Mordería" en esta Universidad Nacional, en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($132.000,00), ello durante el mes de octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL".

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 8.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de la tallerista **Elina Raquel ARIAUDO (D.N.I. N°:29123210)**, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($132.000,00), durante el mes de octubre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0990

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:28:20

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0990-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Expediente N° 149413**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Fisco- Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue UNA (1) Beca de Ayuda Económica a favor de diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes participaron en representación de esta Casa de Estudios, ante la Competencia Internacional de Programación (ICPC), la cual se llevó a cabo el pasado 08 de noviembre de 2025, en la Universidad Tecnológica Nacional de Santa Fe.

Que, el monto de dicha Beca es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00), por única vez, para cada alumno.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer el pago de UNA (1) Beca, a favor de los alumnos que se detallan a continuación, por el monto de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00), por única vez, para cada uno, y por las tareas indicadas en los considerandos de la presente y a solicitud de la Facultad de Ciencias Exactas, Fisco- Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.
NICOLLE YAZMIN ROSATTI	45485549
MARCIAL VALENTÍN	44673458
JOAQUIN BALDEVENITO	45593812
AGUSTIN NAHUEL ALIENI	46332866
HERNÁN MAXIMILIANO JARA	46226878
JULIÁN LUCAS VAREA GROSSO	46309379

ARTICULO 2° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 2-0 -Facultad de Ciencias Exactas, Fisco- Químicas y Naturales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0991

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 15:33:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0991-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143572-25**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de distintos docentes de esta Casa de Estudios, quienes realizaron el dictado del Taller "Cuidado Adultos Mayores" en esta Universidad Nacional y en localidad de Carnerillo, en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT), durante el mes de octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL".

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 12.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, durante el mes de octubre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0992

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0992

CUIT	AGENTES	Carga horaria	MONTO
27-27018165-7	Degli Uomini, Marina Paula	16	$229.066,67
27-16484556-2	Faingold Winter, Rosa Sara	6	$46.033,33
20-21913629-4	Marro, Guillermo Ramón	8	$79.033,33
27-22580207-1	Martínez, Sandra Fabiana	8	$70.500,00
23-28207259-9	Degli Uomini, Mariano Claudio	5	$21.000,00
27-27892043-2	Zalazar, Daniela Ivana	15	$207.000,00
27-35545097-5	Revelli, Sonia Anabella	5	$55.000,00
27-32015629-2	Rovere, Maria Virginia	5	$55.000,00
	TOTAL		**$762.633,33**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:33:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0992-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143572-27**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de la tallerista Ana Carolina MARCONI, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Mosaico arte y oficio" en esta Universidad Nacional, en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($146.666,67), ello durante el mes de octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL".

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 7.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de la tallerista **Ana Carolina MARCONI (D.N.I. N°:23954287)**, por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($146.666,67), durante el mes de octubre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0993

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:36:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0993-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143572-28, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor del tallerista Fabián Luis GIUSIANO, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Formación en didáctica de la danza con especialidad en tango" en esta Universidad Nacional, en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($117.333,33), ello durante el mes de octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL".

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 7.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca, a favor del tallerista **Fabián Luis GIUSIANO (D.N.I. N°:30310600)**, por el monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($117.333,33), durante el mes de octubre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0994

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:40:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0994-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143572-29, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de la tallerista Laura Virginia TAMIOZZO, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Huertas urbanas sustentables" en esta Universidad Nacional, en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL ($121.000,00), ello durante el mes de octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL".

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 7.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca, a favor de la tallerista **Laura Virginia TAMIOZZO (D.N.I. N°:28821161)**, por el monto total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL ($121.000,00), durante el mes de octubre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0995

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:42:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0995-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 18 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del **Expediente N° 149541**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita un subsidio por la suma de pesos QUINIENTOS CINCO MIL ($505.000,00) a favor de la Profesora Paola Rita GALIZIA, docente de esta Casa de Estudios.

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados para la compra de recursos materiales destinados a la renovación del equipamiento del área de cocina, sala de docentes y otras dependencias del "Jardín Maternal Rayito de Sol", dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos QUINIENTOS CINCO MIL ($505.000,00) a favor de la **Profesora Paola Rita GALIZIA (DNI N°: 24996971)**, docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-22.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0996

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:44:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0996-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149552,** referentes al Convenio Marco entre **la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa PROYECTA S.A.,** obrante a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo principal facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común, tendientes a promover el desarrollo de las comunidades en las áreas de influencia de ambas instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9773.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la empresa **PROYECTA S.A.,** cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0439

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0 439

CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA EMPRESA PROYECTA SA CUIT 30-71604056-5

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la señora Rectora, Profesora Marisa Rovera, con domicilio legal en Ruta Nacional 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, de una parte y la Empresa PROYECTA SA CUIT 30-71604056-5, en adelante representada en este acto por Presidente Ing. CARLOS ZORZAN DNI 21694416, con domicilio legal en CAMINO VECINAL N° 19 PARQUE INDUSTRIAL BIO4 LOTE 18-19 de la ciudad de Río Cuarto, por la otra, denominadas en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas;

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, LAS PARTES aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.

TERCERA: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio se harán mediante la firma previa de protocolos específicos acordados, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos.

CUARTA: LAS PARTES convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajos acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas Instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las Instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

QUINTA: LAS PARTES convienen que todo el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

SEPTIMA: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual puedan concertar convenios similares que involucren a otras

entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

OCTAVA: El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con tres (3) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales correspondientes, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de de dos mil veinticinco

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:24:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0439-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149551**, referentes al Convenio Marco entre **la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS ZORZÁN S.A.**, obrante a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo principal facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común, tendientes a promover el desarrollo de las comunidades en las áreas de influencia de ambas instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9772.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la empresa **CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS ZORZÁN S.A.**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0440

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0440

CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS
ZORZAN SA CUIT 30-71217152-5

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la señora Rectora, Profesora Marisa Rovera, con domicilio legal en Ruta Nacional 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, de una parte y la Empresa CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS ZORZAN SA CUIT 30-71217152-5, en adelante representada en este acto por Presidente Ing. Víctor Zorzan DNI 26728200, con domicilio legal en CAMINO VECINAL N° 19 PARQUE INDUSTRIAL BIO4 LOTE 18-19 de la ciudad de Río Cuarto, por la otra, denominadas en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas;

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, LAS PARTES aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.

TERCERA: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio se harán mediante la firma previa de protocolos específicos acordados, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos.

CUARTA: LAS PARTES convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajos acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas Instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las Instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

QUINTA: LAS PARTES convienen que todo el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

SEPTIMA: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta

o individual puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

OCTAVA: El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con tres (3) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales correspondientes, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de de dos mil veinticinco

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:26:45

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0440-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, la renuncia al cargo de Profesor Adjunto efectivo con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 149469, por el **Profesor Jorge Otilio MERONI,** y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia, obedece a que el mencionado docente, se encuentra comprendido dentro de los beneficios Jubilatorios que por ley le corresponde.

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 254/25 se propone a éste Órgano de Gobierno aceptar la referida renuncia, ello a partir del 5 de noviembre de 2025.

Que a fojas 2 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentadas.

Que a fojas 4 obra la constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Jorge Otilio MERONI (DNI.N° 11638074),** al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, en carácter Efectivo en el Departamento de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, **ello a partir del 05 de noviembre de 2025.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0441

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:28:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0441-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 139.211, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N° 8 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N° 01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto Universitario,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Certificado de Obra N° 8 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°8 A-A qué obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°8 A-A, que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparo, sobre el monto del Certificado de Obra N°8 A-A, que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0997

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
PROVINCIA DE: PROVINCIA DE CORDOBA
DEPARTAMENTO: RIO CUARTO
OBRA: Aulas, Laboratorios y Docente Fac. de Ciencias Económicas

MOP/SOP
PRESTAMO CAF 11746
N°SGO 123325
N° OBRA: CD UNRC 14-003
N° LIC.: CD 414/2022

Certificado de Obra Base

B 8 oct-25

FORMA DE MEDICIÓN: Ajuste Alzado
MONTO DE OBRA BASE: $ 583.221.446,75
MONTO DE OBRA REDET:
CONTRATISTA: MARINELLI S.A.

FECHA DE CONTRATO: 4/8/2023
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS: 1/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 3/7/2026
PLAZO DE OBRA (días): 480
Orig. 480 días + Rect. 495 días

Item	Descripción	Monto	% Incidencia	% Acumulado Físico Anterior	% Físico Ejecutado		% Físico Acumulado	% Obra Ejecutado	% Obra Acumulado	$ Anterior	$ Ejecutado	$ Acumulado
01	PRELIMINARES	2.998.130,21	0,34%	100,00%	0,00%		100,00%	0,00%	0,34%	2.998.130,21	0,00	2.998.130,21
02	MOVIMIENTO DE SUELOS	16.433.449,49	1,88%	100,00%	0,00%		100,00%	0,00%	1,88%	16.433.449,49	0,00	16.433.449,49
03	ESTRUCTURA RESISTENTE	177.068.610,59	20,04%	31,75%	1,33%		33,08%	0,27%	6,63%	56.208.495,48	2.347.092,01	58.555.587,49
04	CUBIERTA DE TECHOS	50.665.128,93	5,72%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
05	ALBAÑILERIA	38.821.539,98	4,41%	15,16%	2,40%		20,56%	0,61%	3,01%	7.070.621,45	935.638,01	8.011.265,45
06	CAPA AISLADORA	6.429.216,76	0,73%	100,00%	0,00%		100,00%	0,00%	0,73%	6.429.216,76	0,00	6.429.216,76
07	REVOQUES	9.484.700,80	1,08%	0,77%	1,15%		1,92%	0,01%	0,02%	72.937,65	109.746,48	182.244,14
08	TABIQUERIA EN SECO	21.394.562,08	2,42%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
09	CIELORRASOS	10.841.662,56	2,38%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
10	CONTRAPISO	19.751.784,84	2,24%	41,67%	0,00%		41,67%	0,00%	0,93%	8.230.928,22	0,00	8.230.928,22
11	PISOS	49.169.434,89	5,51%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
12	ZOCALOS	3.887.800,67	0,49%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
13	UMBRALES Y ANTEPECHOS	3.493.873,23	0,40%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
14	REVESTIMIENTOS	7.126.182,65	0,81%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
15	MESADAS - MARMOLERIA	782.985,04	0,09%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
16	CARPINTERIA	81.869.921,86	9,27%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
17	INSTALACION ELECTRICA	230.974.013,27	26,15%	1,29%	0,69%		1,95%	0,29%	0,58%	3.236.398,03	1.738.511,75	5.092.911,11
18	INSTALACION SANITARIA	17.654.690,59	1,99%	14,12%	0,00%		14,12%	0,00%	0,28%	2.479.249,85	0,00	2.479.249,85
19	SEGURIDAD	8.912.693,24	1,12%	0,00%	0,57%		0,57%	0,01%	0,01%	0,00	68.868,16	68.868,16
20	TERMOMECANICA	31.419.975,57	3,56%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
21	VIDRIOS	2.706.275,74	0,31%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
22	PINTURAS	12.405.668,93	1,41%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
23	TRABAJOS EXTERIORES	14.467.784,43	1,63%	3,60%	0,00%		3,60%	0,00%	0,00%	513.028,75	0,00	513.028,75
24	VARIOS	23.925.881,40	2,71%	0,91%	0,16%		1,07%	0,00%	0,03%	216.316,84	38.469,67	255.787,71
	Total Obra	883.221.446,75	100,00%					0,60%	12,97%	102.863.340,22	6.282.014,13	109.236.354,35

Porcentaje de Avance del Presente Certificado	0,60%
Valor Total de Trabajos Ejecutados del Presente	$ 5.282.014,13
Multas	$ 0,00
Importe del Presente Certificado	$ 6.282.014,13
Saldo a Pagar	$ 5.282.014,13

Representante Técnico

Arq. [illegible]
Certificación y Liquidación de Obras

Inspector de Obra

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCIÓN 0997

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 20 de diciembre de 2025 a las 19:46:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0997-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 106931**, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes dictaron cursos de posgrado en las distintas carreras de cuarto nivel que ofrece esta Casa de Estudios, durante el primer cuatrimestre del año 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 326.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el primer cuatrimestre del año 2025, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos propios de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional- Área 16-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0998

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0998

DNI Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
29.581.733	ANZUAY MARIA SOLEDAD	$ 175.140,00	$ 150.000,00
25.562.293	ARBELOA ERNESTO MAXIMILIANO	$ 65.677,50	$ 56.250,00
16.743.395	BAGNIS GUILLERMO	$ 26.271,00	$ 22.500,00
29.203.496	BECERRA MIGUEL ALEJANDRO	$ 43.785,00	$ 37.500,00
28.702.819	BELLINGERI ROMINA VALERIA	$ 35.028,00	$ 30.000,00
17.583.090	BERGAMO ENRIQUE GUSTAVO	$ 61.299,00	$ 52.500,00
17.105.989	BOAGLIO CLAUDIO MARCELO	$ 56.920,50	$ 48.750,00
35.473.317	CAPELLA VIRGINIA	$ 21.892,50	$ 18.750,00
24.783.951	CARIDDI LAURA NOELIA	$ 52.542,00	$ 45.000,00
32.933.443	CESARI ADRIANA BELEN	$ 39.406,50	$ 33.750,00
18.638.089	CHOLAKY PEREZ CARMEN GLORIA	$ 65.677,50	$ 56.250,00
20.111.377	CORREA NESTOR MARIANO	$ 122.598,00	$ 105.000,00
20.570.596	CUCCO SUSANA ISABEL	$ 205.497,60	$ 176.000,00
21.999.571	DE LA BARRERA MARIA LAURA	$ 175.140,00	$ 150.000,00
28.446.159	de YONG DAVID MARCELO	$ 43.785,00	$ 37.500,00
11.904.923	DEAN RAUL ALBERTO	$ 205.502,27	$ 176.004,00
24.833.885	DOGI CECILIA ANA	$ 43.785,00	$ 37.500,00
27.933.640	ELISONDO ROMINA CECILIA	$ 175.140,00	$ 150.000,00
25.723.130	FIORETTI RITA CECILIA	$ 43.785,00	$ 37.500,00
25.992.022	GOMEZ MARIA LORENA	$ 65.677,50	$ 56.250,00
16.633.872	GONZALEZ JORGE GUSTAVO	$ 153.247,50	$ 131.250,00
27.570.620	GONZALEZ PEREYRA MARIA LAURA	$ 43.785,00	$ 37.500,00
24.996.285	GROSSO MARIA CAROLINA	$ 26.271,00	$ 22.500,00
26.106.690	HERRERA GOMEZ MARCOS HERNAN	$ 175.140,00	$ 150.000,00
31.548.567	IBARRA LUIS EXEQUIEL	$ 131.355,00	$ 112.500,00
32.932.126	LAMBERTI MARÍA JULIA	$ 43.785,00	$ 37.500,00
30.771.161	LIAUDAT ANA CECILIA	$ 43.785,00	$ 37.500,00
16.046.107	LIMA RICARDO ALBERTO	$ 175.140,00	$ 150.000,00
26.572.466	LUNA MARIA ALEJANDRA	$ 19.703,25	$ 16.875,00
20.799.729	MAC LOUGHLIN VIRGINIA HEBE	$ 43.785,00	$ 37.500,00
23.954.044	MAGLIONE LIVIO SEBASTIAN	$ 205.503,44	$ 176.005,00
17.105.666	MAGNAGO FERNANDO HUGO	$ 43.785,00	$ 37.500,00
30.538.321	MAGRINI ANA LUCIA	$ 175.140,00	$ 150.000,00
34.968.051	MARTIN GUSTAVO MARCELO	$ 87.570,00	$ 75.000,00
23.436.762	MARTINEZ RAMIRO ANDRES	$ 26.271,00	$ 22.500,00
17.781.936	MOLINA PATRICIA GABRIELA	$ 61.299,00	$ 52.500,00
31.290.841	MUNT JUAN LEANDRO	$ 131.355,00	$ 112.500,00
32.208.269	OLIVERO BETIANA ELIZABETH	$ 87.570,00	$ 75.000,00
31.613.561	OLMEDO PABLO RAÚL	$ 87.570,00	$ 75.000,00
28.785.597	PAULUCCI NATALIA SOLEDAD	$ 28.460,25	$ 24.375,00
26.214.563	RUMIE VITTAR NATALIA BELEN	$ 21.892,50	$ 18.750,00
29.608.663	STICOTTI ERIKA ELIZABETH	$ 56.920,50	$ 48.750,00
29.114.016	TONELLI Maria Laura	$ 46.704,00	$ 40.000,00
35.472.627	Van Deer Veen María Paula	$ 26.271,00	$ 22.500,00
28.207.200	VARELA MATIAS FRANCISCO	$ 43.785,00	$ 37.500,00
13.262.097	YACIUK RAUL ERNESTO	$ 26.271,00	$ 22.500,00
TOTAL		**$ 3.736.914,31**	**$ 3.200.509,00**

(*) incluye contribuciones patronales

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:05:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0998-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149558**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de distintos docentes, mediante contrato de Servicios Personales, quienes participan en el desarrollo de las actividades programadas para el Ciclo 2026, en el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría.

Que lo solicitado es por el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 2026 al 31 de diciembre del mismo año.

Que las referidas personas deberán haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fueron contratados.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, las citadas personas deberán realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la contratación de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, en los cargos y la dedicación que en cada caso se indica, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero de 2026 al 31 de diciembre del mismo año, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión de los cargos para los cuales fueran contratados. Una vez vencido el período de contratación, los mismos deberán realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0999

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0999

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEDICACION	ACTIVIDAD
ARIAUDO, Elina Raquel	29.123.210	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE	Taller de Cerámica
BECERRA, Javier Oscar	29.861.411	AYUDANTE DE PRIMERA	SEMI-EXCLUSIVA	CORO UNRC
GIUSIANO, Fabián Luis	30.310.600	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE	Taller de Tango Danza
PEREYRA ABREGU, Mayra	40.643.656	AYUDANTE DE PRIMERA	SEMI-EXCLUSIVA	CORO UNRC

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:08:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0999-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149556,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Profesor Gustavo Ariel GONZALEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a DIEZ (10) horas cátedra, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Profesor Gustavo Ariel GONZALEZ (DNI N°: 23226869),** mediante contrato de Servicios Personales, en el Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a DIEZ (10) horas cátedra, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1000

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:10:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1000-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N°** 149557, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la renovación de los contratos de Servicios Personales de las personas que cumplen funciones dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que dichas contrataciones tienen como finalidad dar continuidad a las actividades programadas dentro del referido Programa Educativo para el ciclo lectivo 2026.

Que, la categorización a que se hace referencia en la parte resolutiva de la presente es al solo efecto de la determinación de la carga horaria y del monto de la retribución.

Que, de ninguna manera puede esa situación otorgar un alcance distinto al expresado en el párrafo anterior ni considerarse los designados investidos de un cargo o vinculación laboral en docencia universitaria por actividades funcionales distintas a las de esta naturaleza, pues lo que confiere antecedentes en docencia universitaria exclusivamente, es el ejercicio real de dicha actividad en enseñanza universitaria.

Que las referidas personas deberán haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fueran contratados.

Que, una vez vencido el plazo de los contratos, las citadas personas deberán realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar los mismos, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual deberán abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, en los cargos y dedicaciones que en cada caso se indica, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que las contrataciones dispuestas por el artículo precedente, quedan sujetas a la reorganización de la Secretaría, a la definición de nuevas actividades por parte de la Universidad, o a otras necesidades Institucionales.

ARTICULO 3°- Establecer que las categorizaciones a que se hace referencia en el artículo 1°, es al sólo efecto de la determinación de la carga horaria y del monto de la retribución, y no acreditan el ejercicio de docencia universitaria.

ARTICULO 4°- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión de los cargos para los cuales fueran contratados. Una vez vencido el período de contratación, los mismos deberán realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 5°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 1001

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1001

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	DEDICACIÓN
ALCOBA, Enrique Horacio	14132528	Ayte. de Primera	Simple
EVARISTI, Franco Miguel	27424916	Ayte. de Primera	Simple
FERREYRA, Alberto Enrique	24521226	3 Horas Cátedra	
LLANOS VIALE, Anahí Celeste	32680783	Ayte. de Primera	Simple
MONGE, Germán David	24333302	4 Horas Cátedra	
MÜLLER, Gabriela Rosa	16462053	Ayte. de Primera	Simple
REINERI SACCHETTO, María de los Ángeles	28173483	Ayte. de Primera	Semi-Exclusiva
ROCHA, Susana Silvia	17244112	8 Horas Cátedra	

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:13:20

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1001-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149557**, presentada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a la Profesora Adriana Beatriz BENEDETTI, para desarrollar actividades en el Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM-, para el ciclo lectivo 2026, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Simple, desde el 1 de marzo de 2026 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Profesora Adriana Beatriz BENEDETTI (DNI N°: 21809934)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 1 de marzo de 2026 y hasta el 30 de noviembre del mismo año, para cumplir funciones dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- (Código 12-07) dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1002

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:16:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1002-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 127966-6**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a los músicos Amparo Antonia SOSA y Leandro SOSA, quienes integral el Ensamble Universitario de Música Popular Argentina y Latinoamericana, dependiente del Departamento de Arte y Cultura perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, desde el 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que las referidas personas deberán haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fueran contratados.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, las citadas personas deberán realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informas a fojas 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de los **Músicos Amparo Antonia SOSA (DNI N°: 44973697)** y el **Señor Leandro SOSA (DNI N° 40202360)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) perteneciente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Jefe de trabajos Prácticos - Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fueran contratados. Una vez vencido el período de contratación, los mismos deberán realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1003

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:18:48

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1003-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 81 del **Expediente N° 131383,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales de la Profesora Lara Virginia GUALTIERI, quien cumplirá funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en lugar de la Profesora Irene Isabel BATTISTINI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 83.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Profesora Lara Virginia GUALTIERI (DNI N°: 36133081)**, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, percibiendo una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Irene Isabel BATTISTINI, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1004

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:21:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1004-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 176 del **Expediente N° 126934,** presentada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a distintos docentes, quienes cumplirán funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que las referidas personas deberán haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para los cuales fueran contratados.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, las citadas personas deberán realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa a fojas 178.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de los docentes que se detallan a continuación, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en los cargos que en cada caso se indica, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CARGO	DEDICACIÓN
ARUZA, Claudio	18204193	JTP	SIMPLE
BONET, Maximiliano	25471345	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE
FREIRE, Horacio Andrés	24609791	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE
KROHN, Rodrigo Emiliano	33430751	AYUDANTE DE PRIMERA	SEMI-EXCLUSIVA

ARTICULO 2°- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fueran contratados. Una vez vencido el período de contratación, los mismos deberán realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1005

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL FARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:24:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1005-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 20 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del **Expediente N° 149251,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, la Secretaria de Extensión y Desarrollo, eleva para consideración de este Rectorado la propuesta para la creación del ***"Servicio Integral de Asesoramiento y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo",*** presentado por la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional.

Que, la citada propuesta de servicio está orientada a brindar acompañamiento técnico a organizaciones externas a la Universidad Nacional de Río Cuarto, con el objetivo de contribuir con el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como así también, lograr que las organizaciones puedan reducir la siniestralidad laboral, minimizar los costos derivados de accidentes o enfermedades profesionales y fortalecer la cultura preventiva a través de instancias de capacitación, auditorías internas y asesoramiento especializado.

Que, se cuenta con el Visto bueno por parte de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Que, el ***"Servicio Integral de Asesoramiento y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo",*** deberá materializarse mediante los instrumentos aprobados por Resolución C.S.N° 171/2025 Anexo -I-.

Que, a fojas 7, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N.° 9776.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el ***"Servicio Integral de Asesoramiento y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo",*** el que impulsado por la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1006

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 1006

UNIDAD EJECUTORA	
Secretaría	Secretaría de Trabajo
Dependencia	Servicios de Seguridad, Higiene y Ambiente Laboral/ Salud Laboral

NOMBRE DEL SERVICIO PROPUESTO
Servicio Integral de Asesoramiento y Capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo

EQUIPO DE TRABAJO	
Responsables	**Cargo**
Lic. Esp. Manuel MILLARES	Coordinador del Servicio de Seguridad, Higiene y Ambiente Laboral- Secretaría de Trabajo, UNRC
Dra. Delia AIASSA	Secretaria de Trabajo, UNRC
Grupo colaborador	**Cargo**
Lic. Romina GUERRERO	AS 6
Lic. Sonia PICCO	AS 6
Lic. Gabriel RIGHETTO	AS 5
Méd. Esp. Lucía CÁCERES	AS 5
Lic. Diego FERNANDEZ	TP7
Ing. Tamara LERCHUNDI	TP6
Lic. Miriam GALETTO	A5

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFRECIDO

El *Servicio Integral de Asesoramiento y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo* está diseñado para acompañar a las organizaciones en el cumplimiento de la normativa vigente, promoviendo ambientes laborales seguros, saludables y legalmente protegidos.

A través de un enfoque técnico y personalizado, brindamos asesoramiento especializado en gestión preventiva, junto con capacitaciones adaptadas a las tareas, riesgos y estructura de cada empresa, conforme a los lineamientos de la Resolución SRT 905/2015.

La propuesta incluye cursos, talleres, asesoramientos y auditorías internas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Son objetivos generales del servicio:

- Contribuir al cumplimiento de la normativa vigente (Resol. 905/15 SRT) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Fortalecer la gestión preventiva en todos los niveles de la organización.

El servicio puede ser contratado de forma modular o integral, e incluye:

Módulo 1. Relevamiento inicial de riesgos y necesidades formativas.

Modulo 2. Diseño de un plan anual de capacitación.

Módulo 3. Ejecución de cursos, talleres y charlas técnicas según la demanda de la organización y cronograma acordado.

Módulo 4. Asesoramiento técnico y acompañamiento en la implementación de medidas preventivas.

Módulo 5. Auditorías internas con informe técnico y plan de acción sugerido.

Módulo 6. Gestión de registros documentales de las capacitaciones según exige la SRT.

DESTINATARIOS

Organizaciones públicas y privadas.

IMPORTANCIA

La importancia del *Servicio Integral de Asesoramiento y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo* radica en brindar herramientas efectivas para identificar y controlar riesgos, fomentar prácticas laborales seguras y construir entornos de trabajo saludables y protegidos, donde la prevención sea el eje central de cada actividad.
Este enfoque preventivo no solo permitirá actuar con rapidez y eficacia ante situaciones de emergencia —como eventos cardiovasculares, accidentes o incidentes críticos— sino que también contribuirá a minimizar su ocurrencia mediante la mejora continua de las condiciones de trabajo.
Invertir en este tipo de servicios fortalece la cultura organizacional, reduce los costos derivados de accidentes y enfermedades laborales, mejora el bienestar del personal y refuerza el compromiso de la empresa con la salud, la seguridad y la responsabilidad social.

PRESUPUESTO

El costo es variable atendiendo al requerimiento específico de la organización que lo solicita. El mismo se fijará teniendo en cuenta:
- Cantidad de módulos solicitados
- Cantidad de participantes
- Cantidad de encuentros
- Temática específica de la organización (si lo requiere)
- Lugar de realización

El dinero ingresado en el marco de este Servicio, ingresará al presupuesto de la UNRC como Recurso Propio, a través del punto de venta de la Secretaría, área presupuestaria 12.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:28:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1006-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, el Expediente N° 149287 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0905/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se incorporó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno al presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO ($ 3.710.139.701.-), en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de OCTUBRE 2025; ello con fuente de financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que, en sesión de fecha 04 de noviembre del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución Rectoral N° 0905/25**, por la cual se incorporó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno al presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO ($ 3.710.139.701.-), en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de OCTUBRE 2025; ello con fuente de financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0442

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:32:51

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0442-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, el **Expediente N° 149256,** por el cual se tramita la donación de Un (1) bien de capital a esta Universidad Nacional por parte de la empresa JLA Argentina S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de lo expresado a fojas 3 por el Profesor Fernando Javier ARÉVALO (DNI.N° 26925511), el bien a donar es un Polaròrafo Methrom Modelo 797 VA Computrace N° serie 1797001015122, destinado a análisis electroquímicos y determinación de metales traza.

Que, tal bien, estarán bajo la responsabilidad patrimonial del citado Docente, siendo destinado al Departamento de Química, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte de la Empresa JLA Argentina S.A., del bien de capital que se detalla a fojas 1, y cuya ficha de donación obra a fojas 4, en la cual consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de tal adquisición, proveedor, el importe de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrara tal bien, adquirido con el subsidio señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0443

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:36:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0443-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, el **Incidente N° 139721-6,** por el cual se tramita la donación de bienes de capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Profesor Mariano, BRUNO, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de lo expresado a fojas 2 por el citado docente, el bien a donar fue adquirido por subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo con fondos provenientes por medio de la Convocatoria Fortalecimiento de Extensión 2022 de la Secretaria de Políticas Universitaria del Ministerio de Capital Humano.

Que, tales bienes, estarán bajo la responsabilidad patrimonial del Profesor Mariano, BRUNO, siendo destinados al Departamento de Química, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del Profesor Mariano, BRUNO (DNI.N° 26404756), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, del bien de capital que se detalla a fojas 2, y cuya ficha de donación obra a fojas 3, en la cual consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de tal adquisición, proveedor, el importe de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrara tal bien, adquirido con el subsidio señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0444

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:38:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0444-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, el **Incidente N° 139783-2,** por el cual se tramita la donación de bienes de capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Profesor Emilio Gabriel CORTI, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, se según surge de lo expresado a fojas 30, los bienes a donar fueron adquiridos con el subsidio otorgado por el Proyecto "Implementación de Redes Virtualizadas e Interconectadas a las redes de datos del Departamento de Telecomunicaciones", en el marco del programa de Laboratorios Remotos - CONFEDI.

Que, tales bienes, estarán bajo la responsabilidad patrimonial del citado Profesional, siendo destinado al Departamento de Telecomunicaciones dependiente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del Profesor Emilio Gabriel CORTI, (DNI.N° 33361012), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital cuya ficha de donación obra a fojas 29, en la cual consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de tal adquisición, número de factura, proveedor y el importe de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrarán tales bienes, adquiridos con el subsidio detallado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0445

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:41:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0445-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146699, referidas a la propuesta de creación del ***"Spin-off UNRC SoyGreen"***, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado expediente se inició con la solicitud de creación del "Spin - off UNRC SoyGreen", presentada por el Dr. Fabricio Cassán con el aval del Consejo Departamental de Ciencias Naturales (fojas 2), y elevada por la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales (FCEFQyN), el 16 de octubre de 2024.

Que, el objetivo general de la propuesta es consolidar una empresa generadora de tecnologías biológicas para revertir el calentamiento global asociado a la actividad agropecuaria y aumentar el rendimiento de los cultivos.

Que, el proyecto se enmarca en la Resolución del Consejo Superior N° 480/2018, que establece el Reglamento para la creación de Spin off en la UNRC.

Que, obran en el Expediente los antecedentes del trámite en la Unidad Académica de origen, incluyendo el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia de la FCEFQyN (Fojas 24) y la Resolución del Consejo Directivo N° 0440/2024 de la FCEFQyN (fojas 25 a 30) que resolvió aprobar la propuesta.

Que, la citada Unidad Académica verificó que la propuesta cumple con los tres elementos de juicio necesarios para su aprobación según lo establece la Resolución del Consejo Superior N° 480/18: competencia, incompatibilidades del personal y recursos / estructuras solicitadas.

Que, la Comisión de *Spin-off* (designada por Resolución Rectoral N° 679/2025, fojas 32) emitió su Dictamen el 15 de septiembre de 2025, recomendando al Consejo Superior aprobar la creación del "Spin-off UNRC SoyGreen" sin modificaciones, por el plazo y con los controles previstos en la normativa (fojas 33 a 34).

Que, a fojas 35 a 42 obra la versión actualizada de "Spin-off UNRC SoyGreen", la cual incorpora a sugerencia de la Comisión de Spin off, precisiones sobre: (i) no aplicabilidad del Protocolo de Nagoya respecto de las cepas utilizadas (por tratarse de cepas de referencia, depositadas y con registro), (ii) avance del estudio del estado de la técnica con resultados preliminares de novedad de la formulación y potencial doble objeto inventivo, y (iii) ajustes en objetivos y mercado de referencia; extremos que mejoran sustantivamente la calidad de la presentación técnica original.

Que, no obstante, el Dictamen de la Comisión de Spin-off estableció recaudos explícitos: la aprobación de la creación del Spin-off no convalida ni aprueba licencias de tecnología ni condiciones económicas de transferencia (regalías, cánones, uso de marca y espacios) ni los porcentajes sugeridos, ni la exención definitiva del cumplimiento del Protocolo de Nagoya. Estos extremos deberán negociarse e instrumentarse en convenios y contratos específicos por la Unidad de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la UNRC, y el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con intervención de la UNRC y el CONICET.

Que en las sesiones del día 01 de octubre y en el día 08 de octubre de 2025, la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de este Consejo Superior, con la presencia de miembros de la Comisión de *Spin-off*, analizó los antecedentes y la propuesta, no surgiendo en el debate observaciones que sugerir.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar la propuesta de creación de ***"Spin-off UNRC SoyGreen"***, el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Expresar, conforme el Dictamen de la Comisión de Spin-off, que esta aprobación no convalida ni aprueba licencias de tecnología, condiciones económicas de transferencia (regalías, cánones, uso de marca y espacios), porcentajes sugeridos, ni la exención definitiva del cumplimiento del Protocolo de Nagoya.

ARTICULO 3° - Instruir a la Unidad de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la UNRC a instrumentar los convenios necesarios junto con el CONICET, como titulares de la tecnología.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0446

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0446

Propuesta de Spin off-UNRC

Nombre: SoyGREEN

1. Objetivos

Objetivo general

Consolidar una empresa generadora de tecnologías biológicas para contribuir a mitigar el cambio climático asociado a la actividad agropecuaria.

Nuestra misión se basa en la **generación de soluciones biológicas para mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y aumentar el rendimiento de los cultivos.** Nuestras soluciones biológicas se asocian al tratamiento de cultivos extensivos, principalmente al cultivo de soja debido a su impacto y extensión a nivel nacional y global.

Para cumplir con este objetivo nos proponemos los siguientes **objetivos específicos**

1. **Desarrollar y validar a escala piloto e industrial el primer prototipo de producto del tipo inoculante para el tratamiento del cultivo de soja,** destinado a promover el crecimiento y desarrollo de las plantas y **aumentar el rendimiento del cultivo, con una menor emisión de gases efecto invernadero.**
2. Realizar ensayos agronómicos para la **validación definitiva y posterior registro comercial** del producto ante los organismos nacionales de fiscalización.
3. **Fortalecer el equipo de trabajo,** con los profesionales que hoy integran este proyecto y con otros incorporados como parte del proceso de consolidación de la empresa.

2. Forma jurídica y componentes del SO

Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS)

Integrantes del Spin Off vinculados a la UNRC (37.5% acciones):

Dr. Fabricio Darío Cassán; DNI: 23.436.617

Dra. María Verónica Mora; DNI: 27.695.340

Dra. Daniela Soledad Torres; DNI: 30.661.921

Dr. Gastón Alberto López; DNI: 32.113.135

Dra. Nayla Anahí Coniglio; DNI: 36.133.286

Integrantes del Spin Off no vinculados a la UNRC

Ceres Demeter SA (37.5% acciones)

SF 500 (25% acciones)

Propuesta de Spin off-UNRC
Nombre: SoyGREEN

3. Problema o necesidad que atiende y propuesta de valor

Se estima que la población aumentará en aproximadamente 1.500 millones de personas en los próximos 30 años, alcanzando alrededor de 9.700 millones para 2050. Se prevé que la población mundial siga creciendo durante 50 a 60 años, hasta alcanzar un máximo de unos
10.300 millones de personas a mediados del 2080, frente a los 8.200 millones de 2024. Con un aumento sostenido de la población, deberá tener un correlato directo en la producción de alimentos si se pretende sostener la seguridad alimentaria a nivel global. Los alimentos son una necesidad básica para el hombre y un componente esencial de su bienestar y salud. Con el tiempo, hemos desarrollado la capacidad de producir alimentos de manera intensiva y compleja, donde la agricultura ha tenido un rol protagónico, pero a la vez antagónico. Si bien la intensificación de la agricultura ha permitido sostener la seguridad alimentaria a nivel mundial, en contrapartida, ha contribuido al proceso de cambio climático y calentamiento global por la liberación de cantidades significativas de gases de efecto invernadero (GEIs) a la atmósfera. Dentro de ellos, el óxido nitroso (N_2O), el metano y el dióxido de carbono. El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático indica que la agricultura es responsable en casi un 14% de la emisión de GEIs, siendo el N_2O un 60% del componente total. La Tercera Comunicación de Argentina para el Consejo sobre el Cambio Climático de la ONU indica que los cultivos extensivos son responsables de al menos un 30% de la emisión total de GEIs en el país, donde la soja se posiciona como uno de los cultivos con mayor emisión, incluso en comparación a cereales como maíz o trigo. Estimaciones recientes realizadas por la Red Argentina de Medición y Evaluación de la Emisión de N_2O, determinan un nivel de este gas alcanza los 0,94 g/hora por hectárea de soja[1], lo que representa una emisión total de 64,2 GigaTn por ciclo de cultivo para una superficie productiva de 95 millones de hectáreas, que incluye el área cultivable de Argentina, Brasil y USA, y que representa una emisión comparable de CO_2 a la generada por el total de la población del planeta; sin embargo, el poder de calentamiento del N_2O es 264 veces mayor al del CO_2. Estos porcentajes son incrementales e impulsados, en el tiempo, por el aumento de la demanda de alimentos y la elevación del nivel de rentabilidad. **SoyGREEN es la primera empresa proveedora de soluciones microbiológicas destinadas a la actividad agropecuaria para mitigar el calentamiento global y el proceso de cambio climático producido por la actividad agrícola.**

Nuestro primer producto, **SoyGREEN-soja**, es el primer bioinsumo formulado a base de la combinación de tres bacterias rizosféricas seleccionadas por su capacidad de promover el crecimiento vegetal, reemplazar la fertilización química mineral en base a nitrógeno y mitigar la emisión de GEIs, como el

óxido nitroso, en condiciones agronómicas. Estas tres cepas o principios activos (dos cepas del género *Rhizobium* y una cepa del género *Azospirillum*) han sido seleccionados para la formulación de SoyGREEN-soja por poseer los mecanismos que emiten menos GEIs en la interacción con el cultivo soja, como así también por las propiedades intrínsecas de promoción del crecimiento vegetal, de cada una de ellas. Las cepas seleccionadas se encuentran depositadas en colecciones internacionales como el Johanna Döbereiner Biological Resource Center (CRB-JD) de Embrapa Agrobiologia, Seropédica, Rio de Janeiro-Brazil y en el Laboratorio de Bacterias Promotoras del Crecimiento Vegetal (LBPCV) del Instituto de Microbiología y Zoología Agrícola, INTA Castelar, Buenos Aires, Argentina, perteneciente a la World Federation for Culture Collection (WDCM31). Además, las mismas cuentan con registro comercial tanto en Argentina, como en Brasil. Por lo tanto, dado que las cepas utilizadas para la formulación de SoyGREEN-soja son cepas de referencia, forman parte de colecciones nacionales e internacionales y cuentan con registro comercial, no aplicaría el Protocolo de Nagoya y el Protocolo de Diversidad Biológica, para su registro ante el SENASA. La formulación de las cepas seleccionadas en un medio de cultivo específicamente desarrollado para favorecer su sinergia, junto con la incorporación de un activador biológico (aditivo) y un protector para su aplicación *on farm*, confieren a SoyGREEN-soja características únicas, en comparación a los bioinsumos convencionales, desarrollados para el tratamiento del cultivo de soja. Estas características posicionan al producto como una solución única en el mercado, capaz no solo de aumentar el rendimiento del cultivo de soja, sino también de reducir en un 60% las emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs).

Referencia:

[1]Della Chiesa et al. (2019). J Environmental Quality 48: 16-23

4. **Calidad científica y tecnológica. Resultados de investigación vinculados a la UNRC.** Las bases experimentales para la propuesta de conformación de esta Spin Off (SO), surgen gracias al trabajo multidisciplinario, realizado, por el Laboratorio de Fisiología Vegetal y de la Interacción Planta Microorganismo (LFVIPM) del instituto de doble dependencia INIAB- CONICET de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC). Durante más de 7 años, se realizaron ensayos *in vitro* e *in planta* y *a campo* en los que se analizó diversos mecanismos de producción de GEIs de diversas cepas de rizobios utilizadas normalmente como principio activo para la formulación de inoculantes en Sudamérica. En tales ensayos, encontramos que el 90% de las cepas formuladas como inoculante presentan una ruta de

desnitrificación incompleta a nivel genómico como funcional y su incorporación en formulaciones comerciales representa un riesgo potencial a nivel de la emisión de N_2O en la gran mayoría de suelos sojeros especialmente de Argentina y Brasil[2]. Para darle trazabilidad a nuestros resultados, hemos monitoreando los flujos de emisión de N_2O en suelos sojeros inoculados con diferentes cepas de *Bradyrhizobium* y hemos encontrando que el comportamiento de las cepas formuladas en los inoculantes tradicionales se mantienen desde el laboratorio al campo, por lo que podemos asegurar que comportamiento es biológicamente comprobable[3]. SoyGREEN-soja, es un bioinsumo desarrollado en diferentes condiciones experimentales, tanto *in vitro* como *in planta* y *a campo*. Desde el punto de vista agronómico, los parámetros evaluados demostraron que los principios activos seleccionados (rizobacterias) presentan diferencias significativas con aquellos utilizados para la formulación de los productos tradicionales a nivel de la promoción del crecimiento y del incremento de la productividad del cultivo de soja[4]; además de presentar una menor emisión de GEIs, determinada por la presencia de una vía de desnitrificación completa que permite a estas bacterias reciclar el nitrato, en nitrógeno molecular y lo devuelvan a la atmósfera[5]. A modo de resumen, podemos mencionar que esta línea de trabajo de nuestro laboratorio permitió la obtención de 2 Tesis Doctorales, 7 publicaciones internacionales de alto impacto y 3 premios relacionados al concepto actual de SoyGREEN.

Referencias

[2]Obando, M., et al. 2019. Journal of Applied Microbiology 127.3 (2019): 739-749.
[3]Zilli, J., et al. 2020. Plant and Soil 451.1 (2020): 5-24.
[4]Torres, D., et al. 2022. Journal of Soil Science and Plant Nutrition 22.4 (2022): 4669-4682.
[5]Obando, M., et al. 2022. Plant and Soil 472.1 (2022): 311-328.

5. Carácter innovador de la propuesta.

La mayoría de las empresas que ofrecen productos biológicos para agricultura en el contexto del cambio climático, lo hacen desde la perspectiva de solucionar el impacto del calentamiento global y estrés hídrico sobre los cultivos, pero no desde la búsqueda de soluciones que permitan mitigar este proceso de manera global. El primer producto comercial de nuestra empresa, se destinará al tratamiento del cultivo de soja, con el objetivo principal de aumentar la producción y mitigar la emisión de N_2O. Para ello, introduciremos al mercado "SoyGREEN- soja", cuyos beneficios más importantes son detallados aquí:

1. Reemplaza la fertilización química nitrogenada (100%)
2. Genera un aumento significativo del rendimiento del cultivo (incremento de 8-14% en

comparación a tratamientos convencionales o cepas emisoras de N_2O)

3. Previene la liberación de N_2O en condiciones agronómicas (disminución del 60% en comparación a tratamientos convencionales o cepas emisoras de N_2O).

De manera adicional, podemos mencionar que SoyGREEN-soja no tiene costos o tecnologías adicionales de producción o de aplicación, en comparación con otros productos de similares características. Las tres bacterias seleccionadas como principio activo del producto, se encuentran registradas y autorizadas para el uso a nivel nacional y en Brasil, no presentan modificaciones genéticas que limiten su registro o utilización en condiciones agronómicas y desde el punto de vista funcional, presentan similares características que las cepas utilizadas en productos tradicionales. SoyGREEN-soja posee un carácter innovador por las siguientes características:

1. La combinación única de tres microorganismos (no existen productos en el mercado formulados con la combinación de las cepas seleccionadas).
2. El estado fisiológico al momento de interacción
3. La composición de los medios de cultivo empleados para su crecimiento
4. El agregado de activadores metabólicos de los mecanismos bacterianos asociados a la simbiosis e involucrados en la reducción de las emisiones de N_2O
5. Incrementa el rendimiento del cultivo de soja hasta un 14%, en comparación con productos convencionales o semillas sin inocular, generando una reducción en la emisión de N_2O de hasta un 80%.

Estas características constituyen el diferencial tecnológico que permitirá la protección mediante propiedad intelectual.

6. Descripción del mercado de referencia.

SoyGREEN-soja se posiciona en el mercado de inoculantes para soja, un sector global que se estima alcanzará un valor de USD 1.500 millones para el año 2028, con un crecimiento anual compuesto (CAGR) del 7,2% durante el período 2023-2028. Este crecimiento se ve impulsado por la creciente demanda de soluciones agrícolas sostenibles y eficientes, la adopción de prácticas de agricultura de precisión y la necesidad de aumentar la productividad de los cultivos. El **mercado potencial** para nuestras soluciones biológicas, está representado principalmente por la superficie cultivada con soja en todo el mundo.

Propuesta de Spin off-UNRC
Nombre: SoyGREEN

La cantidad mundial de hectáreas disponibles para la producción de soja en la campaña 2022/2023 fue de 134 millones de has (Mha), según la La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)[1]. Consideraremos el total de ha sembradas en el mundo, como nuestro mercado potencial máximo o TAM, para el cálculo de nuestras proyecciones financieras. Por otro lado, la superficie cultivada de soja en América Latina para la campaña 2022/20223 fue de, aproximadamente, 64 Mha (OECD-FAO)[2]. Tomaremos como objetivo, en una primera instancia, una porción asequible del mercado potencial al que denominaremos SAM o mercado servible. En base a ello, consideramos posible la captación de manera progresiva, de una porción de este mercado y a ello lo consideraremos nuestro mercado SOM o mercado capturable.

Referencias

[1]FAO. 2023. FAOSTAT Analytical Briefs, No. 79

[2]OECD/FAO 2023. OECD Publishing

SoyGREEN-soja viene a satisfacer la necesidad de los productores agropecuarios de poder aumentar el rendimiento en sus cultivos, de una forma sustentable. En el modelo de negocio B2C (del inglés business to consumer, de empresa a consumidor), el producto está pensado para productores que quieren aumentar los rendimientos en sus cultivos. También para productores y profesionales que se animan a probar tecnologías nuevas en pos de lograr producir de forma sustentable, sin perder competitividad. En el modelo de negocio B2B (del inglés business-to-business, se refiere a las transacciones comerciales que ocurren entre dos empresas), el producto está pensado para empresas que posean la capacidad para distribuir insumos agropecuarios a productores, a nivel nacional e internacional. En términos de **alternativas tecnológicas**, hoy existen productos similares para el tratamiento del cultivo de soja, que aumentan el rendimiento de los cultivos, pero no existe ninguno que mitigue el impacto en el medioambiente asociado a la producción de soja. A continuación, en la **Tabla 1,** se comparan precios, funciones y rendimientos de productos similares a SoyGREEN-Soja.

Propuesta de Spin off-UNRC
Nombre: SoyGREEN

Tabla 1. Comparación de diferentes productos de la competencia para el cultivo de soja.

Productos competidores	Precio por dosis (U$D)	Aumento de rendimiento	Disminución de emisiones
Options (NOVA)	2,00	6%	0%
Rizoliq (Rizobacter)	2,00	6%	0%
SoyGREEN-soja	2,00	14%	60%

Las principales barreras de entrada al mercado de biológicos, están dadas por:

1. *Altos costos de investigación y desarrollo:* dado que el desarrollo de nuevos productos requiere una inversión significativa en tiempo y dinero.
2. *Aspectos regulatorios*: ya que los inoculantes están sujetos a regulaciones en muchos países lo que puede dificultar el ingreso de nuevos competidores al mercado.
3. *La distribución de inoculantes:* ya que requiere una red de distribuidores y minoristas bien establecida.
4. *La marca y reputación:* muchas de las empresas establecidas en el mercado de inoculantes están fuertemente posicionadas, lo que puede dificultar que las nuevas empresas compitan.

En este sentido, SoyGREEN-soja presenta un grado de avance significativo, habiendo superado la etapa de investigación y desarrollo (TRL 6). Actualmente, se han iniciado los trámites para su registro en SENASA y los estudios de patentabilidad, con el fin de proteger la tecnología. Las barreras de entrada vinculadas a la construcción de marca y a la distribución del producto, podrían adquirir relevancia en caso de optar por una estrategia comercial del tipo B2C. Con el objetivo de determinar la disposición a pagar de los productores agropecuarios por nuestro primer producto, SoyGREEN-Soja, se está llevando a cabo una investigación de mercado, del tipo de análisis multivariado, a cargo de la Incubadora de Iniciación de Proyectos de Investigación (IIPI) perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNRC, denominado: "*Adopción de Biofertilizantes Sostenibles: Análisis Virtual de la Disposición a Aceptar en Productores Agropecuarios de Córdoba*", bajo la dirección del Dr. Diego Tello.

En cuanto a cambios en el mercado, consideramos que este producto opera en un segmento de sustitución tecnológica, ya que implica dejar de utilizar productos que resuelven la misma necesidad de aumento de productividad, pero incluyendo una función más que es la de mitigar el impacto ambiental. La estrategia de SoyGREEN soja, está orientada a satisfacer a todo el mercado de referencia con el producto elaborado, ya que todos los productores agropecuarios que producen soja deberían verse

incentivados a utilizar un producto que aumenta rendimiento y mitiga impacto en el medio ambiente.

7. Factibilidad técnica.

La factibilidad técnica estará asegurada por la conformación de una alianza estratégica entre el LFVIPM, que se encargará de las tareas de investigación, escala piloto y desarrollo de productos innovadores; la empresa Ceres Demeter SA, quien aportará la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios para su funcionamiento a nivel de producción y comercialización; y el SF500, quien aportará la inversión inicial para la consolidación de SoyGREEN SAS. SoyGREEN dispone de otras alternativas viables para la ejecución de su proyecto. Estas alternativas incluyen la asociación con un fabricante externo, aprovechando el networking de los socios actuales. Esta estrategia permitiría a SoyGREEN aprovechar la experiencia de proveedores externos mientras mantiene un mayor control sobre aspectos clave de su negocio. El desarrollo interno gradual abarcaría la inversión en la construcción de su propia infraestructura y la adquisición de equipos y recursos humanos, la subcontratación de servicios específicos, la búsqueda de financiación alternativa y la evaluación de modelos de negocio alternativos. SoyGREEN desde sus inicios ha cumplido con varios hitos como la obtención de SoyGREEN-soja a escala piloto, la cual se validó en dos campañas consecutivas de soja en diferentes sectores agro ecológicos (Río Cuarto, en campos de la UNRC, Santa Fe y La Pampa) para su registro en SENASA. Para ello, se ha comenzado con el trámite de registro de SoyGREEN SAS como empresa registrante de productos en SENASA, requisito previo al registro del producto, bajo asesoramiento del Ing. Agr. Federico Micucci [LinkedIn], quien, además, ha aportado sugerencias a cerca de las condiciones con las que deben cumplir los ensayos a campo, que ya han sido realizados en la campaña 2024/2025 (a la espera de informes finales), para que los mismos sean considerados por SENASA, como información respaldatoria de la funcionalidad del producto a registrar, dentro de la categoría de "estimulante microbiano".

8. Proyecciones económicas y financieras.

La **factibilidad técnica** está asegurada por la conformación de una alianza estratégica entre el LFVIPM, la empresa Ceres Demeter SA, quien aportará la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios para su funcionamiento a nivel de registro, producción y comercialización, y el SF500 quien aportó la inversión inicial, para la consolidación de SoyGREEN SAS. Lo que se ha conseguido detrás de

esta alianza es el maridaje perfecto para el desarrollo de estos productos y de la nueva tecnología. Actualmente, se cuenta con el *know how* y ensayos de validación a diferente escala TRL6: desarrollo a pequeña escala (laboratorio y campo), que respaldan la obtención del primer producto comercial, el que se encuentra en etapa final para el desarrollo industrial, junto con el registro de SoyGREEN-soja en SENASA y el desarrollo de los ensayos de posicionamiento de producto y análisis de la competencia. Desde el punto de vista competitivo no se identifican otras empresas con objetivos similares a los de SoyGREEN. Dentro de los aliados comerciales imprescindibles para lograr la ampliación del mercado por canales del tipo B2B, considerando la vinculación con empresas como Rizobacter, Novozymes, Stoller Argentina y Stoller do Brasil, Verdesian, Summit Agro, Syngenta, entre otros, con quienes Ceres Demeter SA mantiene operaciones comerciales y de desarrollo actualmente. Esto acelerará la adopción de los productos desarrollados por SoyGREEN a corto plazo. SoyGREEN posee factibilidad técnica para el desarrollo de SoyGREEN-soja, dado que hemos podido desarrollar el primer producto a escala piloto en la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC). Los resultados obtenidos hasta el momento indican un aumento significativo del rendimiento y una reducción en las emisiones de óxido nitroso. En cuanto a la factibilidad económica, el capital aportado por nuestros socios nos permitió realizar los hitos correspondientes a producción, pruebas y ensayos, e inicios de trámites de registro y patentabilidad. En futuras rondas de inversión se buscará levantar fondos para dar inicio a la escala industrial como a la comercialización del producto. En cuanto a la **factibilidad financiera**, se realizó el siguiente análisis el cual está elaborado en dólares, basado en supuestos y datos que se muestran en la tabla 2. Los ingresos estarán determinados por el precio de la dosis por hectárea, la cantidad de hectáreas inoculadas, la cantidad de dosis por hectárea y la captación de mercado por año.

Tabla 2. Datos de insumos para el flujo de fondos

Insumos para el flujo de fondos	
Precio dosis (U$D)	2
N° de ha (SAM)	64.000.000
Dosis por ha	1
tipo de cambio	1342

Como explicamos anteriormente, nuestro SOM está definido como una captación de mercado que se dará en forma creciente año a año como se muestra en la **Tabla 3.** El porcentaje de captación de mercado se aplica sobre el SAM o mercado servible, 64 Mha. Los ingresos provienen del mercado alcanzado multiplicado por el precio de la dosis, que en este caso es de 2 U$D.

Tabla 3. Captación de mercado a lo largo del tiempo (años)

SAM = 64.000.000 Mha					
Año	0	1	2	3	4
Captación de mercado	0,00%	1,00%	2,00%	3,00%	4,00%
Ingresos en USD	0,00	1.280.000,00	2.560.000,00	3.840.000,00	5.120.000,00

A continuación, en la tabla 4, se observa el *flujo de fondos* proyectado de SoyGREEN en 5 años.

Tabla 4. Proyección del flujo de fondo a lo largo del tiempo (años).

ESCENARIO OPTIMISTA Proyección flujo de fondos anual en USD					
Año	**0**	**1**	**2**	3	4
Captación de mercado	0%	1%	2%	3%	4%
Ingresos	0,00	1.200.000,00	2.400.000,00	3.600.000,00	4.800.000,00
Egresos	0,00	684.000,00	1.368.000,00	2.052.000,00	2.736.000,00
Resultado	0,00	516.000,00	1.032.000,00	1.548.000,00	2.064.000,00
Otros ingresos	0,00	120.000,00	240.000,00	360.000,00	480.000,00
Otros egresos	23.695,98	23.695,98	23.695,98	23.695,98	23.695,98
Resultado	(23.695,98)	612.304,02	1.248.304,02	1.884.304,02	2.520.304,02
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Egresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado	(23.695,98)	612.304,02	1.248.304,02	1.884.304,02	2.520.304,02
Impuestos a las ganancias	(8.293,59)	214.306,41	436.906,41	659.506,41	882.106,41
Resultado	(15.402,38)	397.997,62	811.397,62	1.224.797,62	1.638.197,62
Aporte o retiro de socios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado final	(15.402,38)	397.997,62	811.397,62	1.224.797,62	1.638.197,62

En otros ingresos encontramos aquellos ingresos que pueden generarse por certificaciones de bonos de carbono. Estos se estiman en un 10% sobre el valor facturado. Con respecto a los *egresos*, los mismos estarán compuestos por los costos de mercadería vendida, impuestos, y regalías a la UNRC. También contemplamos *otros egresos* como mano de obra, gastos en alquileres, costos indirectos de fabricación e impuestos.

Un escenario alternativo, ***pesimista***, en donde la captación de mercado sea un 50% menor al evaluado en la tabla 5, arroja los siguientes resultados:

Tabla 5. Proyección del flujo de fondos anual a lo largo del tiempo (años), en un escenario pesimista.

ESCENARIO PESIMISTA-MENOR CAPTACIÓN DE MERCADO Proyección flujo de fondos anual en U$D					
Años	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**
Captación de mercado	0,0%	0,5%	1,0%	1,5%	2,0%
Ingresos	0	640.000	1.280.000	1.920.000	2.560.000
Egresos	0	364.800	729.600	1.094.400	1.459.200
Resultado	0	275.200	550.400	825.600	1.100.800
Otros ingresos	0	64.000	128.000	192.000	256.000
Otros egresos	23.696	23.696	23.696	23.696	23.696
Resultado	(23.696)	315.504	654.704	993.904	1.333.104
Ingresos financieros	0	0	0	0	0
Egresos financieros	0	0	0	0	0
Resultado	(23.696)	315.504	654.704	993.904	1.333.104
Impuesto a las ganancias	(8.294)	110.426	229.146	347.866	466.586
Resultado	(15.402)	205.078	425.558	646.038	866.518
Aporte o retiro de socios	0	0	0	0	0
Resultado final	(15.402)	205.078	425.558	646.038	866.518
Aporte o retiro de socios	0	0	0	0	0
Resultado final	(20.670.000)	23.464.155.000	39.120.705.000	62.605.530.000	78.262.080.000

Como se puede observar, tanto en un escenario optimista como en un escenario pesimista (con los supuestos establecidos) el proyecto arroja flujo de fondos positivos.

8. Impacto económico, social y ambiental.

La llegada al mercado de los productos desarrollados por SoyGREEN, representará un cambio de paradigma de la producción agrícola, donde quedará demostrada la posibilidad de aportar herramientas de intensificación con doble impacto positivo a nivel de la producción de alimentos y la reversión del proceso de calentamiento global. Así, desde su inicio, la empresa estará alineada con los objetivos 1, 2, 8, 9, 12, 13 y 17 para el desarrollo sostenible de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (AG-ONU). Siendo particularmente importante el Objetivo 13, que hace referencia a la acción por el clima, ya que tendrá un mayor impacto socio-económico-ambiental y se alineará con los objetivos de SoyGREEN. Desde el punto de vista de los beneficios de la aparición de esta tecnología en el mercado local y global, la creación de estrategias de mitigación para el proceso de cambio climático

desde la agricultura, representa una alternativa indiscutiblemente favorable para múltiples sectores. El beneficio de esta tecnología impactará inicialmente en las empresas desarrolladoras de productos y los productores agropecuarios, desde el aumento de rendimiento. Luego, y no menos importante, proporcionará un bien para la comunidad en general, desde la posibilidad de mitigar, en parte, un problema específico de la población mundial como lo es el calentamiento global. En este contexto, la idea de SoyGREEN también se une al concepto de soberanía alimentaria, garantizando el derecho de los pueblos a producir alimentos saludables de manera sostenible. De esta manera, visualizamos un fuerte alineamiento de nuestros objetivos con los modelos económicos vigentes, donde se considera la incorporación de los usuarios de los productos de SoyGREEN, al mercado de bonos de carbono. SoyGREEN-soja, reduce hasta un 60% las emisiones de N_2O geradas por el cultivo de soja. Dichas emisiones podrán medirse, a campo y estimar su equivalente como CO_2, para luego monetizarse mediante la emisión de bonos de carbono, por entidades certificadas para tal fin (ej. Carbón Neutral+, Carbon Capture, Verra, Gold Standard, etc). La implementación de la tecnología SoyGREEN-soja, permitirá generar entre U$D 5 y 15 adicionales por hectárea, según reducción certificada y precio de los bonos de carbono. Resumiendo, la aparición de SoyGREEN y sus productos en el mercado impactará de manera directa y positiva en la rentabilidad y retorno de la inversión de los productores agropecuarios.

9. Aspectos vinculados a la propiedad intelectual y eventual uso de patentes.

La propiedad intelectual, como patente, se establecerá a nivel de la formulación del mismo, entendiéndose como tal, la combinación única de diferentes cepas microbianas seleccionadas por su actividad biológica específica y el desarrollo de un medio de cultivo especialmente diseñado para asegurar el efecto propuesto sobre el cultivo de soja (aumento del rendimiento y disminución de las emisiones de N_2O) en la interacción bacteria-planta. Debido a que la etapa de investigación básica y validación experimental de SoyGREEN-soja, fue desarrollada por los integrantes del LFVIPM, el cual forma parte del instituto de doble dependencia INIAB-CONICET de la UNRC, la titularidad de la tecnología SoyGREEN-soja pertenece, exclusivamente, a UNRC- CONICET. Con el objetivo de determinar las opciones de patentabilidad de la tecnología, se ha llevado a cabo un estudio preliminar del estado de la técnica (ETT), a cargo de la consultora Itera (https://www.iteraitera.com.ar/), a través del cual se han ser evaluado, las opciones de patentamiento vigentes. Los resultados obtenidos en el estudio han determinado que, la formulación presenta un carácter novedoso respecto del estado de la técnica

relevado. En función de ello, se ha confirmado la posibilidad de desarrollar dos objetos inventivos: uno basado en la mezcla de cepas dentro de los rangos de concentración declarados y otro referido al proceso de obtención de dicha formulación, siendo posible además la protección, como secreto industrial, de aquellos pasos del proceso, difíciles de identificar en el producto final. Las tecnologías desarrolladas desde SoyGREEN podrán ser patentadas en Argentina y en otros países del mundo, pero hemos considerado principalmente Brasil y USA, como mercados estratégicos. SoyGREEN-soja, no solo posee tres principios activos estabilizados y formulados en una proporción y estado fisiológico definidos, sino que, además, la formulación del medio de cultivo y su acondicionamiento permitirán el comportamiento adecuado y los resultados esperados, lo que forma parte del *know how* adquirido por la empresa durante el desarrollo del producto.

10. Participación del personal de la universidad

A continuación, se observa Tabla 6 con descripción de las funciones, cargas horarias y demás elementos que permitan evaluar eventuales incompatibilidades.

Tabla 6. Descripción funciones y cargos.

Nombre y Apellido	Cargo	Dedicación	Función y dedicación en SO*
Fabricio Cassán	Profesor Adjunto Efectivo Investigador Principal CONICET	Semi exclusiva Exclusiva	F: Socio fundador D: 4 horas
Verónica Mora	Ayudante de Primera Efectiva Investigadora Adjunta CONICET	Semi exclusiva Exclusiva	F: Socia fundadora D: 4 horas
Daniela Torres	Ayudante de Primera Efectiva Investigadora Asistente CONICET	Semi exclusiva Exclusiva	F: Socia fundadora D: 4 horas
Gastón López	Investigador Asistente CONICET	Exclusiva	F: Socio fundador D: 4 horas
Anahí Coniglio	Investigadora posdoctoral en el exterior	Exclusiva	F: Socia fundadora D: 4 horas

El equipo de trabajo en relación de dependencia con la UNRC, o CONICET con lugar de trabajo en la UNRC, desarrollará aquellas actividades relacionadas a la SO, con una dedicación inferior a 5 horas semanales, como se detalla en la Res. CS. 480/18.

Propuesta de Spin off-UNRC
Nombre: SoyGREEN

11. Localización de la SO. Necesidad de recursos y estructuras de la universidad.

La etapa de Investigación básica que dio origen al primer prototipo del producto, denominado SoyGREEN-soja, fue desarrollada en un período de aproximadamente 7 años como consecuencia del trabajo experimental de los integrantes del LFVIPM perteneciente al Departamento de Ciencias Naturales, FCEFQyN de la UNRC y, en la actualidad, laboratorio miembro del INIAB-CONICET-UNRC. Esta actividad, permitió la concreción de 2 Tesis Doctorales, la obtención de 7 publicaciones internacionales de alto impacto y de 3 premios relacionados al actual concepto de SoyGREEN. En la actualidad, el primer producto de la empresa se encuentra en un estadio de desarrollo TRL6 por lo que la primera etapa de trabajo de la SO, que involucra el desarrollo del primer prototipo de producto, ya se encuentra desarrollado. El LFVIPM y por su intermedio la UNRC, en la actualidad cuenta con áreas específicas para el desarrollo de actividades de investigación en microbiología básica, biología molecular y fisiología vegetal. Además, cuenta con las dependencias de servicios a la investigación típicas de un laboratorio de tales características, que se utilizan para todas las actividades de docencia, investigación y extensión vigentes en la actualidad. Estas no se considerarán exclusivas para el uso desde la SO en ningún caso. Dichas actividades serán realizadas con una dedicación inferior a las 5 horas semanales y sin interferir con el desarrollo de las tareas habituales de investigación, extensión, y docencia, del personal de la UNRC y de CONICET con lugar de trabajo en la UNRC.

12. Permisos y habilitaciones necesarias para el funcionamiento

Para el desarrollo de la siguiente etapa de trabajo, que involucra la participación activa del LFVIPM en el ámbito de la UNRC, los integrantes del equipo de trabajo participante, desarrollarán sus actividades bajo las normas legales de la UNRC y en el contexto de los planes de protección de laboratorios vigentes. Por otro lado, las actividades a desarrollar, no involucran la utilización, acopio, ni descarte de sustancias tóxicas y/o patógenas. El tratamiento de los residuos biológicos generados por dichas actividades, se realizará de acuerdo a lo establecido por la FCEFQyN de la UNRC.

13. Explicación de los beneficios que obtiene la universidad a partir de la SO.

La constitución de la SO, permitirá la formación de recursos humanos, la generación de puestos de trabajo para profesionales graduados de la UNRC y financiamiento para investigaciones aplicadas y desarrollos tecnológicos. Además, de acuerdo a la reglamentación vigente, la SO ofrecerá a la UNRC los siguientes

ingresos en función de las ventas: A partir de comenzar con las primeras ventas se propone una modalidad de regalía del 2% neto de IVA sobre los ingresos por el plazo de 10 años. El esquema de beneficios para la UNRC se ejemplifica en **Tabla 7 y 8**.

Tabla 7. Escenario 1. Según Flujo de Fondos con captación mercado esperada y ascendente.

CÁLCULO DE REGALÍAS UNRC ESCENARIO OPTIMISTA CAPTACIÓN DE MERCADO ESPERADA SAM					
Año	0	1	2	3	4
Captación de mercado	0,00%	1,00%	2,00%	3,00%	4,00%
Ingresos en USD	-	1.200.000,00	2.400.000,00	3.600.000,00	4.800.000,00
Regalías UNRC	-	24.000,00	48.000,00	72.000,00	96.000,00

Tabla 8. Escenario 2. Según Flujo de Fondos con menor captación de mercado y ascendente.

CÁLCULO DE REGALIAS UNRC ESCENARIO PESIMISTA MENOR CAPTACIÓN DE MERCADO SAM					
Año	0	1	2	3	4
Captación de mercado	0,00%	0,50%	1,00%	1,50%	2,00%
Ingresos en USD	0,00	600.000,00	1.200.000,00	1.800.000,00	2.400.000,00
Regalías UNRC en USD	-	12.000,00	24.000,00	36.000,00	48.000,00

Las Tablas 7 y 8 representan ejemplos sobre cómo funcionarían las ventas de los productos de SoyGreen en escenarios hipotéticos y las regalías correspondientes a la UNRC por esas ventas. Los pagos de las regalías se realizarán al finalizar el ciclo de ventas de la campaña en curso.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

.. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:43:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0446-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147189**, y la Resolución Rectoral N° 0820/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se aprobó "ad - referéndum" del Consejo Superior, el proyecto de **Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES.**

Que este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 28 de octubre de 2025, entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Ratificar la **Resolución Rectoral N° 0820/25,** ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0447

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:45:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0447-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 8 del Expediente N° 146786, por la **Profesora María Claudia RODRIGUEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 295/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de noviembre de 2025.

Que a fojas 9 y 10, obran el Examen Psico-Físico Posocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Que a fojas 14 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora María Claudia RODRIGUEZ (DNI.N° 13727449),** al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de noviembre de 2025,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0448

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:49:01

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0448-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148302 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios la de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -MPSG- Categoría -2-** en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario Móvil, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **26 al 30 de diciembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 13 de febrero de 2026, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1007

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 1007

Unidad: Departamento de Seguridad y Control - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de ejercer la jefatura del Departamento de Seguridad y Control.
- Responsable de hacer cumplir las misiones, funciones y tareas del DSC.
- Responsable de colaborar con las autoridades de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios, de cual depende el DSC.
- Responsable de la planificación, coordinación y control de las funciones y tareas del Área y los Recursos Humanos del DSC, en conjunto con la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.
- Responsable de Coordinar todo servicio de Seguridad Externa dentro de la jurisdicción de la Institución (Empresa Privada de Seguridad; Policía de la Prov. de Córdoba; Policía Federal Argentina o Cualquier otra fuerza armada de seguridad).
- Responsable de garantizar que el personal a su cargo cumpla con la utilización de los sistemas digitales Guardia Activa y de monitoreo de cámaras de seguridad.

Actividades principales:

- Ordenar; Coordinar y Controlar los procedimientos Operativos y Administrativos del Departamento de Seguridad y Control en conjunto con la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.
- Organizar y Controlar toda función y tarea que el Recurso Humano del área debe realizar en cada turno.
- Ordenar y controlar la grilla de jornadas de trabajo rotativo, continuo y en grupo, según organigrama del Recurso Humano del Área, por periodos mensuales, con sus factores variantes de: Octava Hora; Recesos; Licencia Reglamentaria Anual; Feriados; Turnos Excedentes y Horas Extraordinarias.
- Diferenciar y diligenciar asuntos ilegales, ilícitos e ilegítimos dentro de la jurisdicción Universitaria sobre bienes patrimoniales de la Institución, acompañado de la documentación pertinente.

- Diferenciar y diligenciar asuntos ilegales, ilícitos e ilegítimos dentro de la jurisdicción Universitaria entre los miembros de los claustros, de esta Universidad Nacional, acompañado de la documentación pertinente.

- Diferenciar los distintos tipos de actuaciones para denuncias a realizar en la Justicia Federal y la Justicia provincial.

- Reconocer toda documentación inherente al área que deba ser dirigida a las distintas reparticiones de la institución para su continuación administrativa.

- Reconocer toda documentación inherente al área que debe permanecer en el Departamento y/o archivo general de la Institución.

- Ordenar; Coordinar y Controlar los distintos protocolos provistos por la Secretaria de Trabajo en referencia a Higiene y Seguridad que, el Departamento de Seguridad y Control, debe activar en los casos de emergencias.

- Diseñar e implementar propuestas innovadoras en el ámbito de la gestión de la Jefatura del Departamento de Seguridad y Control.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos sobre los órganos de gobierno de la universidad y facultades.

- Conocimiento sobre estructura funcional de la secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

- Poseer conocimientos de la organización y funciones del Departamento de Seguridad y Control.

- Conocimiento de las Normas de Higiene y Seguridad para el desarrollo de las actividades del área.

- Tener redacción propia, correcta ortografía y caligrafía legible y clara.

- Tener conocimiento de las herramientas informáticas (Programas Word y Excel).

- Tener conocimiento de correo electrónico y plataformas de gestión que provee la UNRC y que se utilizan en el Departamento de Seguridad y Control tales como SIGA, Becas Alumnos, REU, SIGEST, etc.

-Tener conocimiento sobre la prevención y actuación ante hechos ilegales; ilícitos e ilegítimos sobre el patrimonio de la Universidad Nacional y de las personas dentro del Campus.

- Tener conocimiento de los protocolos a seguir en los diferentes casos de emergencia y/o urgencias, que atañe al Departamento de Seguridad y Control.

- Tener conocimiento de los sistemas digitales para uso del personal durante los turnos como: Sistema de Video vigilancia, Sistema de Guardia Activa.

Requisitos Generales:

- Requisitos generales establecidos en el art. 21 del CCT 366/06.

Miembros del Jurado:

Sra. VARELA, Cecilia Karina
DNI.N° 24521905

Sr. CARRANZA, Eduardo
DNI.N° 16279246

Sra. VELEZ, Felisa
DNI.N° 13060780

Sr. VESCOVI, Ernesto José
DNI.N° 22077541

Sr. YANOVER, Natalio
DNI.N° 14476647

Sr. LOBO, Vicente
DNI.N° 17131924

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Secretaría de Coordinación Técnica y de Servicios. Tel: 4676125/6. email: coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

Departamento de Seguridad y Control: 4676136

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, estipulados en los artículos que comprenden el Titulo II y III.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Rio Cuarto: Artículos 1°; 3°; 5°; 6°; 7°; 14°; 26° y 27°.
- Misiones y funciones de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios y del Departamento de Seguridad y Control.
- Normas básicas de Higiene y Seguridad en el trabajo, Resolución Consejo Superior N° 260/08.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Conformación; Organización y Distribución del Recurso Humano del

Departamento de Seguridad y Control -UNRC. Según Resolución Rectoral N° 056/96; Resolución Consejo Superior N° 122/02 y Resolución Rectoral N° 812/19.

- Procedimientos Administrativo que se aplica para el retiro de bienes patrimoniales fuera de la Universidad.

- Documentación especifica del Área, para las tareas de control.

- Procedimientos y protocolos que se aplican ante Hechos Irregulares (Robos y Hurtos), dentro de la jurisdicción de la UNRC. Según Resolución Rectoral N° 610/92 y Ordenanza N° 034.

- Procedimientos y protocolos que se aplican, activados por el Departamento, en los siguientes acontecimientos, según Secretaria de Trabajo - UNRC: Tumultos y Manifestaciones; Incendios en edificios y zonas forestales y fenómenos meteorológicos extremos.

- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

- Proyecto sobre propuesta para la organización del Departamento de Seguridad y Control. Al momento de la prueba de oposición deberá presentar y posteriormente defender, el Aspirante, un (1) Proyecto con propuestas de organización del área con el siguiente contenido: Descripción de las misiones y funciones del Departamento en cuestión; actividades desarrolladas por esta Área; sectores funcionales que componen el Área; dotación de personal y sus jerarquías; desempeño actual y visión futura del Área; programa de mejoras y todo otro ítem que el postulante crea importante agregar. Ello según Art. 17 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18 (Régimen de concurso Nodocente - UNRC).

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:32:20

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1007-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/27 del **Incidente N° 148695-1**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la apertura de la Convocatoria denominada "Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2025, iniciativas institucionales (PIDST-ODS2025)", la cual se llevó a cabo desde el 17 al 31 de octubre de 2025.

Que la referida Convocatoria tiene entre sus objetivos: demostrar el compromiso de esta Casa de Estudios con la promoción y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la región y el territorio, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de la Universidad y a la mejora de la calidad de vida de las personas y el medio ambiente; impulsar proyectos de investigación interdisciplinaria que aborden problemáticas territoriales relacionadas con las ODS, contribuyendo así a un desarrollo más equitativo, inclusivo y sostenible, y que busquen impulsar el desarrollo productivo, la mejora de procesos y la creación de prototipos con impacto en las cadenas de valor a partir de la articulación con el territorio; impulsar proyectos de investigación y desarrollo interdisciplinarios, que brinden solución a problemáticas institucionales de la UNRC relacionadas con los ODS, contribuyendo a fortalecer la sostenibilidad y el desempeño institucional, como parte de las políticas institucionales transversales para el fortalecimiento de la CyT, entre otros.

Que en el marco de la mencionada iniciativa se prevé la presentación de dos tipos de proyectos: Generales – Tipo A: de los cuales se financiaran hasta 7 proyectos de investigación (1 por problemática) que aborden alguno de los desafíos identificados, promoviendo la diversidad y la amplitud de enfoques en el desarrollo sostenible. Las propuestas deberán orientarse a dar respuesta a alguno de los desafíos identificados en la Convocatoria "Desafía tu Universidad" o por las mesas de trabajo que integraron la Jornada "Conectando Saberes: UNRC y sociedad para transformar desafíos en soluciones sostenibles"; e Institucionales – Tipo B: de los cuales se financiarán hasta 3 proyectos de investigación (1 por problemática) específicos donde los investigadores propongan soluciones sostenibles a las problemáticas que esta Universidad ha definido como prioritarias.

Que la citada Convocatoria se enmarca en las acciones vinculadas con el Programa para el Fortalecimiento en acciones sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024, subsidiado por la Subsecretaria de Políticas Universitarias de la Nación.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar y reconocer la apertura de la Convocatoria denominada **"Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2025, iniciativas institucionales (PIDST-ODS2025)"**, la cual se llevó a cabo desde el 17 al 31 de octubre de 2025 y cuyas bases obran como Anexo –I de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 10-30.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1008

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1008

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Convocatoria a Ideas Proyecto 2025

Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el compromiso de la UNRC con el desarrollo productivo, la mejora de la calidad de vida y el medio ambiente, y la transferencia de conocimiento
PIDST UNRC 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), arraigada en su compromiso con la excelencia académica y el impacto positivo en la comunidad, presenta esta convocatoria que se enmarca en el Proyecto Institucional aprobado en la Convocatoria 'FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024' de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU) del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO. Esta iniciativa trasciende las aulas y laboratorios para promover proyectos de investigación cuyo propósito es forjar un impacto duradero en el desarrollo sostenible a nivel territorial y contribuir al fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de la UNRC.

Guiada por su sólida misión de formar ciudadanos comprometidos, críticos y éticos, capaces de afrontar los desafíos del siglo XXI, la UNRC reconoce la urgente necesidad de abordar las problemáticas más acuciantes que enfrenta nuestra sociedad. Al alinear esta convocatoria con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas, la universidad demuestra su firme determinación de ser un agente de cambio en la construcción de un futuro más justo, inclusivo y sostenible para todos, en consonancia con los objetivos nacionales de impulsar el desarrollo productivo, la mejora de la calidad de vida y el medio ambiente, y la transferencia de conocimiento.

Nuestra visión de una comunidad universitaria comprometida con la innovación, el desarrollo regional y la búsqueda constante de la excelencia, encuentra en esta convocatoria una plataforma tangible para traducir nuestros valores en acción. Reconocemos que las soluciones a los desafíos globales requieren un enfoque multidisciplinario y colaborativo, y por ello, impulsamos la formación de equipos interdisciplinarios de docentes-investigadores en colaboración con el medio socio-productivo, que aporten su experiencia en las temáticas específicas, alineadas con el desarrollo sostenible de la región.

Esta convocatoria refleja el espíritu de la UNRC como un centro de conocimiento que no solo se esfuerza por avanzar en la investigación científico-académica, sino que también se dedica a llevar ese conocimiento a la práctica para el beneficio concreto de nuestra comunidad local y regional, promoviendo la vinculación sustantiva con el sector socio-productivo y aportando herramientas para la transferencia de la ciencia y la tecnología.

Mediante esta convocatoria, la UNRC reafirma su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su contribución al desarrollo de la sociedad y la región. Esta convocatoria busca impulsar proyectos de investigación interdisciplinaria que aborden diversos desafíos territoriales desde una perspectiva integral. Se espera que los proyectos seleccionados tengan un impacto positivo y duradero en el cumplimiento de los ODS y en el bienestar de las comunidades locales.

El financiamiento de esta convocatoria proviene parcialmente de la RESOL-2024-1434-APN-SE#MCH de la Subsecretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Objetivos de la convocatoria:

- Demostrar el compromiso de la UNRC con la promoción y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la región y el territorio, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de la Universidad y a la mejora de la calidad de vida de las personas y el medio ambiente.
- Impulsar proyectos de investigación interdisciplinaria que aborden problemáticas territoriales relacionadas con los ODS, contribuyendo así a un desarrollo más equitativo, inclusivo y sostenible, y que busquen impulsar el desarrollo productivo, la mejora de procesos y la creación de prototipos con impacto en las cadenas de valor a partir de la articulación con el territorio.
- Impulsar proyectos de investigación y desarrollo interdisciplinarios, que brinden solución a problemáticas institucionales de la UNRC relacionadas con los ODS, contribuyendo a fortalecer la sostenibilidad y el desempeño institucional, como parte de las políticas institucionales transversales para el fortalecimiento de la CyT.
- Fomentar la colaboración entre investigadores, profesionales y expertos de la comunidad universitaria con el sector socio-productivo, organizaciones sociales y gobiernos locales, para abordar desafíos complejos desde una perspectiva integral y multifacética, y promover la transferencia del conocimiento científico-tecnológico generado.
- Contribuir al fortalecimiento de equipos universitarios de investigación en áreas de relevancia nacional con enfoque local, mediante la financiación de becas para la incorporación de jóvenes investigadores/as a estos equipos.

Áreas temáticas y enfoque: Los proyectos de investigación deberán enfocarse en dar respuesta a desafíos identificados por la Secretaría de Ciencia y Técnica, la Secretaría de

Extensión y Desarrollo o el Consejo Social de la UNRC, a través de espacios de trabajo o consultas específicas.

Tipos de proyecto:

Proyectos generales – Tipo A: Se financiarán hasta **7 proyectos de investigación (1 por problemática)** que aborden alguno de los desafíos identificados, promoviendo la diversidad y la amplitud de enfoques en el desarrollo sostenible. Las propuestas deberán orientarse a dar respuesta a alguno de los desafíos identificados en la convocatoria "Desafiá tu Universidad" o por las mesas de trabajo que integraron la Jornada "Conectando Saberes: UNRC y sociedad para transformar desafíos en soluciones sostenibles", que se describen en el **Anexo 3**.

Proyectos institucionales – Tipo B: Se financiarán hasta **3 proyectos de investigación (1 por problemática)** específicos donde los investigadores propongan soluciones sostenibles a las siguientes problemáticas que la UNRC ha definido como prioritarias:

- Tratamiento de productos generados en el ámbito de la UNRC en actividades de docencia, investigación y extensión de las distintas unidades académicas, para minimizar la generación de residuos peligrosos.
- Reducción del consumo de agua en actividades de docencia, investigación y extensión de las distintas unidades académicas y tratamiento de efluentes en el ámbito de la UNRC.
- Reducción y tratamiento de residuos orgánicos generados en el Comedor Universitario y otros ámbitos de la UNRC.
- Análisis de datos y desarrollo de indicadores de desempeño para la gestión de políticas universitarias.
- Mejora de las condiciones de bienestar en la comunidad universitaria a través del desarrollo de infraestructura verde y planificación sistemática del campus universitario.
- Reducción de la Huella de Carbono institucional del campus universitario.
- Gestión y reducción de la demanda energética de la UNRC.
- Ingreso, permanencia y egreso en la UNRC.

Duración de los proyectos y financiamiento: Los proyectos tendrán una duración de ocho meses y serán financiados hasta **un máximo de $2.000.000** por proyecto, para cubrir **exclusivamente gastos corrientes**, como bienes de consumo, servicios no personales y transferencias para actividades específicas.

Becas: Cada proyecto podrá incorporar un ayudante de investigación en condición de **becario PIDST UNRC 2025**, con un plan de trabajo específico que contribuya directamente al proyecto. Las condiciones para acceder a dicha beca son las mismas que se establecen

en el Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 127/2010 y su modificatoria RCS N° 039/2011. El postulante a la beca de cada proyecto deberá presentar un plan de trabajo, tal como se detalla en el anexo II. El otorgamiento de la beca de cada proyecto presentado en la convocatoria está supeditado a la aprobación del mismo.

En todos los proyectos podrán participar los docentes-investigadores de la UNRC, como así también miembros de la Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia CONICET-UNRC. Los proyectos podrán ser presentados en una única categoría (Tipo A o B). Los docentes-investigadores y demás integrantes podrán formar parte de un único Proyecto en esta convocatoria.

Elegibilidad y Evaluación: Equipos interdisciplinarios **de investigación** conformados por docentes-investigadores con experiencia en las temáticas específicas, alineadas con el desarrollo sostenible. **Se valorará especialmente la participación de empresas, cooperativas, organizaciones sociales o gobiernos locales en los proyectos financiados**, promoviendo la articulación sustantiva con el territorio. La evaluación de las propuestas estará a cargo del Consejo de Investigaciones, y se realizará en base a criterios de calidad científica, enfoque interdisciplinario, impacto territorial, alineación con los ODS y viabilidad de ejecución, así como su consistencia con el Plan de Acción institucional de la UNRC y su contribución a los objetivos de fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología universitarias definidos por la convocatoria nacional.
Se priorizará el financiamiento de propuestas cuyos directores, y/o grupo de investigación al que pertenecen, no han sido previamente financiados en las convocatorias con fondos de fortalecimiento 2023, tanto de esta Secretaría como de las diferentes unidades académicas.

Constitución de los equipos: Los proyectos deberán contar con un número de al menos 3 (tres) investigadores con sede en una dependencia de la UNRC, incluyendo al Director. Si dentro del período de tiempo de duración del proyecto está previsto que el director se jubile, el codirector debe ser un investigador con sede en la UNRC.
Podrán ser parte del grupo colaborador: docentes de la UNRC, investigadores de CONICET, estudiantes de grado y posgrado, graduados, personal de apoyo y asesores externos. Se considera personal de apoyo a los técnicos CPA de CONICET y al personal no docente de la UNRC.

Director y Co-Director: Para ser Director o Codirector de un Proyecto se requerirá:

- Ser docente-investigador activo con sede en la UNRC con dedicación exclusiva o semiexclusiva. Se aceptará la dedicación simple si el postulante es miembro de Carrera del Investigador Científico CONICET o similar.
- Poseer antecedentes de relevancia, en los últimos 5 (cinco) años, manifestados por publicaciones en revistas nacionales o internacionales con referato, libros o capítulos de libros en editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica de sus ediciones, publicaciones en Congresos o Simposios nacionales e internacionales con

referato, desarrollo de nuevas tecnologías, patentes, entre otras; y además deberá acreditar antecedentes en la formación de Recursos Humanos mediante la dirección de becarios y/o tesistas de grado o posgrado (doctorado, maestría o especialización).

- En el caso que un Profesor Emérito o Consulto quiera ser director de proyecto, la RCS N° 081/92 contempla dentro de sus funciones y por encargo del Consejo Directivo de la Facultad respectiva, la dirección de proyectos de investigación. Recuerde que a la fecha existen requisitos relacionados al Sistema de Incentivos que deben ser cumplidos por la dirección del proyecto.
- La dirección o codirección de estos proyectos es incompatible con el mismo rol en las convocatorias de fortalecimiento realizadas por las facultades de la UNRC durante 2025, correspondientes a los fondos de fortalecimiento 2024.

Presentación de propuestas:

Toda la carga de información y de archivos se realizará mediante SIGEVA-UNRC, Sistema Integral de Gestión y Evaluación de la UNRC: https://unrc.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp
La postulación incluirá:

- Presentación de la idea proyecto **IP PIDST-UNRC 2025** en SIGEVA-UNRC
- Postulación del **becario PIDST-UNRC 2025** en SIGEVA-UNRC

Las bases, documentos e instrumentos se dispondrán en un apartado de la web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto creado para tal fin.

Las presentaciones impresas consistirán únicamente en la carátula del proyecto, generada por SIGEVA, con las correspondientes firmas de puño y letra, y deberán entregarse en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC.

Cronograma:
Convocatoria a Ideas Proyecto: 17 al 31 de octubre de 2025
Anuncio de IP seleccionadas: 14 de noviembre de 2025
Inicio de ejecución: 1 de diciembre de 2025

Avales
Todo proyecto presentado deberá contener los siguientes avales:

- **Aval del Secretario Técnico de la Facultad** de radicación del Proyecto. En caso de que, por las características del proyecto requiera ejecutarse en dependencias de más de una Facultad, se requerirá el aval de los Secretarios Técnicos de las Facultades intervinientes. Además, los integrantes deberán contar con cobertura de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). De no ser así, la Facultad en la que se desarrolla el proyecto debe comprometerse a asegurarlos si el mismo resulta aprobado.

- **Aval del Comité de Ética** (en caso de corresponder): Deberá completarse la encuesta complementaria de información ética asociada a los proyectos. En caso de que alguna de las respuestas sea SI, se debe completar el cuestionario provisto por el Comité de Ética de la UNRC (CE-UNRC) para contar con el aval correspondiente. La participación del CE-UNRC está reglamentada en RCSN° 263/2025. Recuerde que dicho cuestionario es una declaración jurada y ante cualquier duda puede consultar con el representante de su unidad académica correspondiente, designado para formar parte del Comité.

- **Aval de Contraparte:** Nota de aval de la institución contraparte o demandante, indicando su interés en el proyecto y su contribución, en caso de corresponder.

Adecuación a Ley 26899 de Repositorios Digitales
A través de esta convocatoria se está accediendo a un subsidio/financiamiento proveniente de un organismo nacional de ciencia y tecnología del SNCTI, por lo cual, la producción científico tecnológica y datos primarios que pudieran resultar de este proyecto de investigación serán alcanzados por la Ley N° 26.899 y deberán difundirse en acceso abierto. (Art 5.1 del Anexo I - Res 753/16 Reglamento Operativo de Ley 26899).

Se recuerda además que en todos los productos que se generen en el marco de estos proyectos debe reconocerse apropiadamente la **filiación institucional**, a fin de facilitar la recuperación de la información, mejorar la visibilidad e impacto y permitir la construcción de indicadores, de acuerdo a lo establecido en la Res. CS N° 202/2021.

Para filiación con lugar de trabajo UNRC:
Departamento (*), Facultad, Universidad Nacional de Río Cuarto, Ruta Nacional 36, Km 601, CP X5804BYA, Río Cuarto, Córdoba, Argentina.

Para filiación con lugar de trabajo UNRC y otra institución:
1. Departamento (*), Facultad, Universidad Nacional de Río Cuarto.
2. Institutos o Centros (*), Ruta Nacional 36, Km 601, CP X5804BYA, Río Cuarto, Córdoba, Argentina.

Anexo I

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO: Fortaleciendo el compromiso de la UNRC con el desarrollo productivo, la mejora de la calidad de vida y el medio ambiente, y la transferencia de conocimiento

PIDST UNRC 2025

Formulario para la presentación de Ideas Proyecto (IP)

1- TÍTULO DEL PROYECTO:

2- DIRECTOR/A DE PROYECTO (Investigador/a Responsable):

3- LUGAR DE TRABAJO: (Facultad, Departamento, Laboratorio, Instituto, etc., según corresponda)

4- TIPO DE PROYECTO PROPUESTO: (seleccionar sólo un tipo de proyecto)

TIPO A (General)	
Problemática identificada:	
TIPO B (Problemática institucional)	
Problemática identificada:	

5- ÁREAS TEMÁTICAS Y ENFOQUE:
   a. Área prioritaria según Res CS Nº (seleccionar)
   b. Objetivo de desarrollo sostenible (seleccionar)

6- FUNDAMENTACIÓN DE LA IDEA PROYECTO:
   a. Resumen de la Idea Proyecto (500 palabras): Describir el problema o necesidad de mejora a la que el proyecto intenta dar respuesta y por qué se solucionaría de esta forma. No incluir información contextual o socio-histórica.

   b. Justificación: Explicar por qué la Idea Proyecto se enmarca en la convocatoria. Describir en qué medida la estrategia de intervención tiene relación con la disciplina.

   c. Enfoque interdisciplinario:

d. Objetivo general: Señalar el cambio esperado, la respuesta a la necesidad o el problema que da origen al proyecto. Recomendamos formular el objetivo con términos que indiquen idea de impacto como por ejemplo aumentar, disminuir, fortalecer, promover, minimizar.

e. Beneficiarios: Especificar una cantidad aproximada de personas beneficiadas de cumplirse los objetivos propuestos.

f. Innovación: Indicar qué tipo de innovaciones o soluciones novedosas plantea el proyecto para resolver el problema presentado

7- RESULTADOS ESPERADO A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: avance, beneficios, etc. al que contribuye la propuesta. (500 palabras)

8- PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD/META	DURACIÓN

9- VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICO/PRIVADAS:

10- PRESUPUESTO ESTIMADO:

CUADRO RESUMEN TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
1.- Materiales e insumos para la investigación	
2.- Servicios tecnológicos y profesionales	
3.- Realización de campañas y trabajos de campo	
TOTAL $	

Anexo II

Beca PIDST UNRC 2025

Formulario para Plan de trabajo del becario

1. TITULO DEL PROYECTO DEL BECARIO

2. ASPIRANTE	
2.1. Apellido y Nombres:	*2.2. DNI:*

3. UNIDAD EJECUTORA
3.1. Facultad:
3.2. Departamento, Cátedra:

4. PROYECTO MARCO AL CUAL SE VINCULA LA BECA
4.1. Título:
4.2. Director del Proyecto:
4.3. Facultad:

5. DATOS ACADÉMICOS			
Carrera:		*Código Carrera.*	
Año inscripción Carrera:		*Año de Plan:*	
Versión:		*Duración de la Carrera (años):*	

Horas totales del plan de estudios:		*Promedio sin aplazos:*	
Nº de horas aprobadas:		*Nº de presentaciones rendidas (por examen o promoción) (solo aprobadas y*	
Nº de materias aprobadas:			

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (máx. 3 carillas)

6.1. INTRODUCCIÓN

- *Hipótesis*
- *Antecedentes*
- *Objetivos*

6.2. MATERIALES Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

6.3. BIBLIOGRAFÍA

7. CRONOGRAMA (Indicar actividad y marcar con una "x" el mes de actividad):

Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8

Anexo III

Desafíos identificados por las mesas de trabajo que integraron la Jornada "Conectando Saberes: UNRC y sociedad para transformar desafíos en soluciones sostenibles" (para proyectos tipo A)

Mesa 1: Gestión de residuos y economía circular

- Se necesita seguir trabajando en tecnologías que aporten a procesos de desarrollo e innovación en distintos estadios del ciclo de vida de los residuos, que mejoren la transición hacia una economía circular.
- Es necesario poner en discusión conflictos de interés que atentan contra la integración de los recuperadores urbanos al mercado posconsumo.
- Es prioritario acelerar procesos relacionados a la gestión y separación en origen de los residuos, facilitando el acceso a la materia prima como recurso en condiciones óptimas.
- Intensificar el trabajo sobre educación ambiental en todos los niveles educativos.
- Fomentar el asociativismo y la formación de redes entre lo público y lo privado junto con organizaciones de la economía social y solidaria.

Mesa 2: Transformaciones territoriales, ambientales, educativas, comunicacionales y sociales recientes en la Provincia de Córdoba

- Contribuir a la transformación productiva, atendiendo la inclusión social, tal como se encuentra en el mandato estatutario de nuestra Universidad.
- Fortalecer la participación ciudadana, la sustentabilidad ambiental, y el respeto por la diversidad cultural.

Mesa 3: Agua limpia y saneamiento

- Monitoreo continuo de fuentes hídricas: Implementar redes de monitoreo mediante sensores avanzados para detectar contaminantes en tiempo real, como metales pesados, fármacos y toxinas, en fuentes de agua superficiales y subterráneas.
- Optimización de infraestructuras de saneamiento: Superar las dificultades técnicas y económicas en la mejora de infraestructuras, incorporando tecnologías como los reactores solares para la degradación de contaminantes y sistemas de biomonitoreo para asegurar la calidad del agua tratada.
- Colaboración interinstitucional: Fomentar la cooperación entre sectores científicos, técnicos y gubernamentales para impulsar soluciones tecnológicas como sensores de detección de contaminantes y tecnologías de tratamiento de agua más avanzadas.
- Sostenibilidad y biodiversidad: Asegurar que las intervenciones en el tratamiento del agua, como la fitorremediación y el uso de reactores solares, no solo mejoren la calidad del agua, sino que también protejan los ecosistemas acuáticos y su biodiversidad.

Mesa 4: Bioeconomía

- Pruebas a campo de las innovaciones: Existen ciertas resistencias de parte de los agentes (productores, empresas, cooperativas, entre otros) en probar las innovaciones a campo. Resulta necesario ampliar la base de personas dispuestas a colaborar en estancias experimentales.
- Inserción al mercado: Los investigadores manifestaron que las innovaciones realizadas muchas veces no son económicamente viables, resulta necesario evaluar ex-ante los costos asociados a tales innovaciones, así como también analizar la existencia de productos similares. Además, en el caso de innovaciones exitosas, es necesario avanzar en análisis económicos de receptividad, validación y monetización para que las mismas lleguen a comercializarse.

Mesa 5: Transición Energética

- La transición hacia las energías renovables plantea una serie de desafíos técnicos y económicos. Entre los más destacados están:
  - La fluctuación de tensión generada por la intermitencia de las fuentes renovables, y la falta de infraestructura de transmisión y distribución para soportar las nuevas demandas y condiciones de operación.
  - La distribución de los costos para mejorar esta infraestructura, una cuestión que afecta tanto a gobiernos como a usuarios finales.
  - La necesidad de redes más robustas, que además puedan integrar sensores inteligentes y utilizar ciencia de datos para gestionar el sistema de manera eficiente.
  - El rol de las unidades de distribución dispersa y cómo estos sistemas pueden ayudar a democratizar el acceso a la energía.
  - La energía renovable distribuida comunitaria, que implica una mayor coparticipación de los usuarios.
- A pesar de los avances, la eficiencia energética en Argentina enfrenta barreras significativas:
  - Las tarifas eléctricas subsidiadas desalientan la adopción de medidas de eficiencia, ya que los usuarios no perciben un ahorro inmediato.
  - La dificultad de convencer a los usuarios de implementar estas medidas, debido a los costos iniciales y la falta de acceso a tecnologías eficientes a costos acordes.
  - Es necesario mejorar el marco regulatorio: actualmente falta legislación que incentive la eficiencia energética.
  - Falta de etiquetado de viviendas a nivel masivo, una medida que podría ayudar a concientizar a los usuarios sobre su consumo.
  - El sector comercial fue señalado como uno de los más ineficientes en el uso de la energía, donde la adopción de tecnologías eficientes es más baja.
- La diversidad de fuentes en la Transición Energética: Necesidad de un enfoque equilibrado que integre recursos como el gas natural y la energía nuclear, con las fuentes renovables, optimizando el uso de cada una según su disponibilidad y eficiencia.

Mesa 6: AgTech

- Necesidad de contribuir a que los proyectos de investigación puedan escalar y aumentar el grado de madurez (TRL) para aumentar las posibilidades de transferencia efectiva y adopción de los desarrollos.
- Las Agencia Córdoba Innovar y Emprender y otras instituciones pueden contribuir a conseguir inversiones y mejorar el nivel de madurez.
- Necesidad de mejorar la articulación con empresas del sector para el escalado y pruebas a campo.
- Es importante conseguir también la vinculación con pequeños productores que puedan probar y adoptar algunas soluciones.
- Es importante lograr la continuidad de estos espacios de encuentro que involucren a los sectores de investigación, Agencia, INTA, empresas, Ministerio de Bioagroindustria.

Mesa 7: Ciencia de Datos

- Fortalecer la articulación de las instancias público-privado y público-estatal.
- Sostener instancias de formación como las Diplomaturas Superiores en Tópicos de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial que actualmente dicta UNRC

Mesa 8: Desarrollo de la Cadena de Maní en el Sur de Córdoba

- Prácticas de sostenibilidad de la producción y buenas prácticas agrícolas,
- Manejo integrado de diferentes adversidades bióticas que afectan al cultivo,
- Mejoramiento genético y manejo de elección de los genotipos,
- Aspectos relacionados a la Ecofisiología y manejo de los cultivos.
- Profundizar esta vinculación público privada, mejorar la comunicación entre las partes de la cadena.
- Escalar en los diferentes niveles de la investigación
- Fomentar el trabajo multidisciplinario entre áreas dentro de una misma facultad, entre facultades y/o institutos, y entre instituciones, articulando estrechamente con el sector privado en esta cadena productiva.

Mesa 9: Educación para el desarrollo sostenible

- Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el currículo, explorando estrategias para incorporar los ODS en los programas educativos.
- Métodos de enseñanza innovadores a través del uso de metodologías participativas y tecnologías educativas para enseñar sostenibilidad.
- El rol docente, la formación y sensibilización de los mismos en temas de desarrollo sostenible.
- Proyectos educativos y comunitarios que promueven la sostenibilidad y la participación comunitaria.

Problemáticas identificadas en la convocatoria "Desafiá tu Universidad" (para proyectos tipo A)

- Desarrollo de fermentos lácticos para quesos de cabra y ovejaabras y ovejas
- Valor agregado de lana ovina
- Constantes demandas de alfabetizacion debido a la realidad de jóvenes/adolescentes y niños/niñas que no saben leer ni escribir en nuestra ciudad.
- Medio Ambiente- Agua Potable
- Mediciones Calidad del Aire en la Ciudad de Río Cuarto
- Desarrollar estrategia de monitoreo de brucelosis caprina en leche para pequeñas industrias lácteas del Noroeste de Córdoba.
- Educación, ruralidad y calidad de vida: el desafío de ocuparnos de cuidar y estar atentos a los caminos que día a día estudiantes, familias y maestros transitamos como así también la revisión de la calidad del agua que se consume.
- Educación, ruralidad y calidad de vida: nos hacemos en lo simple desafío de ocuparnos de cuidar y estar atentos a los caminos que día a día estudiantes, familias y maestros transitamos como así también la revisión de la calidad del agua que se consume.
- Un diagnóstico para mejorar la salud y el bienestar comunitario: acceso al agua potable
- Red Comunitaria y científica de comunicaciones
- La necesidad de recuperar la historia institucional de la FAV
- Desafío regenerativo: Evaluar el camino hacia la agricultura agroecológica y regenerativa

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 23 de diciembre de 2025 a las 13:41:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1008-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149154**, referentes al pedido de llamado a concurso para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, y en cumplimiento a lo establecido en el articulo 26°, titulo 4, Régimen de Concurso (Decreto N°366/2006); la Resolución Consejo Superior N°017/08 y el Inciso 15- Anexo del Acta N° 01/2010 de la Comisión Técnica Paritaria Local para el Sector Trabajador Nodocente, la Secretaria General, remite las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos, solicitando se de difusión a dicho cargo vacante.

Que, la mencionada Dirección informa que publicada la referida vacante, no se registraron interesados en participar del llamado a Concurso Interno y General para cubrir la misma, según obra a fojas 13.

Que, considerando lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y previa intervención de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad (CAPD), la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la mencionada vacante del cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, debe ser cubierta transitoriamente con la contratación del Señor Eduardo BOTTA, integrante del Orden de Mérito de personas con Discapacidad, ello desde la fecha del presente acto resolutivo y por el término de TRES (3) meses.

Que, la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad (CAPD) de esta Casa de Estudios, debe realizar las tareas contempladas en el punto 2 – inciso 5 y 6 – del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el proceso adaptativo del Señor Eduardo BOTTA, hasta 10 días antes de la finalización de la presente contratación, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

Que la mencionada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Eduardo BOTTA (DNI N°: 30090498)**, mediante contrato de Servicios Personales, a partir de la fecha del presente acto resolutivo y por el término de TRES (3) meses, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 - inciso 5 y 6 - del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el proceso adaptativo del **Señor Eduardo BOTTA (DNI N°: 30090498)**, hasta 10 días antes de la finalización de la presente contratación, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1009

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:39:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1009-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Incidente N°143767-5**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00) a favor de la Doctora Paola Patricia PEREIRA, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos relacionados con la realización del Certamen Nacional de la XXXIV Olimpiadas Argentinas de Biología, en el marco del programa especial "Olimpiadas Argentinas de Biología" DI-2025-381-APN-SSPIE#MCH.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00) a favor de la **Doctora Paola Patricia PEREIRA (DNI N° 28582724)**, docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 22-20 correspondiente al programa de Olimpiada Argentina de Biología.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1010

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 10:50:33

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1010-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 12 del **Expediente N° 147200**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Anahí del Rosario CONTRERAS, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Ivana Maricel BATTISTINI, quien fuera designada como Vicedirectora del referido Jardín.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta tanto dure la designación de la Profesora Ivana Maricel BATTISTINI como Vicedirectora del mencionado establecimiento, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Anahí del Rosario CONTRERAS (DNI N°: 42048756)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o mientras dure la designación de la Profesora Ivana Maricel BATTISTINI como Vicedirectora, lo que sea anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1011

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 11:06:29

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1011-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 36 del **Expediente N° 139238**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Natalia Noemí BERNERO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Licenciada Paola Isabel ROSSI, quien presentó su renuncia.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Equipo de Orientación, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que sea anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 38.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Profesora Natalia Noemí BERNERO (DNI N°: 31405725)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Equipo de Orientación, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1012

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 16:21:00

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1012-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 18 del **Expediente N° 148728**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Ivanna Soledad MATTEA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de no resentir el buen funcionamiento del Área, requiriendo por tal motivo, contar con una docente suplente, ante la continuidad de la situación de prescripción médica de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la reincorporación de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Ivanna Soledad MATTEA (D.N.I. N° 26415606)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la finalización de la licencia médica de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO, lo que fuere anterior, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1013

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 11:18:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1013-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 31 del **Expediente N° 146393**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Paola Rita GALIZIA, quien fue designada en el cargo de Vice-directora del mencionado espacio educativo.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta tanto dure la designación de la Profesora Paola Rita GALIZIA, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 33.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA (DNI N° 38731204)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta tanto dure la designación transitoria de la profesora Paola Rita GALIZIA como Vice-directora en el mencionado Jardín, lo que fuere anterior, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1014

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 11:21:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1014-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148380**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -5- en la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0494/25, obrante a fojas 15/19, y

CONSIDERANDO:

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Eduardo Joel FATTORI.

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 441/443 propone la designación de la Señora Gisella Belén RODRÍGUEZ, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, si en contra del Dictamen emitido por el Jurado, ello por parte de la Señora Nancy GOMEZ, motivo por el cual el Jurado, efectuó ampliación de dicho Dictamen a fojas 474/475, de donde surge que se le hace lugar al planteo, procediendo a la rectificación del orden de mérito, produciéndose un cambio en el mismo entre el segundo y tercer lugar, quedando conformado de la siguiente manera: 1ro. Gisella Belén RODRIGUEZ; 2do. Nancy Susana GOMEZ, y 3ro. Axel Gabriel VESCOVI.

Que, este Rectorado remitió tales actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, para su intervención.

Que, mediante Dictamen N° 9758, obrante a fojas 478, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que, luego de evaluar la ampliación del Jurado y el Dictamen N° 9758, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, este Órgano de Gobierno dispuso, notificar a los aspirantes del referido concurso del nuevo orden de mérito y otorgándosele los tres (3) días hábiles previstos en el artículo 21 del Régimen de Concursos Nodocentes RCS N° 466/2018, conforme a lo estipulado en el punto 7 del Acta Paritaria N° 2 del sector Nodocente "INTERPRETACION SOBRE NOTIFICACION DE AMPLIACION DE DICTAMEN DEL JURADO", homologada por Resolución C.S.N° 0194/25.

Que posterior a ello, no hubo presentaciones por parte de los aspirantes.

Que, del análisis de las actuaciones antes referidas, este Rectorado dispone, aprobar la ampliación de Dictamen de fojas 474/475, y designar en consecuencia a la Sra. Gisella Belén RODRIGUEZ en el cargo objeto de concurso, ello de acuerdo a lo establecido en el Anexo III artículo 22 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias.

Que, conforme a lo señalado en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar lo dispuesto en la ampliación de Dictamen obrante a fojas 474/475 del **Expediente N° 148380,** producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Designar a la **Señora Gisella Belén RODRIGUEZ (DNI N° 32372951)** en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5- en la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria (Código 9-02) de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1015

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 14:18:26

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1015-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 11 del **Expediente N° 147199**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora María Luz LOPEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Lucila Anahí ORDOÑEZ, quien fuera designada como Directora del referido Jardín.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta tanto dure la designación de la Profesora Lucila Anahí ORDOÑEZ como Directora del mencionado establecimiento, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora María Luz LOPEZ (DNI N°: 43601918)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o mientras dure la designación de la Profesora Lucila Anahí ORDOÑES como directora, lo que sea anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1016

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 14:23:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1016-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 149116**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -4-, en la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0794/25, obrante a fojas 13/16, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 180 propone la designación de la Señora Lía Estefanía PEREYRA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 180 del **Expediente N° 149116**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Lía Estefanía PEREYRA (DNI N°: 24348666)** en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1017

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 14:33:06

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1017-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149342**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Profesora Sandra Miriam AMOR, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Planes de Estudio dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-.

Que, dicha contratación es financiada con puntos Nodocentes disponibles en el Departamento de Imprenta y Publicaciones dependiente de la Secretaría General, debido a la vacante producida por la jubilación del agente Rogelio Ramón TISSERA.

Que, el período de contratación es desde la fecha del presente acto resolutivo y por el término de UN (1) año, o hasta la sustanciación del concurso para cubrir la vacante producida por el agente Rogelio Ramón TISSERA, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde la fecha del presente acto resolutivo y por el término de UN (1) año, o hasta la sustanciación del enunciado cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2-, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 14.

Que, la referida contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra en el Expediente.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Profesora Sandra Miriam AMOR (DNI N°: 21694562)**, mediante contrato de Servicios Personales, ello desde la fecha del presente acto resolutivo y por el término de UN (1) año, o hasta la sustanciación del enunciado cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- que pertenecía al agente Rogelio Ramón TISSERA, lo que fuera anterior, en el Área de Planes de Estudio dependiente de la Secretaria Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1018

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Mgter. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 14:37:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1018-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 23 del **Expediente N° 149570**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos de la Licenciatura en Psicopedagogía, quienes desarrollan actividades en el Área de Orientación Vocacional de la Secretaría Académica.

Que, los mencionados pagos fueron evaluadas y aprobadas por el Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional de Rio Cuarto, según Acta N°17.

Que dicha beca es por el monto de pesos CIEN MIL ($100.000,00), para cada uno, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 27.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan a continuación, por los montos y periodos que en cada caso se indican, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional:

Apellido y nombre	DNI	TUTOR	DNI	Periodo	Monto Mensual	Monto total
PISSINIS, Ana Clara	43674649	NIEVA, María Eugenia	25471333	1/09/2025 al 31/12/2025	$ 100.000	$ 400.000
TONELLO, Gisella Ayelén	44472614	NIEVA, María Eugenia	25471333	1/09/2025 al 31/12/2025	$ 100.000	$ 400.000
				TOTAL		**$ 800.000**

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-50- Programas Especiales. Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1020

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 14:51:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1020-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 9/10 del **Expediente N° 149355**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de diferentes agentes Nodocentes del Servicio Alimentario Universitario, quienes realizaron actividades adicionales en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", dependiente de la mencionada Secretaría, durante el mes de octubre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de octubre de 2025:

Nº Doc.	Apellido y Nombre	MontoBruto *	Monto a liquidar
28706292	BIONDA CLAUDIO JAVIER	317.746,40	272.136,35
33361153	MERCADO LUCIANA	260.712,01	223.288,81
27961214	RODRIGUEZ CELINA EDITH	219.756,48	188.212,13
	TOTALES	**$ 798.214,89**	**$ 683.637,29**

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos propios del Jardín Maternal Rayito de Sol (Área Presupuestaría 11-22).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1021

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 14:55:29

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1021-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148183,** y lo solicitado mediante nota, por la Secretaria General de esta Universidad a fojas 25, y

CONSIDERANDO:

Que, de la misma surge la solicitud de contratación por servicios personales en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, de la Señora Arantxa Azul SOLA, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en esa dependencia.

Que, la citada persona, fue designada mediante Resolución Rectoral N°0619/2025, en el citado cargo desde el 19 de agosto al 19 de noviembre de 2025.

Que, en cumplimiento a lo normado en la Resolución C.S.N° 157/22, referida a la cobertura de vacantes en el claustro Nodocente para personas con discapacidad, y lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0619/2025, la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad -CAPD- ha emitido informe favorable respecto a la introducción, adaptación y socialización de la citada persona, en dicho Departamento.

Que mediante Acta Acuerdo, obrante a fojas 24, suscripta por el Secretario General de esta Universidad y el Secretario General de la Asociación de Trabajadores Nodocente (ATRUC), se acuerda la contratación en el mencionado Agrupamiento y Categoría en el área del Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios, de la Señora Arantxa Azul SOLA, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2025 y el 18 de febrero de 2026, encomendando a la -CAPD- de esta Universidad, que realice las tareas contempladas en el punto 2 -Incisos 7 y 8- de la Resolución C.S.N° 157/22, sobre el desempeño de la agente, ello hasta el 07 de febrero de 2026, y elevando tal informe a la Comisión Paritaria Nodocente a fin de dar continuidad al procedimiento administrativo que corresponda.

Que la mencionada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Señora Arantxa Azul SOLA (DNI N°40503928),** mediante contrato de Servicios Personales, desde el 19 de noviembre de 2025 al 18 de febrero de 2026, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 – inciso 7 y 8 – del Anexo –I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el desempeño de la **Señora Arantxa Azul SOLA (DNI N°40503928)** hasta el día 07 de febrero de 2026, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

ARTICULO 4° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1023

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 14:58:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1022-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148183,** y lo solicitado mediante nota, por la Secretaria General de esta Universidad a fojas 25, y

CONSIDERANDO:

Que, de la misma surge la solicitud de contratación por servicios personales en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, de la Señora Arantxa Azul SOLA, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en esa dependencia.

Que, la citada persona, fue designada mediante Resolución Rectoral N°0619/2025, en el citado cargo desde el 19 de agosto al 19 de noviembre de 2025.

Que, en cumplimiento a lo normado en la Resolución C.S.N° 157/22, referida a la cobertura de vacantes en el claustro Nodocente para personas con discapacidad, y lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0619/2025, la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad -CAPD- ha emitido informe favorable respecto a la introducción, adaptación y socialización de la citada persona, en dicho Departamento.

Que mediante Acta Acuerdo, obrante a fojas 24, suscripta por el Secretario General de esta Universidad y el Secretario General de la Asociación de Trabajadores Nodocente (ATRUC), se acuerda la contratación en el mencionado Agrupamiento y Categoría en el área del Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios, de la Señora Arantxa Azul SOLA, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2025 y el 18 de febrero de 2026, encomendando a la -CAPD- de esta Universidad, que realice las tareas contempladas en el punto 2 -Incisos 7 y 8- de la Resolución C.S.N° 157/22, sobre el desempeño de la agente, ello hasta el 07 de febrero de 2026, y elevando tal informe a la Comisión Paritaria Nodocente a fin de dar continuidad al procedimiento administrativo que corresponda.

Que la mencionada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Señora Arantxa Azul SOLA (DNI N°40503928),** mediante contrato de Servicios Personales, desde el 19 de noviembre de 2025 al 18 de febrero de 2026, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 – inciso 7 y 8 – del Anexo –I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el desempeño de la **Señora Arantxa Azul SOLA (DNI N°40503928)** hasta el día 07 de febrero de 2026, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

ARTICULO 4° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1023

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 15:02:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1023-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 NOV 2025

VISTO, el Expediente N° 147944 por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora Patricia Alejandra IÑIGUEZ,** y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0145/25, se aceptó a partir del 10 de mayo del año 2025, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Patricia Alejandra IÑIGUEZ,** al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 249/25 de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de noviembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Patricia Alejandra IÑIGUEZ (DNI.N° 16279233),** al cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de noviembre de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0449

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:54:46

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0449-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 NOV 2025

VISTO, el Expediente N° 148182 por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora Rita Ester MALDONADO,** y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0195/25, se aceptó a partir del 01 de junio del año 2025, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Rita Ester MALDONADO,** al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 250/25 de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de diciembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Rita Ester MALDONADO (DNI.N° 17105595),** al cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de diciembre de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0450

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 11:56:46

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0450-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138184, vinculada a la situación laboral de la agente Alejandra GONZALEZ, quien se desempeña como Docente del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 61/62, obra incorporada nota de fecha 17 de octubre de 2025, remitida por el Señor Director de Recursos Humanos de esta Universidad, mediante la cual informa a este Rectorado que la citada Profesional, no ha dado cumplimiento a los dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0959/24, respecto de la iniciación de los trámites jubilatorios ante el ANSES.

Que, la Profesora GONZALEZ, presentó su renuncia en forma condicionada, en los términos del Decreto 8820/1962 (fs.56), aceptada mediante Resolución Rectoral N° 0959/24, lo que le permitió seguir trabajando mientras tramitara la jubilación.

Que, el Decreto 1445/69 establece que las personas que se acogieran al régimen del Decreto 8820/62, como es el caso de la Profesora Alejandra GONZALEZ, deberá iniciar los trámites que correspondan para el otorgamiento del beneficio jubilatorio, dentro de los seis (6) meses posteriores a la presentación de la renuncia condicionada, ya que de lo contrario podría perder el derecho a continuar en su puesto y el empleador podría disponer el cese de su actividad.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, intimó el día 25 de marzo de 2025, a la citada docente, a los efectos de que presentara constancia de iniciación del trámite jubilatorio ante ANSES, ello según surge de las actuaciones obrantes a fojas 59, consultando ante ese Organismo de los estados de los trámites jubilatorios iniciados, y la respuesta por parte de ANSES fue que la Profesora Alejandra GONZALEZ, aún no ha iniciado el trámite correspondiente.

Que, a fojas 64, obra Dictamen N° 9777, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, se expide respecto de la situación planteada por la Dirección de Recursos Humanos, del cual surge que comparte el informe producido por dicha Dirección, encontrándose la situación de la Profesora Alejandra GONZALEZ, en condiciones de dictar el acto resolutivo de cese de funciones, aconsejando además, que el área informante, Dirección de Recursos Humanos, adjunte constancia de recepción de la documentación necesaria para iniciar los trámites jubilatorios -certificado de servicio- y que ANSES certifique sobre si la citada Profesional, ha solicitado el beneficio.

Que a fojas 65, la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, procede a dar cumplimiento a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen, adjuntando copia de la certificación de servicios y remuneraciones, entregadas en su momento a la Profesora GONZALEZ, a fin de iniciar el trámite jubilatorio y además el mail recibido por ANSES el día 23 de octubre del corriente año, donde consta que la docente mencionada aún no ha iniciado el trámite correspondiente.

Que, este Rectorado comparte los fundamentos vertidos tanto en el citado Dictamen cuanto en el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Disponer el cese de la agente **Profesora Alejandra GONZALEZ DNI.N° 12382003)** quien se desempeña como docente de nivel inicial en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Cod.11-08) de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, en el cargo de Maestra Jardín de Infantes, ello a partir del 01 de diciembre de 2025. -

ARTICULO 2° - Regístrese, comunique, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N° 1024

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de diciembre de 2025 a las 15:14:21

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1024-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144220,** referentes al vínculo laboral establecido entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y los Agentes Guillermo José OSTE, Richard Darío DANZO y Nicolas RIESCO, quienes cumplen funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 0362/25 se prorrogo el vínculo contractual de distintos agentes, mediante contrato de servicios personales, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Bienestar, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, entre los cuales se encuentran las referidas personas, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogar de forma automática desde el 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

Que a fojas 53 la Secretaría de Bienestar solicita se autorice el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva en los cargos que desempeñan los mencionados Agentes en la citada Dirección, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ello en virtud de lo resuelto por Disposición N° 11/25 de la referida Secretaría.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo informado a fojas 55.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar a favor de los **Agentes Guillermo José OSTE (DNI N°: 21694820), Richard Darío DANZO (DNI N°: 26327987)** y **Nicolás RIESCO (DNI N°: 34935586),** el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva, en los cargos que desempeñan en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que lo resuelto en el artículo precedente no afecta la situación contractual de los **Agentes Guillermo José OSTE (DNI N°: 21694820), Richard Darío DANZO (DNI N°: 26327987)** y **Nicolas RIESCO (DNI N°: 34935586),** la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N°0362/25.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1025

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:54:59

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1025-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 54 del **Expediente N° 148251**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca a diferentes docentes, quienes participaron en la evaluación de los Proyectos de las Practicas Socio-Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2025-2026, aprobada por Resolución Consejo Superior N° 0221/2025.

Que, dichos docentes forman parte del Banco de Evaluadores de Extensión de esta Universidad Nacional de Rio Cuarto.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer a los diferentes docentes detallados en el Anexo –I- de la presente, quienes participaron en la evaluación de los Proyectos de las Practicas Socio - Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2025-2026, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1027

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1027

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:

Mariela Silvana **FLESIA** DNI: 26.006.056 E-mail: mflesia@fce.unrc.edu.ar

Leysa Yanina **SIMON** DNI: 27.424.645 E-mail: lsimon@fce.unrc.edu.ar

Martín **UICICH** DNI: 23.954.035 E-mail: muicich@gmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS:

Milagros Selene **EKERMAN** DNI: 38.731.195 E-mail: mekerman@hum.unrc.edu.ar

Mariana **GIANOTTI** DNI: 24.333.200 E-mail: gianotti@hum.unrc.edu.ar

Daiana Anahí **BUSTOS** DNI: 37.629.696 E-mail: daianabustos@hum.unrc.edu.ar

Erica Mariel **FAGOTTI KUCHARSKI** DNI: 27.057.791 E-mail: ekucharski@hum.unrc.ec

César Rafael **QUIROGA** DNI: 18.432.589 E-mail: cquiroga@hum.unrc.edu.ar

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO. -QUIMICAS Y NATURALES:

Carola Soledad **ASTUDILLO** DNI: 27.070.451 E-mail: castudillo@exa.unrc.edu.ar

Francisco Pedro **BAVERA** DNI: 26.567.216 E-mail: pancho@dc.exa.unrc.edu.ar

Teresa **QUINTERO** DNI: 17.921.929 E-mail: tquintero@exa.unrc.edu.ar

Verónica Silvina **SANTANDER** DNI: 24521293 E-mail: vsantander@exa.unrc.edu.ar

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA:

Ramiro Andrés **MARTÌNEZ** DNI: 23.436.762 E-mail: martinez@ayv.unrc.edu.ar

Andrea del Valle **RIVAROLA** DNI: 24.747.092 E-mail: arivarola@ayv.unrc.edu.ar

Mauricio José **VIGLIOCCO** DNI: 20.703.694 E-mail: mvigliocco@ayv.unrc.edu.ar

FACULTAD DE INGENIERIA

Mariana **BROLL** DNI: 27.070.536 E-mail: mbroll@ing.unrc.edu.ar

Estela Mary **CATTALANO** DNI: 26.015.665 E-mail: ecattalano@ing.unrc.edu.ar

Lorena Viviana **TARDITTO** DNI: 28.813.631 E-mail: ltarditto@ing.unrc.edu.ar

Norberto Gabriel **CAMPETELLI** DNI: 16.484.524 E-mail: gcampetelli@ing.unrc.edu.ar

SECRETARIA ACADEMICA

Celina Andrea **MARTINI** DNI: 20.395.281 E-mail: cmartini@hum.unrc.edu.ar

Carolina Isabel **ROLDÀN** DNI: 29402503 E-mail: croldan@ayv.unrc.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Damián Alberto **LAMPERT** DNI: 36.495.554 damian.lampert@unq.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

María del Rosario **BROUARD URIBURU** DNI: 33.325.114 E-mail: rosariobrouard@agro.unc.edu.ar

Gisela Kay **GUERBEROFF ENEMARK** DNI: 29.202.366 E-mail: gguerberoff@agro.unc.edu.ar

Claudio David **MORALES** DNI: 30.124.232 E-mail: david.morales@unc.edu.ar

Luciano Ismael **HIZA** DNI: 28.343.729E-mail: hizaluciano@agro.unc.edu.ar

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA

Mariela **EDELSTEIN** DNI: 20.414.216 E-mail: marielae@upc.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

María Claudia **TROTTA** DNI: 16.007.450 E-mail: trotta@agro.unlpam.edu.ar

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Nela Lena **GALLARDO ARAYA** DNI: 25.863.254 E-mail: gallardo@agro.uba.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Laura **DE LA FUENTE** DNI: 22.943.272 E-mail: laura.delafuente@uns.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Alejandra Elizabeth **QUINTO** DNI: 16.728.038 E-mail: alejandra.quinto@econo.unlp.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Luis Héctor Amaranto **BARRERAS** DNI: 25.206.859 E-mail: lbarreras@undav.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Andrés Antonio **NIETO** DNI: 31.282.418 E-mail: anieto@fca.uncu.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Evangelina **TIFNI** DNI. 28.184.247 E-mail: tifnievangelina@gmail.com

UNIVERSIDAD DE LA PLATA

Dra. Cecilia **NÒBILE** DNI: 27.677.583 E-mail: cinobile@gmail.com

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 11:59:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1027-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 NOV 2025

VISTO, el Expediente N° 149287 referido al expediente EX-2025-05548328- -APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Decreto N° 1344/07, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de Noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de Noviembre de 2023, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta de la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y no docente de las Universidades Nacionales, las Actas Paritarias de fecha 16 de febrero, 20 de marzo, 18 de abril y 24 de octubre de 2024, 9 de abril y 9 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que, en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado artículo 27, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 3/25 se fijaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025.

Que por RESOL-2025-1567-APN-SE#MCH, de fecha 17 de noviembre de 2025 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a la UNRC la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO ($3.751.397.124.-), con destino específico a financiar la Política Salarial del mes de noviembre del presente Ejercicio; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo se reúna en sesión ordinaria, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano de gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Articulo N° 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar, *"Ad Referéndum"* del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO ($3.751.397.124.-) en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función; del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1028

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- - RESOLUCIÓN N° 1028

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: 88 Ministerio de Capital Humano

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $ 3.751.397.124.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$ 3.751.397.124.-
TOTAL GENERAL		**$ 3.751.397.124.-**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO	
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	**$ 3.751.397.124.-**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de diciembre de 2025 a las 10:16:21

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR1028-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo